

Violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas

Guía Para la Prevención y Respuesta

Mayo de 2003

TABLA DE CONTENIDO

Prólogo	1
Introducción	3
Capítulo 1: Visión general de la violencia sexual y por motivos de género ..	7
Protección de las personas refugiadas contra la violencia sexual y por motivos de género.....	8
¿Qué es la violencia sexual y por motivos de género?	10
Definición de conceptos esenciales	11
Tipos de violencia sexual y por motivos de género	15
¿Cuándo y dónde ocurre la violencia sexual y por motivos de género?	19
Causas y consecuencias de la violencia sexual y por motivos de género	21
Puntos esenciales para recordar	25
Capítulo 2: Principios rectores	27
Principios rectores a nivel programa.....	28
Principios rectores a nivel individual	29
Enfoque multisectorial.....	31
Puntos esenciales para recordar	32
Capítulo 3: Prevención de la violencia sexual y por motivos de género ...	33
Transformación de normas socioculturales.....	35
Reconstrucción de sistemas de apoyo familiar y comunitario	40
Creación de condiciones para mejorar los sistemas de rendición de cuentas...	41
Diseño de servicios e instalaciones efectivos	42
Influencia en el marco legal formal e informal	47
Monitoreo y documentación de incidentes de violencia sexual y por motivos de género.....	50
Puntos esenciales para recordar	51

Capítulo 4: Respuesta a la Violencia Sexual y Por motivos de género	53
Desarrollo de actividades de educación y conciencia comunitaria	55
Capacitación de actores sobre cómo responder a las necesidades de víctimas/ sobrevivientes.....	55
Establecimiento de mecanismos para remitir a un especialista, denuncia, monitoreo y evaluación.....	56
Empoderamiento de las comunidades refugiadas para responder	58
Desarrollo de una respuesta a las necesidades de salud/médicas de las víctimas/ sobrevivientes.....	59
Planificación para satisfacer las necesidades psicosociales de las víctimas/ sobrevivientes.....	60
Desarrollo de una respuesta de protección y seguridad	61
Establecimiento de una respuesta legal/judicial	62
Identificación de los roles de otras personas potencialmente importantes	65
Desarrollo de un plan para trabajar con las personas atacantes.....	67
Puntos esenciales para recordar	68
Capítulo 5: Consideraciones especiales para niñas y niños refugiados	69
Principios rectores.....	70
Grupos de niñas y niños refugiados en situación particular de riesgo de violencia sexual y por motivos de género.....	71
Formas específicas de violencia sexual y por motivos de género utilizadas en contra de niñas y niños	75
Consideraciones especiales para la prevención de la violencia sexual y por motivos de género en contra de las niñas y niños.....	77
Consideraciones especiales para la respuesta ante la violencia sexual y por motivos de género en contra de niñas y niños.....	80
Puntos esenciales para recordar	85
Capítulo 6: Marco de referencia para la acción.....	87
Desarrollo de un plan de acción.....	87
Puntos esenciales para recordar	96

Capítulo 7: Monitoreo y evaluación	97
Definición de monitoreo y evaluación	97
Propósitos de los mecanismos de monitoreo y evaluación.....	98
Tipos de mecanismo de monitoreo y evaluación	99
Diseño de sistemas de monitoreo y evaluación para programas dirigidos a combatir la violencia sexual y por motivos de género	99
Muestra de instrumentos para informar	103
Puntos esenciales para recordar	107
Capítulo 8: Persecución por motivos de género.....	109
Persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiado y/o su Protocolo de 1967	111
Apéndice 1: Código de Conducta del ACNUR.....	123
Apéndice 1.1: Principios esenciales de un código de conducta	129
Apéndice 2: Formulario para Denuncia de Incidentes	131
Apéndice 3: Formulario para informe mensual-programa de VSBG	143
Apéndice 4: Formulario para examen de salud.....	145
Fuentes sugeridas	149

PRÓLOGO

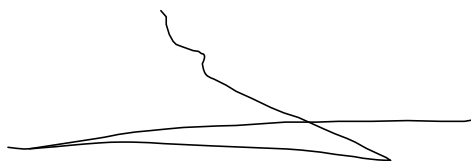
En cada comunidad del mundo hay gente que ha sido afectada por actos de brutalidad. Las atrocidades cometidas por grupos armados en situaciones de conflicto son generalmente publicitadas, mientras que los abusos cometidos a puerta cerrada en la privacidad del hogar, muchas veces permanecen completamente escondidos. Las personas refugiadas y desplazadas internas, que no gozan de la protección de sus propios gobiernos, están entre las más vulnerables de sufrir diferentes actos de violencia, incluyendo la violencia sexual y la violencia por motivos de género.

Hemos aprendido que la violencia sexual y por motivos de género prevalece principalmente en ambientes en donde hay una falta de respeto generalizada por los derechos humanos. La violencia sexual y por motivos de género es, por supuesto, en sí misma una violación de los derechos humanos. Las mujeres, las niñas y los niños quienes frecuentemente son las personas más vulnerables a los abusos en contra de los derechos humanos, son también quienes más sufren debido a la violencia sexual y por motivos de género.

Esta Guía ofrece consejos prácticos sobre cómo diseñar estrategias y llevar a cabo actividades dirigidas hacia la prevención y respuesta ante la violencia sexual y por motivos de género. También contiene información sobre aspectos de salud básica, legislación, seguridad y derechos humanos relevantes para esas estrategias y actividades.

La Guía fue desarrollada en consulta con instituciones asociadas con el ACNUR en la protección de personas refugiadas: gobiernos, agencias intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Se pretende que la Guía sea utilizada por el personal del ACNUR y por miembros de instituciones operativas asociadas con el ACNUR que estén involucrados en actividades de apoyo para personas refugiadas o desplazadas internas. Esta Guía ha sido probada en 32 países alrededor del mundo, con la participación de más de 60 instituciones asociadas.

La violencia sexual y por motivos de género es un problema serio que nosotros debemos atacar frontalmente. Hemos desarrollado un conjunto de herramientas para ayudar a prevenirla y para apoyar a sobrevivientes cuando no podemos hacerlo. Depende de quienes trabajamos con personas refugiadas y desplazadas internas, el uso efectivo de estas herramientas.



Ruud Lubbers

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En 1995 el ACNUR publicó por vez primera el documento “Violencia Sexual contra las Personas Refugiadas: Guía para la Prevención y Respuesta”. Para ese entonces, se había hecho evidente que la magnitud del problema requería un enfoque centrado en el tema y que considerara acciones concertadas que, hasta entonces, no habían sido formuladas adecuadamente y compiladas en alguna otra publicación previa del ACNUR. La Guía de 1995 ayudó a crear una mayor conciencia y comprensión acerca de esta seria violación de los derechos humanos y estableció los cimientos para el desarrollo de programas para prevenirla y responder ante ella. Sin embargo la violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, especialmente mujeres, niñas y niños, continúa sin disminución. Ha sido exacerbada por relaciones de género desiguales dentro de comunidades que conciernen al ACNUR; ha sido utilizada como arma de guerra y como medio de ejercicio del poder; ha sido, a la vez, causa de desplazamientos forzados y una terrible consecuencia de la ruptura de la familia y de las estructuras comunitarias que acompaña al desplazamiento. También, en ocasiones, ha sido perpetrada precisamente por algunas de las personas a quienes se les ha confiado la tarea de proteger a las personas refugiadas y desplazadas internas.

Desde 1995, muchas lecciones han sido aprendidas sobre las responsabilidades individuales, institucionales y nacionales para instrumentar la Guía y para proporcionar protección a personas desarraigadas. Desde entonces, el ACNUR, otras agencias de la ONU, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas han evaluado los programas y actividades sugeridos en la Guía, en el contexto de situaciones complejas de emergencia. La culminación de este proceso de evaluación fue la Conferencia Interagencial Sobre Lecciones Aprendidas en Prevención y Respuesta a la Violencia Sexual y de Género en Situaciones de Refugiados, que tuvo lugar en Ginebra en marzo de 2001.

Los participantes en la Conferencia identificaron áreas a ser mejoradas y pusieron de relieve la importancia de revisar la Guía de 1995 para reflejar el progreso logrado a través de los años y refinar un enfoque interagencial y multisectorial para abordar la violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas. Las recomendaciones derivadas de la Conferencia incluyen el fortalecimiento del compromiso institucional a través del desarrollo de un Código de Conducta para las y los trabajadores humanitarios; la fijación de estándares mínimos comunes para el tratamiento de la violencia sexual y por motivos de género; el compromiso de apoyar la asignación y administración de fondos y personal adecuados; y la integración de una perspectiva de igualdad de género en las prácticas institucionales. Las y los participantes en la Conferencia hicieron énfasis en la necesidad de involucrar a la comunidad refugiada en todas las etapas de desarrollo de programas: diseño, instrumentación, monitoreo y evaluación.

En seguimiento a las recomendaciones de la Conferencia, esta nueva Guía para la Prevención y Respuesta ante la Violencia Sexual y por Motivos de Género en contra de Personas Refugiadas, Retornadas y Desplazadas Internas, fue desarrollada a través de un proceso de consulta entre agencias. La Guía ha sido probada en el terreno en 32 países alrededor del mundo, involucrando la participación de más de 60 importantes instituciones operativas asociadas.

Propósito de la guía

Esta Guía tiene la finalidad de ser utilizada por el personal del ACNUR, agencias de la ONU, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como por agencias de gobiernos anfitriones que proporcionan protección y ayuda a personas refugiadas y a otras personas del interés del ACNUR. La Guía también pretende orientar actividades iniciadas por las propias comunidades refugiadas para prevenir y abordar el problema. La Guía examina las causas primordiales y los factores que contribuyen a la violencia sexual y por motivos de género y sugiere acciones prácticas que deben efectuarse para ayudar a prevenir y responder ante esta clase de violencia. Reconociendo que la violencia sexual y de género es perpetuada por las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, la Guía proporciona un enfoque renovado del problema, haciendo un llamado a alianzas estratégicas –incluyendo asociaciones entre hombres y mujeres, ONGs nacionales e internacionales de derechos humanos, el ACNUR, otras Agencias de la ONU y los Estados- para promover el cambio. También, la Guía enfatiza la importancia de involucrar a la comunidad refugiada, especialmente a las mujeres y las niñas, en la planeación, implementación y evaluación de actividades diseñadas para prevenir y responder a la violencia sexual y por motivos de género.

La Guía, que se puede adaptar a diferentes contextos y escenarios, proporciona un marco de referencia para el desarrollo de estrategias efectivas de prevención y respuesta; aunque no ofrece un conjunto exhaustivo de actividades para adaptarse a toda situación posible. Dado que la prevención y respuesta al complejo problema de la violencia sexual y por motivos de género requiere de la colaboración interagencial, interdisciplinaria y multisectorial, la Guía también alienta la reflexión y discusión entre organizaciones y colegas. Finalmente, la Guía tiene la finalidad de complementar, más que reemplazar, a otros materiales de capacitación.

Contenido de la guía

Capítulo 1	Presenta una visión general e información básica acerca de la violencia sexual y por motivos de género, sus causas primordiales, factores que contribuyen a ella y sus consecuencias.
Capítulo 2	Proporciona los principios rectores subyacentes a todos los esfuerzos para prevenir y responder ante la violencia por motivos de género, así como un marco de referencia para un enfoque multisectorial y de colaboración.
Capítulo 3	Recomienda estrategias de prevención para reducir o eliminar las causas y los factores que contribuyen a la violencia sexual y por motivos de género.
Capítulo 4	Describe cómo establecer sistemas de respuesta multisectorial para abordar la violencia sexual y por motivos de género.
Capítulo 5	Detalla las consideraciones especiales requeridas cuando se presta ayuda a niñas y niños que han sido víctimas o que están en riesgo de ser víctimas de la violencia sexual y por motivos de género.
Capítulo 6	Ofrece directrices paso a paso para el desarrollo de un plan de acción cimentado en fortalezas existentes en una situación determinada.
Capítulo 7	Trata sobre mecanismos de monitoreo y evaluación y proporciona ejemplos e indicadores para medir el impacto de acciones diseñadas para proteger contra la violencia sexual y por motivos de género.
Capítulo 8	Explica el concepto de persecución por motivos de género y cómo aplicarlo cuando se trabaja con solicitantes de asilo.

Cuando se considera apropiado, se dirige al lector a fuentes adicionales para obtener información más detallada sobre temas específicos. Los títulos de esos materiales de referencia se proporcionan en cuadros de texto sombreados y señalados con la frase **“Ver también:”**. Asimismo están incluidos como apéndices algunos formularios de ejemplo, que pueden adaptarse para su uso en situaciones específicas. Después de los apéndices, aparece una lista detallada de fuentes sugeridas (disponibles en su mayoría sólo en inglés).

Términos esenciales

Esta Guía es aplicable en situaciones en las que hay personas refugiadas, retornadas, desplazadas internas y/o solicitantes de asilo. Aunque el mandato y las acciones específicas del ACNUR pueden diferir dependiendo de si las personas en cuestión son refugiadas o desplazadas internas; otros organismos, como las autoridades de los países anfitriones, las ONGs u otras agencias del sistema de la ONU, pueden proteger y ayudar tanto a personas refugiadas como a aquellas desplazadas internas.

En esta Guía y en aras de la conveniencia, el término **refugiado/ personas refugiadas** se refiere también a las personas solicitantes de asilo, retornadas y desplazadas internas, tanto mujeres como hombres, niños y adultos. De manera similar, el término lugar de asilo se refiere a instalaciones de tránsito, centros de recepción, campamentos de refugiados, lugares de detención para solicitantes de asilo, estaciones de paso durante movimientos de repatriación y centros para alojar a comunidades de personas desplazadas internas. Si bien la mayoría de las recomendaciones para los lugares de asilo son aplicables tanto en contextos rurales como urbanos, cuando se considera necesario, se hace énfasis en las acciones a llevarse a cabo en circunstancias específicas.

Los términos **víctima(s)/sobreviviente(s)** se refieren a individuos o grupos que han sufrido violencia sexual y por motivos de género. Las víctimas deben ser tratadas con compasión y sensibilidad, el referirnos a ellas como sobrevivientes reconoce su fortaleza y resistencia. Algunas veces, sin embargo, una víctima de la violencia sexual y por motivos de género permanece siendo víctima, a pesar del esfuerzo personal y de la ayuda externa. En ciertos contextos legales, el término víctima puede ser apropiado y/o requerido para ajustarse a leyes relevantes cuando se busca una indemnización legal. En contraste, en situaciones no relacionadas con la ley, la palabra víctima puede implicar impotencia y estigmatización. Ambas caracterizaciones deben ser evitadas por todas las partes involucradas. Para reconocer todas estas contingencias, ambos términos son utilizados.

Si bien hombres y niños son frecuentemente víctimas/sobrevivientes de la violencia sexual, las estadísticas confirman que la mayoría de las víctimas/sobrevivientes son mujeres y niñas. En reconocimiento de esta realidad, **la Guía utiliza pronombres femeninos para describir a las víctimas/sobrevivientes.**

El término **actores**, se refiere a individuos, grupos, organizaciones e instituciones involucrados en la prevención y respuesta a la violencia sexual y por motivos de género. Las y los actores pueden ser personas refugiadas, poblaciones locales, personas empleadas o voluntarias de Agencias de la ONU, ONGs, instituciones del gobierno anfitrión, donantes y otros miembros de la comunidad internacional.

CAPÍTULO 1

VISIÓN GENERAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y POR MOTIVOS DE GÉNERO

La violencia sexual y por motivos de género constituye una violación de los derechos humanos. Este tipo de violencia perpetúa el estereotipo de los roles de género que niega la dignidad humana del individuo y obstaculiza el desarrollo. La abrumadora mayoría de víctimas/sobrevivientes de la violencia sexual y por motivos de género son mujeres y niñas.

La violencia sexual y por motivos de género incluye mucho más que el asalto sexual y la violación física. Aunque puede ocurrir en contextos públicos, está enraizada profundamente en actitudes individuales que condonan la violencia dentro de la familia, la comunidad y el Estado. Para poder planificar programas apropiados que prevengan y respondan a la violencia sexual y por motivos de género, primero debe comprenderse a fondo el conjunto de sus causas primordiales y consecuencias.

El ACNUR, siendo la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, tiene el mandato de proporcionar protección internacional a las personas de su interés. Por ello, el ACNUR, junto con los Estados, comparte la responsabilidad de asegurar que las personas refugiadas estén protegidas contra la violencia sexual y por motivos de género.

Algunos hechos referentes a la violencia sexual y por motivos de género

- Se estima que entre el 40 y 70 por ciento de los homicidios de mujeres a nivel mundial son cometidos por sus parejas íntimas, frecuentemente en el contexto de una relación abusiva.
- Alrededor del mundo, al menos una de cada tres mujeres ha sido golpeada, obligada a tener relaciones sexuales o abusada de alguna otra forma, a lo largo de su vida.
- La trata de seres humanos a nivel mundial creció casi un 50 por ciento entre 1995 y 2000 y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estima que hasta unos 2 millones de mujeres anualmente son víctimas de la trata de personas entre fronteras.
- Más de 90 millones de mujeres y niñas africanas son víctimas de mutilación genital femenina.
- Por lo menos 60 millones de niñas que, de otra forma se esperaría que estuvieran vivas, han desaparecido de varias poblaciones, principalmente de Asia, como resultado de abortos selectivos por sexo, infanticidio o negligencia.
- En años recientes, la violación masiva en períodos de guerra ha sido documentada en Bosnia, Camboya, Liberia, Perú, Somalia y Uganda. Un equipo de investigación de la Comunidad Europea estima que más de 20.000 mujeres musulmanas fueron violadas durante la guerra en Bosnia.
- Noventa y cuatro por ciento de familias desplazadas que fueron encuestadas en Sierra Leona, reportaron incidentes de asalto sexual, incluyendo violación, tortura y esclavitud sexual. Al menos 250.000; quizá hasta 500.000 mujeres fueron violadas durante el genocidio de 1994 en Rwanda.

Tomado de *Violence Against Women: The Hidden Health Burden* (Banco Mundial 1994)
Fact Sheet on Gender Violence: A Statistics for Action Fact Sheet (L. Heise, IWTC, 1992)
 y *Progress of the World's Women* (UNIFEM, 2000)

Protección de las personas refugiadas contra la violencia sexual y por motivos de género

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

*Declaración Universal de Derechos Humanos
Asamblea General de la ONU
10 de diciembre de 1948*

La prevención y la respuesta ante la violencia sexual y por motivos de género están directamente vinculadas con la protección de los derechos humanos.

Los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles, interconectados e interdependientes. Cada individuo, sin importar su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, propiedad, nacimiento o estatus, tiene el derecho al respeto, protección, ejercicio y disfrute de todos los derechos humanos fundamentales y libertades. Los Estados están obligados a asegurar el disfrute equitativo de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos para la mujer y el hombre, las niñas y los niños.

Los actos de violencia sexual y por motivos de género violan varios principios de los derechos humanos consagrados en instrumentos internacionales sobre el tema. Entre otros, estos instrumentos incluyen:

- ⊙ El derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona.
- ⊙ El derecho a alcanzar el mayor estándar posible de salud física y mental.
- ⊙ El derecho a no ser sometida a tortura o a trato o castigo cruel, inhumano o degradante.
- ⊙ El derecho a la libertad de movimiento, opinión, expresión y asociación.
- ⊙ El derecho a unirse en matrimonio con libertad y consentimiento plenos y con derechos equitativos al casarse, durante el matrimonio y en su disolución.
- ⊙ El derecho a la educación, seguridad social y desarrollo personal.
- ⊙ El derecho a la participación cultural, política y pública, con acceso equitativo a los servicios públicos, al trabajo y a igual salario por igual trabajo.

Diversos instrumentos internacionales abordan específicamente la violencia sexual y por motivos de género en contra de mujeres y niñas. **La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer**, adoptada por la Asamblea General en 1979; la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer**, adoptada por la Asamblea General en 1993; y la **Declaración de Beijing y la Plataforma para la Acción**, adoptadas en Beijing en 1995, incluyen todas las formas de discriminación como violencia contra las mujeres y las niñas, y reafirman la responsabilidad de los Estados de trabajar para eliminarlas. Más recientemente, el **Estatuto de Roma de 1998 de la Corte Penal Internacional** define la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo obligatorio, la esterilización forzada y cualquier otra forma

de violencia sexual de una gravedad comparable a las anteriores, como crímenes contra la humanidad. La **Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas** enfatiza la responsabilidad de los Estados para terminar con la impunidad por crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra, incluyendo la violencia sexual y otras formas de violencia en contra de las mujeres y niñas.

(Comité Ejecutivo del ACNUR)... Deplora la violencia relacionada con el sexo de las víctimas y todas las formas de discriminación basadas en el sexo dirigidas contra las mujeres y jóvenes refugiadas y desplazadas, y exhorta a los Estados a velar por que se protejan sus derechos humanos y su integridad física y psicológica y por que asimismo tengan conocimiento de estos derechos.

Conclusión No. 85 del Comité Ejecutivo (XLIX), 1998

Las Naciones Unidas y las agencias de derechos humanos y trabajo humanitario comparten la responsabilidad junto a los Estados de asegurar la protección de los derechos humanos. El ACNUR, como agencia de la ONU encargada de los refugiados, tiene el mandato de proporcionar protección internacional a las personas refugiadas y buscar soluciones duraderas para sus problemas. Por lo tanto, el ACNUR y los Estados comparten la responsabilidad de asegurar que las personas refugiadas estén protegidas en contra de la violencia sexual y por motivos de género.

Definición de protección del ACNUR

Todas las acciones dirigidas a asegurar el acceso equitativo y el disfrute de los derechos de las mujeres, hombres, niñas y niños que conciernen al ACNUR, conforme a los instrumentos legales relevantes (Derecho internacional humanitario, Derecho internacional de los derechos humanos y Derecho internacional de refugiados).

En situaciones y lugares en donde no se han tomado acciones para prevenir y responder ante la violencia sexual y por motivos de género, el ACNUR debe, como parte de sus actividades fundamentales, tomar el liderazgo en la coordinación y establecimiento de programas de protección y asistencia dirigidos a enfrentar este tipo de violencia. Esto incluye la defensa y promoción de los derechos de las personas refugiadas, aconsejando a los Estados sobre cómo adaptar su legislación nacional de tal forma que se apegue a los estándares internacionales; y llevando a cabo acciones que minimicen el riesgo de la trata de seres humanos, un riesgo que crece cuando se presenta el desplazamiento de individuos.

La trata de personas se entenderá como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esta explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente de Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Noviembre de 2000

Ver también:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)
- Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción (1995)
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993)
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes (1984)
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW 1979)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Estatuto de la Oficina del ACNUR AG.Res 428(v) (1950)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

¿Qué es la violencia sexual y por motivos de género?

“La violencia sexual, la violencia por motivos de género” y “la violencia en contra de las mujeres”, son términos que comúnmente se usan de manera indistinta. Todos estos términos se refieren a violaciones de los derechos humanos fundamentales, que perpetúan los roles estereotipados por el sexo y que niegan la dignidad humana y la autodeterminación de la persona, y limitan el desarrollo humano. Se refieren al daño físico, sexual y psicológico que refuerza la subordinación de la mujer y perpetúa el poder y el control masculino.

Mientras que la violencia por motivos de género tiene un impacto devastador en las vidas de mujeres y niñas, quienes son la mayoría de las víctimas/sobrevivientes, también dificulta el desarrollo de los hombres y los niños. La eliminación de la violencia por motivos de género y las inequidades de género ayuda a fortalecer a toda la comunidad.

El término **violencia por motivos de género** se utiliza para distinguir la violencia común de la violencia que está dirigida a personas o grupos de personas con base en su género. La violencia por motivos de género ha sido definida por el Comité del CEDAW [Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer] como la violencia que es dirigida hacia una persona con base en su género o sexo. Esta definición incluye actos que causan daño o sufrimiento físico, mental o sexual; la amenaza de tales actos, la coerción y otras formas de privación de la libertad.

El término **violencia en contra de la mujer** se refiere a cualquier acto de violencia por motivos de género, que resulta en, o es probable que resulte en, daño físico, sexual y psicológico a mujeres y niñas, ya sea que ocurra en privado o en público. La violencia en contra de las mujeres es una forma de violencia por motivos de género e incluye la violencia sexual.

La **violencia sexual**, incluye la **explotación y abuso**; y se refiere a cualquier acto, intento o amenaza de naturaleza sexual que resulta, o es probable que resulte, en daño físico, psicológico y emocional. La violencia sexual es una forma de violencia por motivos de género.

El ACNUR utiliza un concepto incluyente de **violencia sexual y por motivos de género** que reconoce que, aunque la mayoría de las víctimas/sobrevivientes son mujeres y niñas, los niños y los hombres también son objeto de violencia sexual y por motivos de género.

Definición ampliada de violencia sexual y por motivos de género utilizada por el ACNUR y sus Agencias Ejecutoras Asociadas

(Basada en los Artículos 1 y 2 de la Declaración de la Asamblea General de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1993) y la Recomendación No. 19, párrafo 6 de la Sesión No. 11 del Comité del CEDAW)

... la violencia por motivos de género es aquella que está dirigida en contra de una persona con base en su género o sexo. Este concepto incluye actos que causan daño o sufrimiento físico, mental o sexual, la amenaza de tales actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad... Si bien, tanto las mujeres, como los hombres, los niños y las niñas pueden ser víctimas de la violencia por motivos de género, las mujeres y las niñas son las víctimas principales.

... debe entenderse que abarca, pero no está limitada a lo siguiente:

- a) Violencia física, sexual y psicológica que se produzca **en la familia**, incluidos los malos tratos, la explotación sexual, el abuso sexual de menores en el hogar, violencia relacionada con la dote, violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales dañinas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación.
- b) Violencia física, sexual y psicológica perpetrada **dentro de la comunidad en general**, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada.
- c) Violencia física, sexual y psicológica **perpetrada o tolerada por el Estado e instituciones**, dondequiera que ocurra.

La violencia sexual y por motivos de género está profundamente enraizada en las relaciones desiguales de poder. Estas perpetúan y condonan la violencia dentro de la familia, la comunidad y el Estado. La distinción que se hace entre las esferas pública y privada no debe servir como pretexto para evitar considerar que la violencia doméstica es una forma de VSBG. La exclusión de las mujeres y las niñas del escenario público solamente aumenta su vulnerabilidad respecto a la violencia dentro de la familia. La **violencia doméstica** refuerza la discriminación por motivos de género y mantiene a las mujeres subordinadas a los hombres.

Ver también:

- Population Reports: Ending Violence against Women (Johns Hopkins University School of Public Health 1999)
- Violence against Women: The Hidden Health Burden (World Bank 1994)

Definición de conceptos esenciales

La violencia sexual y por motivos de género incluye mucho más que el asalto sexual y la violación. Para entender sus causas primordiales y consecuencias, es esencial definir y distinguir entre los términos género y sexo.

El término **sexo** se refiere a las *características biológicas* de machos y hembras. Estas características son congénitas y sus diferencias están limitadas a las funciones reproductivas fisiológicas.

Género es el término utilizado para indicar las *características sociales* asignadas a los hombres y las mujeres. Estas características sociales se construyen con base en diferentes factores, tales como la edad, la religión y el origen nacional, étnico y social. Estas características difieren tanto dentro como entre culturas y definen identidades, estatus, roles, responsabilidades y relaciones de poder entre los miembros de cualquier sociedad o cultura. El género es aprendido a través de la socialización. No es estático o innato, sino que evoluciona para responder a cambios en el medio ambiente social, político y cultural.

El género es aprendido y, por lo tanto, puede cambiarse.

Las personas nacen con un sexo femenino o masculino (sexo); ellas aprenden cómo ser niñas y niños; y, entonces, se convierten en mujeres y hombres (género). El género se refiere a lo que significa ser una niña o un niño, una mujer o un hombre, en una sociedad o cultura en particular. La sociedad enseña las actitudes, comportamientos, roles y actividades que se espera de cada género. El género define los roles, responsabilidades, restricciones, oportunidades y privilegios de los hombres y las mujeres en cualquier contexto. Este comportamiento aprendido se conoce como **identidad de género**.

Las mujeres alrededor del mundo están usualmente en una posición desventajosa en comparación con los hombres del mismo nivel social y económico. Los roles e identidades de género usualmente implican inequidad y desequilibrio de poder entre mujeres y hombres. La violencia en contra de las mujeres y su aceptación por parte de la sociedad y dentro de algunas culturas, es una de las manifestaciones de esta inequidad y desequilibrio de poder.

Un plan exhaustivo de prevención y respuesta debe concentrarse en los roles y necesidades tanto de las mujeres como de los hombres; y en la forma en que ellos pueden convertirse en agentes para el cambio. **Concentrase solamente en las mujeres al tratar sobre la violencia sexual y por motivos de género, tiende a ubicar la responsabilidad para la prevención y respuesta en las víctimas/sobrevivientes.**

Violencia es un medio de control y opresión que puede incluir el uso de la fuerza, coerción o presión emocional, social o económica, así como el daño físico. Puede manifestarse en la forma de un asalto físico o de la amenaza a alguien con un arma; también puede estar encubierta en forma de intimidación, amenazas, persecución, engaño u otras formas de presión psicológica o social. La persona atacada por este tipo de violencia se ve obligada a comportarse de una manera esperada o a actuar, debido al miedo, en contra de su voluntad.

Un incidente de violencia es un acto o una serie de actos dañinos realizados por una persona atacante o grupo de personas atacantes en contra de una persona o grupo de individuos. Esto puede involucrar diferentes tipos y repeticiones de actos de violencia a lo largo de un período de tiempo, con duración variable. Puede tomar minutos, horas, días o una vida entera.

Abuso es el mal uso del poder a través del cual la persona atacante consigue control o ventaja sobre la persona sujeta al abuso, usando y causando daño físico o psicológico, o incitando a tener miedo de ese daño. El abuso impide a las personas la toma de decisiones libres y las fuerza a comportarse en contra de su voluntad.

Coerción es forzar o el intento de forzar a otra persona a tomar parte en comportamientos que van en contra de su voluntad, a través del uso de amenazas, insistencia verbal, manipulación, engaño, expectativas culturales o poder económico.

"[La violencia contra la mujer]... es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre, e impedido el adelanto pleno de la mujer; y que la violencia contra la mujer, es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre."

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. 20 de diciembre de 1993

Poder se entiende como la capacidad para tomar decisiones. Todas las relaciones están afectadas por el ejercicio del poder. Cuando se utiliza el poder para tomar decisiones referentes a la propia vida, se convierte en una afirmación de autoaceptación y autorespeto que, a su vez, impulsa el respeto y la aceptación de las demás personas como iguales. Cuando se usa para dominar, el poder impone obligaciones y restringe, prohíbe y decide sobre la vida de otras personas. Para prevenir y responder efectivamente ante la violencia sexual y por motivos de género, deben ser analizadas y comprendidas las relaciones de poder entre hombres y mujeres, mujeres y mujeres, hombres y hombres, adultos y menores de edad, y entre niñas y niños.

Durante las crisis humanitarias, las poblaciones afectadas dependen de la protección y ayuda de las instituciones. Las y los trabajadores de ayuda humanitaria, del gobierno, de seguridad y de los órganos para la aplicación de la ley, están en una posición privilegiada en tanto detentan el poder de tomar decisiones que afectarán el bienestar de las personas que están ayudando. La **explotación y el abuso** ocurren cuando esta disparidad de poder es mal utilizada en detrimento de aquellas personas que no pueden negociar o tomar decisiones en una base igualitaria. La explotación y el abuso pueden tomar la forma de fuerza física y psicológica, u otros medios de coerción (amenazas, incentivos, engaños o extorsión) con el fin de obtener favores sexuales o de otro tipo, a cambio de servicios.

En términos institucionales, la explotación sexual y el abuso por parte de personal humanitario, representa una falla por parte de las agencias humanitarias, cuyo rol establecido es proporcionar protección y atención.

*Inter-Agency Standing Committee
Policy Paper on the Protection from Sexual Abuse and
Exploitation in Humanitarian Crises
Roma 9 de abril de 2002*

Consentimiento es cuando una persona toma una decisión informada, aceptando libre y voluntariamente hacer algo. La frase “en contra de su voluntad” se usa para indicar la ausencia de consentimiento informado. No hay consentimiento cuando la aceptación se obtiene a través del uso de amenazas, fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño o falsa representación.

El uso de una amenaza para negar un beneficio, así como el prometer que se proporcionará un beneficio, con el objeto de obtener el consentimiento de una persona, es también un abuso de poder; cualquier consentimiento obtenido de esta forma no se considera logrado de común acuerdo. Tampoco hay consentimiento si la persona no tiene la edad legal (reglamentaria) para ejercerlo o si se define como menor de edad bajo las leyes aplicables (Ver el Capítulo 5).

Atacante es una persona, grupo o institución que directamente inflige, apoya y condona la violencia u otra forma de abuso en contra de una persona o grupo de personas. Las personas atacantes están en una posición de poder real o percibido, toma de decisiones y/o autoridad; y pueden, por lo tanto, ejercer control sobre sus víctimas.

Es un mito que la violencia sexual y por motivos de género es usualmente perpetrada por extraños. De hecho, la mayoría de los actos de violencia sexual y por motivos de género son realizados por alguna persona conocida por la víctima/sobreviviente; y muchos incidentes violentos son planificados con anticipación.

La violencia sexual y por motivos de género también puede ser perpetrada por familiares y miembros de la comunidad. Los Estados y las instituciones condonan e incurren en violencia sexual y por motivos de género cuando las prácticas discriminatorias no son cuestionadas y evitadas, incluso a través de instrumentos legales y de política. Durante la guerra y el conflicto, la violencia sexual y por motivos de género es frecuentemente cometida por miembros armados de las facciones en lucha.

Las personas que incurren en violencia sexual y por motivos de género son, en ocasiones, precisamente las mismas de quienes las víctimas/sobrevivientes dependen para obtener ayuda y protección.

La mayoría de los casos de violencia sexual y por motivos de género involucran a víctimas/sobrevivientes femeninas y un atacante masculino. La mayoría de los actos de violencia sexual y por motivos de género en contra de niños y hombres, también son cometidos por atacantes masculinos.

Parejas íntimas (cónyuges, novios): En la mayoría de las sociedades, el rol de género aceptado para las parejas íntimas masculinas es el de quien toma las decisiones y ejerce el poder sobre la pareja femenina. Desafortunadamente, este poder e influencia se ejerce frecuentemente a través de la discriminación, la violencia y el abuso.

Miembros de la familia, familiares cercanos y amigos: Es mucho más probable que las niñas sufran violencia sexual y por motivos de género dentro de la esfera doméstica. Desde el abandono hasta el incesto, estas violaciones a los derechos humanos no siempre se reportan, dado que involucran a los padres, padrastros, abuelos, hermanos y/o tíos como atacantes. Algunas prácticas tradicionales dañinas también tienen lugar con el conocimiento y, en ocasiones, con la participación de miembros de la familia, familiares cercanos y amigos.

Miembros influyentes de la comunidad (maestros, líderes, políticos): Algunos líderes y otros miembros de la comunidad en posiciones de autoridad pueden abusar de ese poder a través de actos de violencia sexual y por motivos de género. La víctima/sobreviviente en estas situaciones es aún más renuente a denunciar el acto de violencia, debido a la posición de confianza y poder dentro de la comunidad que ostenta la persona atacante.

Fuerzas de seguridad y soldados, incluyendo tropas encargadas de mantener la paz: Los soldados son con frecuencia la encarnación del poder máximo. Ellos usualmente están armados y tienen el mandato de velar por la seguridad de las comunidades. En algunas situaciones, los soldados pueden –y lo hacen– detener y/o arrestar a la gente de manera impune. Frecuentemente, los soldados y las fuerzas de seguridad están en la posición de otorgar o negar derechos y privilegios a las personas refugiadas. El cruzar fronteras, atravesar puestos de verificación y solicitar bienes y servicios a las fuerzas armadas, puede aumentar el riesgo de convertirse en sujeto de violencia sexual y por motivos de género, especialmente para las mujeres refugiadas.

Trabajadores de ayuda humanitaria: El personal internacional, nacional y el personal refugiado de las organizaciones de ayuda humanitaria, incluyendo las ONGs, las agencias de la ONU y los ministerios de los gobiernos anfitriones, gozan de posiciones de gran autoridad en los lugares de asilo. La comunidad tiene la percepción de que estas personas tienen dinero, influencia y poder. Desafortunadamente, se han dado casos de trabajadores humanitarios que abusan de ese poder y cometen actos de violencia sexual y por motivos de género. Es por ello de crucial importancia que todo el personal de ayuda humanitaria reciba capacitación y sensibilización respecto a temas de género y de violencia sexual y por motivos de género; y que sean sujetos a rendición de cuentas por comportamiento inadecuado. (Ver Apéndice 1 sobre el Código de Conducta del ACNUR (2002)).

Instituciones: Las prácticas discriminatorias en la entrega de servicios sociales ayudan a mantener e incrementar las desigualdades de género. El ocultar información, retrasar o negar asistencia médica, ofrecer salarios desiguales a cambio del mismo trabajo y obstruir la justicia, son algunas formas de violencia cometidas a través de las instituciones.

Ver también:

- Inter-Agency Standing Committee Policy Paper on the Protection from Sexual Abuse and Exploitation in Humanitarian Crises (2002)
- Código de Conducta del ACNUR (2002)

Tipos de violencia sexual y por motivos de género

La siguiente tabla describe algunas de las formas más comunes de violencia sexual y por motivos de género. La lista no es ni exhaustiva ni exclusiva. Es un instrumento práctico que puede utilizarse en cada lugar, para ayudar a identificar las diferentes formas que existen de violencia sexual y por motivos de género. Los actos de violencia sexual y por motivos de género han sido agrupados en cinco categorías:

- ⊙ Violencia sexual.
- ⊙ Violencia física.
- ⊙ Violencia emocional y psicológica.
- ⊙ Prácticas tradicionales dañinas.
- ⊙ Violencia socioeconómica.

Violencia sexual

Tipo de acto	Descripción/Ejemplos	Puede ser cometido por
Violación y violación marital	Invasión de cualquier parte del cuerpo de la víctima o de la persona atacante con un órgano sexual, o del orificio anal o genital de la víctima, con cualquier objeto o cualquier otra parte del cuerpo por la fuerza, amenaza de fuerza, coerción, aprovechando un medio ambiente coercitivo, o en contra de una persona incapaz de dar consentimiento auténtico (Corte Penal Internacional).	Cualquier persona en una posición de poder, autoridad y control, incluyendo el cónyuge, la pareja íntima o la persona que proporciona cuidados.
Abuso sexual en contra de menores de edad, deshonra e incesto	Cualquier acto en donde la persona menor de edad es utilizada para gratificación sexual. Cualquier relación/interacción sexual con un menor de edad.	Alguien en quien el niño o niña confía, incluyendo sus padres, hermanos, miembros de su familia extendida, amigo o extraño, maestro, persona mayor, líder o cualquier otra persona que proporciona cuidados, o cualquier persona en posición de poder, autoridad y control sobre la persona menor de edad.
Sodomía forzada/violación anal	Relación sexual anal forzada/bajo coerción, usualmente hombre-a-hombre u hombre-a-mujer.	Cualquier persona en posición de poder, autoridad y control.
Intento de violación o intento de sodomía forzada/violación anal	Intento de relación sexual forzada/bajo coerción; sin penetración.	Cualquier persona en posición de poder, autoridad y control.
Abuso sexual	Intrusión física real o amenaza de naturaleza sexual, incluyendo manoseo inapropiado, por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.	Cualquier persona en posición de poder, autoridad y control, miembros de la familia/comunidad, colegas de trabajo, incluyendo supervisores y personas extrañas.
Explotación sexual	Cualquier abuso de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial, o confianza para propósitos sexuales; esto incluye la obtención de ganancias momentáneas, ya sea social o políticamente a partir de la explotación sexual de otra persona (CPIA); la explotación sexual es uno de los propósitos de la trata de personas (actuar de manera sexual, desvestirse y/o desnudarse de manera forzada, matrimonio bajo coerción, embarazos forzados, participar en pornografía o prostitución, esclavitud sexual o la extorsión sexual para obtener bienes, servicios, beneficios asistenciales o esclavitud sexual).	Cualquier persona en posición de poder, autoridad y control, incluyendo trabajadores de ayuda humanitaria, soldados/oficiales en puestos de verificación, maestros, traficantes, redes de trata de seres humanos.
Prostitución forzada (también conocida como explotación sexual)	Comercio sexual forzado/bajo coerción a cambio de recursos materiales, servicios y ayuda, usualmente dirigida a mujeres o niñas sumamente vulnerables, incapaces de solventar las necesidades humanas básicas para sí mismas y/o para sus hijos e hijas.	Cualquier persona en una posición privilegiada, en posesión de dinero o control de recursos materiales y servicios, a quien se le percibe como poderosa; trabajadores de ayuda humanitaria.
Acoso sexual	Cualquier aproximación sexual no deseada, usualmente repetitiva y no correspondida, atención sexual no solicitada, demanda de acceso o favores sexuales, insinuaciones sexuales u otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual, despliegue de material pornográfico, cuando interfiere con el trabajo, es parte de una condición de empleo o crea un medio ambiente intimidatorio, hostil u ofensivo en el trabajo.	Empleadores, supervisores o colegas, cualquier persona en una posición de poder, autoridad o control.

Tipo de acto	Descripción/Ejemplos	Puede ser cometido por
Violencia sexual como arma de guerra o método de tortura	Crímenes contra la humanidad de naturaleza sexual, incluyendo la violación, esclavitud sexual, aborto o esterilización forzada o toda otra manera de evitar embarazos, embarazos forzados, maternidad forzada y cuidado de niños forzado, entre otros. La violencia sexual como método de tortura se define como cualquier acto o amenaza de naturaleza sexual a través del cual se inflinge un daño o sufrimiento severo, ya sea mental o físico, con el propósito de obtener información, forzar una confesión o castigar a la víctima o una tercera persona, intimidar a la víctima o a un tercero o destruir en todo o en parte, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso.	Con frecuencia cometidos, autorizados u ordenados por miembros de fuerzas armadas o policiales, grupos armados y otras partes en el conflicto.

Violencia física

Tipo de acto	Descripción/Ejemplos	Puede ser cometido por
Asalto físico	Golpes, puñetazos, patadas, mordeduras, quemaduras, mutilación o asesinato, con o sin armas; frecuentemente utilizados en combinación con otras formas de violencias sexual y por motivos de género.	Cónyuge, pareja íntima, miembro de la familia, amistad, persona conocida o extraña, por cualquier persona en posición de poder, o miembros de las partes de un conflicto.
Trata, esclavitud	Venta y/o comercio de seres humanos para actividades sexuales forzadas, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, servilismo o remoción de órganos.	Cualquier persona en una posición de poder o control.

Violencia emocional y psicológica

Tipo de acto	Descripción/Ejemplos	Puede ser cometido por
Abuso/Humillación	Abuso verbal no sexual que es insultante, degradante, vergonzoso; obligar a la víctima/sobreviviente a realizar actos humillantes, ya sea en público o en privado; privar de los gastos básicos para la supervivencia de la familia.	Cualquier persona en una posición de poder o control; frecuentemente cometido por cónyuges, parejas íntimas o miembros de la familia en posición de autoridad.
Confinamiento	Aislamiento de una persona de sus amistades/familia, restricción de movimientos, privación de la libertad u obstrucción/restricción del derecho de libre tránsito.	Cualquier persona en una posición de poder o control; frecuentemente cometido por cónyuges, parejas íntimas o miembros de la familia en posición de autoridad.

Prácticas tradicionales dañinas

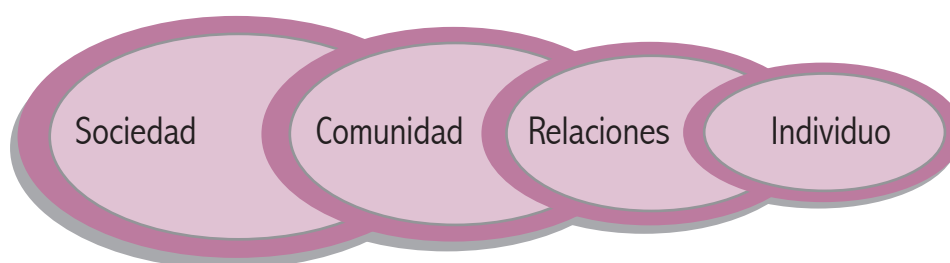
Tipo de acto	Descripción/Ejemplos	Puede ser cometido por
Mutilación genital femenina (MGF)	Corte de los órganos genitales por razones no médicas, realizado usualmente a temprana edad; abarca desde corte parcial a total, remoción de genitales, costura ya sea por razones culturales u otras no terapéuticas; frecuentemente realizada varias veces a lo largo de la vida; i.e., después del parto o si la niña/ mujer ha sido víctima de asalto sexual.	Practicantes de medicina tradicional (curanderos), respaldados, condonados y ayudados por la familia, grupos religiosos, comunidades enteras y por algunos Estados.
Matrimonio precoz	Matrimonio arreglado a una edad menor que la de consentimiento legal (las relaciones sexuales en tales situaciones constituyen violación sexual, dado que las menores no son legalmente competentes para aceptar tales uniones).	Los padres, la comunidad y el Estado.
Matrimonio forzado	Matrimonio arreglado en contra de los deseos de la víctima/sobreviviente; con frecuencia se paga una dote a la familia; misma que, cuando se rechaza, ocasiona consecuencias violentas y/o abusivas.	Los padres y miembros de la familia.
Asesinatos por honor y mutilación	La mutilación o el asesinato de una mujer o niña como castigo por actos considerados inapropiados debido a su género, y que se considera provocan vergüenza para la familia o comunidad (ej: derramar ácido en la cara de una joven mujer como castigo por avergonzar a su familia por intentar casarse con alguien no seleccionado por la familia) o para preservar el honor de la familia (ej: como retribución de una ofensa cometida por un miembro masculino de la familia).	Los padres, esposo, otros miembros de la familia o de la comunidad.
Infanticidio y/o abandono	Asesinato, negación de alimentación y/o abandono de niñas debido a que son consideradas de menor valor que los niños en una sociedad.	Los padres y otros miembros de la familia.
Negación de la educación para niñas o mujeres	Remoción de niñas de la escuela, prohibición u obstrucción del acceso a niñas y mujeres a la educación básica y el conocimiento técnico, profesional o científico.	Los padres, otros miembros de la familia, la comunidad y algunos Estados.

Violencia socioeconómica

Tipo de acto	Descripción/Ejemplos	Puede ser cometido por
Discriminación y/o negación de oportunidades, servicios	Exclusión, negación de acceso a la educación, asistencia en salud o empleo remunerado; negación de derechos de propiedad.	Miembros de la familia, sociedad, instituciones y organizaciones, actores gubernamentales.
Exclusión social/ ostracismo basado en la orientación sexual	Negación del acceso a servicios, beneficios sociales o al ejercicio y disfrute de derechos civiles, sociales, económicos, culturales y políticos, imposición de sentencias penales, prácticas discriminatorias o daño físico y psicológico y tolerancia de prácticas discriminatorias, hostilidad pública o privada hacia personas homosexuales, transexuales o travestis.	Miembros de la familia, sociedad, instituciones y organizaciones, actores gubernamentales.
Práctica legislativa obstruccionista	Negación del acceso al ejercicio y disfrute de los derechos civiles, sociales, económicos, culturales y políticos; principalmente a mujeres.	Familia, comunidad, instituciones y Estado.

¿Cuándo y dónde ocurre la violencia sexual y por motivos de género?

La violencia sexual y por motivos de género puede ocurrir en cualquier parte, en cualquier momento. Se utiliza como un arma de guerra; es perpetrada dentro de la supuesta seguridad del propio hogar. Justamente, al igual que las leyes y estructuras que gobiernan a una sociedad influyen en el comportamiento de los individuos, así también, las actitudes individuales pueden influenciar la forma en que las familias, las comunidades y las sociedades responden a ciertos tipos de comportamiento. El siguiente diagrama representa los claros vínculos existentes entre los individuos y la sociedad.



A *nivel individual*, el grado de conocimiento, la seguridad personal, el acceso a y el control de recursos, servicios y beneficios sociales, la historia personal y las actitudes hacia el género, pueden influir en el hecho de si una persona se convertirá en víctima/sobreviviente o en autor/perpetrador de violencia.

El segundo nivel, *relaciones*, representa el contexto inmediato en el cual el abuso puede ocurrir: entre individuos, aún dentro de las familias. A este nivel, las inequidades de poder existentes entre los individuos, comienzan a reforzar las posiciones de subordinación/privilegio.

El nivel de *comunidad* representa la dinámica entre personas que están influenciadas por la socialización dentro de estructuras locales tales como escuelas, instituciones de atención a la salud, grupos de apoyo y relaciones de trabajo. Para las personas refugiadas, esta estructura se encuentra en el campamento o lugar de asilo, en donde la disponibilidad y acceso a servicios sociales, y la propia distribución física del campamento pueden o no tener un impacto directo sobre la posibilidad de que ocurran incidentes de violencia sexual y por motivos de género.

La *sociedad* incluye las normas culturales y sociales respecto a roles de género, actitudes hacia las niñas, los niños, las mujeres y los hombres; los marcos legales y políticos que gobiernan el comportamiento; y las actitudes hacia el uso de la violencia como medio de resolver conflictos.

No cabe la menor duda de que los cambios en el comportamiento y actitudes en cualquiera de las cuatro áreas mencionadas, puede tener un impacto en todas ellas. Las intervenciones para prevenir o responder ante la violencia sexual y por motivos de género deben estar dirigidas a todas esas áreas o niveles de acción.

La violencia sexual y por motivos de género ocurre entre todas las clases, culturas, religiones, razas, géneros y edades.

Violencia sexual y por motivos de género durante el ciclo de asilo

Durante un conflicto armado, las estructuras sociales se alteran. Las mujeres, las niñas y los niños enfrentan riesgos adicionales de ser sujetos a la violencia sexual y por motivos de género cuando huyen del conflicto en busca de asilo. Los miembros de la familia frecuentemente se dispersan durante la huida, dejando a las niñas y niños separados del resto de sus parientes y a las mujeres como las únicas responsables de proteger y mantener a sus familias. La siguiente tabla, adaptada de la desarrollada por S. Purdin, describe los tipos de violencia que pueden ocurrir durante las diferentes fases del ciclo de asilo.

Fase	Tipo de Violencia
Durante el conflicto, antes de la huida	Abuso por parte de personas con poder; trueque sexual de las mujeres; asalto sexual, violación, secuestro por miembros armados de las partes en conflicto, incluyendo las fuerzas de seguridad; violación masiva y embarazos forzados.
Durante la huida	Ataque sexual por maleantes, guardas fronterizos, piratas; captura para trata de seres humanos por traficantes o comerciantes de esclavos.
En el país de asilo	Ataque sexual, coerción, extorsión por personas con autoridad; abuso sexual de menores no acompañados o separados que residen en albergues de cuidado; violencia doméstica; asalto sexual durante la estancia en instalaciones de tránsito, recogiendo leña, agua, etc.; sexo para sobrevivir/prostitución forzada; explotación sexual de personas que buscan un estatus legal en el país de asilo o acceso a servicios de ayuda y recursos; reanudación de prácticas tradicionales dañinas.
Durante la repatriación	Abuso sexual en contra de mujeres y menores de edad que han sido separados de sus familias; abuso sexual por parte de personas con poder; ataques sexuales, violación por maleantes, guardas fronterizos, repatriación forzada/bajo coacción.
Durante la reintegración	Abuso sexual en contra de personas retornadas como una forma de retribución; extorsión sexual con el fin de regularizar la condición legal, exclusión de procesos de toma de decisiones; negación u obstrucción del acceso a recursos, al derecho de documentación individual y al derecho de recobrar o de poseer propiedades.

Violencia sexual y por motivos de género durante el ciclo de vida

La siguiente tabla, desarrollada por L. Heise, describe las formas de violencia a las que pueden estar sujetas las mujeres durante las diferentes etapas de su vida.

Fase	Tipo de Violencia Presente
Antes del nacimiento	Aborto selectivo por sexo; golpes a la madre durante el embarazo; embarazo bajo coerción.
Infancia	Infanticidio femenino, abuso emocional y físico; acceso diferenciado a los alimentos y cuidados médicos.
Niñez	Matrimonio infantil; mutilación genital; abuso sexual por miembros de su familia y por extraños; acceso diferenciado a los alimentos, a los cuidados médicos y a la educación.
Adolescencia	Violencia durante el noviazgo; sexo bajo coerción económica (Ej.: en intercambio de colegiaturas); abuso sexual en el lugar de trabajo; violación; acoso sexual; matrimonio arreglado; trata de seres humanos.
Edad reproductiva	Abuso físico, psicológico y sexual por parejas íntimas masculinas y familiares; embarazos forzados por la pareja; abuso sexual en el lugar de trabajo; acoso sexual; violación; abuso de mujeres viudas, incluyendo el despojo de sus propiedades y prácticas de purificación sexual.
Vejez	Abuso de mujeres viudas, incluyendo el despojo de sus propiedades; acusación de brujería; violencia física y psicológica por familiares más jóvenes; acceso diferenciado a los alimentos y cuidados médicos.

Causas y consecuencias de la violencia sexual y por motivos de género

Para planificar de manera apropiada programas para prevenir y responder ante la violencia sexual y por motivos de género, es importante analizar las causas y consecuencias de ese tipo de violencia en cada escenario. La comprensión de las causas le ayudará a desarrollar acciones efectivas para prevenir la violencia; mientras que la comprensión de sus consecuencias, le permitirá desarrollar paquetes apropiados de respuesta para las víctimas/sobrevivientes.

CAUSAS -> Actividades de Prevención
CONSECUENCIAS -> Actividades de Respuesta

Causas de violencia sexual y por motivos de género

Las causas primordiales de la violencia sexual y por motivos de género se encuentran en las actitudes de una sociedad hacia las prácticas de discriminación de género, que colocan a las mujeres en una posición subordinada en relación con los hombres. La falta de reconocimiento del valor social y económico de la mujer y del trabajo de la mujer, así como los roles de género que son aceptados, perpetúan y refuerzan la suposición de que los hombres tienen el poder de tomar decisiones y el control sobre las mujeres. A través de actos de violencia sexual y por motivos de género, ya sean individuales o colectivos, las personas atacantes buscan mantener sus privilegios, poder y control sobre otras personas.

Los roles de género y las identidades son determinadas por el sexo, la edad, las condiciones socioeconómicas, la etnia, la nacionalidad y la religión. Las relaciones individuales entre hombres y mujeres, entre mujeres, y entre hombres, también están marcadas por diferentes niveles de autoridad y poder, que mantienen los privilegios y la subordinación entre los miembros de una sociedad. La indiferencia o la falta de conciencia respecto a los derechos humanos, la equidad de género, la democracia y los medios no violentos de resolver los problemas, ayudan a perpetuar estas inequidades.

Factores de riesgo que contribuyen a determinar el tipo y alcance de la violencia

Mientras que la desigualdad de género y la discriminación son las causas primordiales de la violencia sexual y por motivos de género, existen varios factores adicionales que determinan el tipo y el alcance de la violencia en cada escenario. Es importante comprender estos factores para poder diseñar estrategias efectivas para prevenir y responder ante la violencia sexual y por motivos de género.

La igualdad de acceso y el control de recursos materiales y beneficios de la ayuda humanitaria, así como la participación igualitaria de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, deben reflejarse en todos los programas, ya sea dirigiéndose explícitamente hacia la violencia sexual y por motivos de género, o respondiendo a las necesidades de emergencia, recuperación o desarrollo de la población.

La siguiente tabla describe algunas causas o factores de riesgo que pueden aumentar la posibilidad de convertirse en víctima/sobreviviente o atacante en situaciones de violencia sexual y por motivos de género:

Causas o factores de riesgo de la VSBG

Riesgos individuales	• Pérdida de la seguridad • Dependencia • Discapacidad física y mental • Falta de alternativas para hacer frente a cambios en la condición socioeconómica • Abuso del alcohol, uso/abuso de drogas • Trauma psicológico y estrés debido al conflicto, huida, desplazamiento • Alteración de roles dentro de la familia y la comunidad • Ignorancia/falta de conocimiento de los derechos individuales consagrados en las leyes nacionales e internacionales
Normas sociales y cultura	• Creencias y prácticas culturales y tradicionales discriminatorias • Creencias religiosas
Marco legal y prácticas en el país anfitrión y/o en el país de origen	• Discriminación y condonación de la violencia sexual y por motivos de género • Falta de protección legal para los derechos de las mujeres y menores de edad • Falta de leyes en contra de la violencia sexual y por motivos de género • Falta de confianza en las autoridades que aplican las leyes • Aplicación de leyes y prácticas basadas en la costumbre y tradiciones que refuerzan la discriminación de género • Falta de sensibilidad en general y de campañas de defensa y promoción que condenen y denuncien la violencia sexual y por motivos de género • Prácticas discriminatorias en la administración de justicia y aplicación de la ley • Bajos índices de denuncia de incidentes y falta de confianza en la administración de justicia • Falta de voluntad para enjuiciar todos los casos reportados a las autoridades • Bajo número de casos enjuiciados en proporción a los casos reportados • Inaccesibilidad a puestos de policía y tribunales debido a ubicación remota del campamento • Ausencia de oficiales de la ley de género femenino • Falta de recursos y equipo administrativo para los tribunales locales y funcionarios oficiales de seguridad • Leyes o prácticas en la administración de justicia que apoyen la discriminación de género
Guerra y conflicto armado	• Fractura de las estructuras sociales • Imposición del poder político y control sobre otras comunidades • Diferencias étnicas • Discriminación socioeconómica
Situaciones relacionadas con las personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas	• Colapso de las estructuras de apoyo social y familiar • Ubicación geográfica y medio ambiente local (áreas de alta criminalidad) • Diseño y estructura social del campamento (sobrepoblación, viviendas multifamiliares, albergues comunales) • Diseño de servicios e instalaciones • Liderazgo predominantemente masculino en el campamento, decisiones sesgadas por género • Falta de disponibilidad de comida, combustible, actividades para generación de ingresos, lo que conduce a movimientos hacia áreas aisladas • Falta de protección policíaca • Falta de presencia del ACNUR/ONG en el campamento • Falta de patrullas de seguridad • Falta de registro individual y tarjetas de identidad • Hostilidad de la población local (se considera que las personas refugiadas están siendo privilegiadas con recursos materiales)

Consecuencias de la violencia sexual y por motivos de género

Las víctimas/sobrevivientes de la violencia sexual y por motivos de género tienen un alto riesgo de enfrentar severos problemas de salud y psicológicos, algunas veces la muerte, aún en ausencia del asalto físico. Nunca debe subestimarse el potencial para causar efectos a largo plazo del trauma emocional y físico.

La comprensión de las consecuencias eventuales de la violencia sexual y por motivos de género, ayudará a los actores a desarrollar estrategias apropiadas que respondan a estos efectos posteriores y en la prevención de daños adicionales.

En el siguiente resumen de consecuencias, se utiliza una subdivisión sectorial.

Salud

Con todos los tipos de violencia sexual y por motivos de género, existen consecuencias para la salud que son graves y potencialmente amenazantes para la vida humana.

Consecuencias fatales		
• Homicidio • Suicidio • Mortalidad materna • Mortalidad infantil • Mortalidad relacionada con el SIDA		
Consecuencias no fatales		
Físicas Agudas	Físicas Crónicas	Reproductivas
• Heridas • Conmoción • Enfermedad • Infección	• Discapacidad • Dolencias somáticas • Infecciones crónicas • Dolor crónico • Problemas gastrointestinales • Trastornos alimenticios • Trastornos del sueño • Abuso del alcohol/drogas	• Aborto natural • Embarazo no deseado • Aborto inseguro • ETS, incluyendo VIH/SIDA • Trastornos menstruales • Complicaciones del embarazo • Trastornos ginecológicos • Trastornos sexuales

Psicosocial

Consecuencias Emocionales y Psicológicas	Consecuencias Sociales
• Estrés post traumático • Depresión • Ansiedad, miedo • Ira • Vergüenza, inseguridad, odio a sí misma, autculparse • Enfermedad mental • Pensamientos o comportamiento suicida	• Culpar a la víctima/sobreviviente • Pérdida de rol/funciones en la sociedad (Ej: generación de ingreso, cuidado de los menores) • Estigma social • Rechazo y aislamiento social • Feminización de la pobreza • Aumento de las desigualdades de género

- ⊙ La mayoría de las sociedades tienden a culpar a la víctima/sobreviviente. Este rechazo social resulta en daño emocional adicional, incluyendo la vergüenza, autoculpa y depresión.
- ⊙ Como resultado del miedo al estigma social, la mayoría de las víctimas/sobrevivientes jamás denuncian el incidente. De hecho, la mayoría de los incidentes de violencia sexual y por motivos de género no son denunciados.

Legal/Justicia

- ⊙ Si las leyes nacionales no proporcionan protección adecuada en contra de la violencia sexual y por motivos de género, o si las prácticas en los organismos judiciales y órganos encargados de la aplicación de la ley son discriminatorias, este tipo de violencia puede ser perpetrado con impunidad.
- ⊙ Las actitudes de la comunidad que culpan a la víctima/sobreviviente, se reflejan con frecuencia en los tribunales. Muchos crímenes sexuales y basados en género son descartados o los atacantes declarados culpables, reciben sentencias leves. En algunos países, el castigo aplicado a las personas atacantes, constituye otra violación de los derechos y libertades de la víctima/sobreviviente, como en los casos de matrimonio forzado con la persona atacante. El daño emocional hacia las víctimas/sobrevivientes se agrava por la implicación de que la persona atacante no tiene culpa alguna.

Protección / Seguridad

- ⊙ La víctima/sobreviviente está insegura, amenazada, miedosa, desprotegida y en riesgo de sufrir más violencia.
- ⊙ Cuando se trata de incidentes de trata de seres humanos, la policía y los trabajadores de seguridad están en riesgo de sufrir represalias.
- ⊙ Si la policía y los trabajadores de seguridad no son sensibles a las necesidades de la víctima/sobreviviente en cuanto a atención inmediata, dignidad y respeto, esto puede resultar en daño adicional y trauma, debido a la tardanza en recibir ayuda o por el comportamiento insensible.

Puntos esenciales para recordar

- ⊙ La violencia sexual y por motivos de género constituye una violación de los derechos humanos. El ACNUR y los Estados comparten la responsabilidad de asegurar que las personas refugiadas y otras personas desplazadas estén protegidas. La prevención y respuesta a la violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas es, por lo tanto, parte de la estrategia general para protegerles.
- ⊙ Las mujeres y las niñas componen la vasta mayoría de víctimas/sobrevivientes de la violencia sexual y por motivos de género, aunque los niños y los hombres pueden también ser víctimas/sobrevivientes.
- ⊙ Género se refiere a lo que significa ser niño o niña, mujer u hombre, en una sociedad o cultura en particular.
- ⊙ Un plan integral de prevención y respuesta debe concentrarse en los roles y necesidades tanto de mujeres y hombres y en la forma en que ambos pueden convertirse en agentes de cambio.
- ⊙ La mayor parte de los actos de violencia sexual y por motivos de género son perpetrados por alguien conocido por la persona sobreviviente.
- ⊙ Las personas que cometen actos de violencia sexual y por motivos de género son, en ocasiones, las mismas de quienes las personas sobrevivientes dependen para ayudarles y protegerles.
- ⊙ La violencia sexual y por motivos de género ocurre en todas las clases, culturas, religiones, razas, géneros y edades. Las intervenciones para prevenir o responder ante la violencia sexual y por motivos de género deben dirigirse hacia los individuos, las relaciones cercanas, la comunidad y la sociedad en general.
- ⊙ La comprensión de las causas de la violencia sexual y por motivos de género le ayudará a desarrollar acciones efectivas para prevenirla; mientras que la comprensión de sus consecuencias le permitirá desarrollar paquetes de respuesta apropiados para las víctimas/sobrevivientes.
- ⊙ La desigualdad de género y la discriminación son las causas primordiales de la violencia sexual y por motivos de género.
- ⊙ El acceso igualitario y el control de los recursos materiales y los beneficios de la ayuda humanitaria, así como la participación equitativa de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, debe reflejarse en todos los programas; ya sea a través de acciones que explícitamente contrarresten la violencia sexual y por motivos de género, o respondiendo a las necesidades de emergencia, recuperación o desarrollo de la población.
- ⊙ Nunca debe subestimarse el potencial para causar efectos a largo plazo del trauma emocional y físico.

CAPÍTULO 2

PRINCIPIOS RECTORES

La violencia sexual y por motivos de género es un problema que afecta a individuos, comunidades e instituciones. Dada su complejidad, la violencia sexual y por motivos de género se maneja mejor cuando los diferentes sectores, organizaciones y disciplinas involucrados trabajan juntos, identificando y diseñando estrategias conjuntas para enfrentar esta violación de los derechos humanos. Todos los actores involucrados en el desarrollo de estas estrategias deben acordar regirse por un conjunto de Principios Rectores y comprender que la VSBG es una violación de los derechos humanos. Los Principios Rectores que deben sustentar todas las actividades a nivel de programa son: involucrar plenamente a la comunidad refugiada; asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres, niños y niñas en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de programas; asegurar la acción coordinada y multisectorial de todos los actores; procurar la integración y la transversalidad de acciones; y asegurar la rendición de cuentas a todos los niveles. Los Principios Rectores que deben sustentar todas las acciones a nivel individual son: asegurar la seguridad física de la(s) víctima(s)/sobreviviente(s); garantizar la confidencialidad; respetar los deseos, derechos y la dignidad de la(s) víctima(s)/sobreviviente(s) y considerar el interés superior del niño o niña al tomar decisiones respecto al curso de acción más apropiado para prevenir o responder ante un incidente de violencia sexual y por motivos de género; y asegurar la no discriminación.

Enfrentar el complejo problema de la violencia sexual y por motivos de género requiere la cooperación y esfuerzos concertados de múltiples sectores, organizaciones y disciplinas. Todos los actores involucrados en el desarrollo de estrategias para prevenir y responder ante la violencia sexual y por motivos de género deben acordar regirse por un conjunto de Principios Rectores que sustentarán su trabajo. Estos Principios pueden dividirse en aquellos que guían el desarrollo, ejecución y monitoreo de programas; y aquellos que guían la protección y asistencia para individuos que son víctimas/sobrevivientes de la violencia, ya sean hombres, mujeres o menores de edad. (Ver el Capítulo 5 en relación con Principios Rectores más específicos relacionados con personas menores de edad).

Principios rectores

Nivel Programa

- Involucrar plenamente a la comunidad refugiada.
- Asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres, niños y niñas en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de programas.
- Asegurar la acción coordinada y multisectorial de todos los actores.
- Procurar la integración y la transversalidad de acciones.
- Asegurar la rendición de cuentas a todos los niveles.

Nivel Individual

- Garantizar la seguridad física de la(s) víctima(s)/sobreviviente(s).
- Garantizar la confidencialidad.
- Respetar los deseos, derechos y la dignidad de la(s) víctima(s)/sobreviviente(s); y considerar el interés superior del niño o la niña al tomar decisiones respecto al curso de acción más apropiado para prevenir o responder ante un incidente de violencia sexual y por motivos de género.
- Asegurar la no discriminación.

Los Principios Rectores consagrados en otros documentos, como los códigos de conducta, deben también ser utilizados y compartidos con todas las partes involucradas en el programa.

Principios rectores a nivel programa

Involucrar plenamente a la comunidad refugiada. La comunidad refugiada debe ser el elemento central de todas las actividades de programa que abordan la violencia sexual y por motivos de género. Es esencial involucrar a la comunidad en la toma de decisiones. Esto requiere investigar para comprender las relaciones de poder de género y otras dinámicas de poder, que estén en juego dentro de la comunidad.

Asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres, niños y niñas en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de programas. Un amplio rango de grupos e individuos de la comunidad debe participar en todas las etapas de la programación para prevenir y responder ante la violencia sexual y por motivos de género.

Procurar la integración y la transversalidad de acciones. Las acciones para prevenir y responder ante la violencia sexual y por motivos de género deben ser transversales y estar integradas en los programas y sectores existentes. No deben establecerse como programas o proyectos especiales, ya que eso socava su sustentabilidad a largo plazo.

Asegurar la acción coordinada y multisectorial de todos los actores. Es esencial involucrar a sectores clave (servicios comunitarios, salud, protección, seguridad) si se pretende que los programas que abordan la violencia sexual y por motivos de género tengan éxito. Los actores (gobiernos, ONGs y el ACNUR) deben tener la voluntad de coordinar, cooperar y colaborar.

Asegurar la rendición de cuentas a todos los niveles. Todos los actores involucrados en los programas dirigidos a enfrentar la violencia sexual y por motivos de género deben estar sujetos a rendición de cuentas por sus acciones y por la realización de las tareas y responsabilidades acordadas.

Principios rectores a nivel individual

Garantizar la seguridad de la(s) víctima(s)/sobreviviente(s) y de sus familias en todo momento. Debe recordarse que la víctima/sobreviviente puede estar asustada y necesitar que se garantice su seguridad individual. En todos los casos, debe garantizarse que la víctima/sobreviviente no corre el riesgo de sufrir un daño adicional por parte de la persona agresora o por parte de otros miembros de la comunidad. En caso de ser necesario, se debe solicitar ayuda a las fuerzas de seguridad del campamento, la policía o de otros órganos encargados de la aplicación de la ley, personal de campo o de otras personas. Preocupese por la protección y seguridad de las personas que está ayudando a la víctima/sobreviviente, como su familia, amistades, personal de servicio comunitario o personas que trabajan con la violencia sexual y por motivos de género y trabajadores de la salud.

En todo momento, respetar la confidencialidad de la(s) persona(s) afectadas y de sus familias. Esto significa: compartir solamente la información necesaria, de acuerdo a lo solicitado y acordado por la víctima/sobreviviente con los actores involucrados en la provisión de ayuda. La confidencialidad de la persona atacante debe también ser respetada. La información sobre víctimas/sobrevivientes nunca debe ser compartida si incluye el nombre de los individuos. La información concerniente a la víctima/sobreviviente podrá ser compartida con terceras partes solamente después de haber solicitado y obtenido el consentimiento explícito por escrito de la víctima/sobreviviente (o de sus padres, en el caso de menores de edad).

Toda la información escrita debe mantenerse en archivos seguros y bajo llave. Si algún informe o estadística debe hacerse público, solamente un oficial de la organización debe tener la autoridad de publicar la información. Esa persona debe revelar solamente información general acerca de las víctimas/sobrevivientes. Toda información que las identifique (nombre, dirección, etc.) debe ser removida.

El personal que trata directamente con casos de violencia sexual y por motivos de género debe prestar juramento de confidencialidad.

Algunas veces puede ser necesaria la presencia de intérpretes o traductoras durante las entrevistas con las víctimas/sobrevivientes. En esos casos, es recomendable involucrar a personas traductoras que no pertenezcan a la comunidad, además de establecer los términos de referencia de su trabajo. Dado que no siempre están disponibles personas intérpretes/traductoras independientes y debidamente entrenadas, las organizaciones deben asignar recursos financieros y humanos adecuados para asegurar la accesibilidad de servicios de interpretación/traducción de calidad.

Todas las acciones que se tomen deben estar guiadas por el respeto a los deseos, derechos y dignidad de la víctima/sobreviviente.

- ⊙ Conduzca entrevistas en condiciones de privacidad y con persona traductoras del mismo sexo que la víctima/sobreviviente, cuando sea posible.
- ⊙ Trate siempre de conducir las entrevistas y exámenes con personal del mismo sexo que la víctima/sobreviviente (Ej: víctima/sobreviviente femenina con entrevistadora femenina).
- ⊙ Sea buen oyente.
- ⊙ Mantenga una actitud libre de crítica.
- ⊙ Sea paciente; no presione a la víctima/sobreviviente para que entregue más información si ella no está lista para hablar acerca de su experiencia.

- ⊙ Haga solamente preguntas relevantes a las víctimas/sobrevivientes.
- ⊙ La condición de virginidad de la víctima/sobreviviente no es un asunto relevante y no debe ser discutido.
- ⊙ Evite solicitar a la víctima/sobreviviente que repita la historia en múltiples entrevistas.
- ⊙ No se ría o muestre alguna forma de falta de respeto hacia la persona, su cultura, familia o situación.
- ⊙ Cuando no se cuente con una persona calificada para conducir la entrevista, la víctima/sobreviviente debe ser referida a los actores apropiados/relevantes.
- ⊙ Pregunte a cada víctima/sobreviviente en forma individual y por separado si desea que su pareja, ya sea casada o no, esté presente durante la entrevista.

Si la víctima/sobreviviente es menor de edad, el principio **del interés superior del niño o la niña** debe primar en las decisiones respecto a qué tipo de atención y ayuda será proporcionada. Ver el Capítulo 5 para mayores detalles.

Asegurar la no discriminación. Debe concederse a cada persona adulta o menor de edad, independientemente de su sexo, la misma atención y ayuda. Las víctimas/sobrevivientes de violencia deben recibir un trato igual y justo, independientemente de su raza, religión, nacionalidad u orientación sexual.

Los cinco compromisos del ACNUR con las mujeres refugiadas

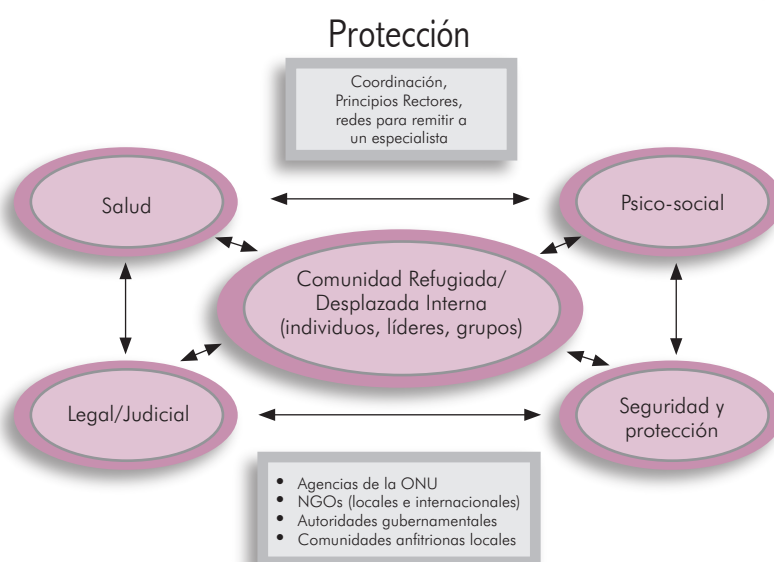
El ACNUR se ha comprometido a instrumentar cinco compromisos clave que contribuirán al avance los derechos de las mujeres refugiadas, impulsarán la transversalidad de la igualdad de género, y ayudarán a prevenir la violencia sexual y por motivos de género, asegurando respuestas adecuadas ante esa forma de violencia. Si bien estos cinco compromisos no constituyen una lista exhaustiva de prioridades para las mujeres refugiadas, ellos forman, sin embargo, la base fundamental para eliminar la vulnerabilidad de las personas refugiadas ante la VSBG. Los compromisos son:

1. Desarrollar estrategias integradas a nivel de cada país, para enfrentar la violencia sexual, incluyendo la violencia doméstica, en contra de las mujeres refugiadas.
2. Inscribir a las mujeres refugiadas de manera individual y proporcionarles documentación relevante para asegurar su seguridad individual, libertad de movimiento y acceso a servicios esenciales. Las mujeres y los hombres refugiados deben participar con igualdad en el proceso de registro.
3. Asegurar que el 50 por ciento de los representantes en todos los comités administrativos y otros órganos de representación de la comunidad refugiada ante el ACNUR sean mujeres, tanto en el medio urbano como en el rural y los campamentos.
4. Asegurar la participación directa e indirecta de las mujeres refugiadas en el manejo de la distribución de alimentos y artículos distintos a los alimentos, de tal forma que esos bienes sean controlados directamente por mujeres adultas miembros de la familia.
5. La provisión de materiales sanitarios para todas las mujeres y niñas que conciernen al ACNUR, debe convertirse en una práctica estándar en los programas de ayuda del ACNUR.

Enfoque multisectorial

El enfoque multisectorial es el marco de referencia sobre el que se construyen las acciones para prevenir y responder ante la violencia sexual y por motivos de género. El siguiente diagrama esquemático representa la forma en que los diferentes actores trabajan juntos para responder a las necesidades de las víctimas/sobrevivientes.

Marco de referencia interagencial y multisectorial para la prevención y respuesta a la violencia sexual y por motivos de género



Protección	La protección internacional implica tomar todos los pasos necesarios para asegurar que las personas refugiadas estén protegidas adecuadamente y puedan ejercer y disfrutar de sus derechos. El ACNUR debe liderar los esfuerzos para prevenir y responder a la violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas.
Acción de la Comunidad Refugiada/ Desplazada	La comunidad refugiada debe estar involucrada activamente en el diseño, planificación y ejecución de todas las actividades, incluyendo aquellas dirigidas a prevenir y responder ante la violencia sexual y por motivos de género. Es particularmente importante involucrar a hombres y adolescentes masculinos, así como a las mujeres, en la prevención y actividades de respuesta. La mayoría de las estructuras de liderazgo en situaciones de asilo son dominadas por hombres. Los líderes masculinos tienen gran influencia en la población masculina en general y pueden, por lo tanto, ayudar a difundir el mensaje acerca de cómo combatir este tipo de violencia. Ellos pueden también asegurar que los temas de violencia sexual y por motivos de género son abordados en los tribunales locales o tradicionales. Al involucrar a los adolescentes, usted puede comenzar a cambiar actitudes y suposiciones que pueden estar sustentando la violencia sexual y por motivos de género. Cuando todos los miembros de la comunidad se involucran en la prevención y respuesta, la comunidad asume un mayor sentido de responsabilidad y de rendición de cuentas hacia aquellas personas en riesgo de violencia y hacia las víctimas/sobrevivientes de la violencia.
Función de Coordinación	El recuadro en la parte superior del gráfico representa los principios y normas operacionales que son acordados por los actores que dirigen todas las acciones. Estos son métodos para coordinación, principios rectores y sistemas para para remitir a un especialista entre los diferentes actores.
Participación de todos los Actores Clave	El recuadro en la parte inferior del gráfico indica que hay muchos otros actores cuyas contribuciones son necesarias, pero que no están incluidos específicamente ya sea en un grupo de refugiados o en los grupos sectoriales. Sus roles y responsabilidades necesitan ser claramente definidos.

La prevención y la respuesta ante la violencia sexual y por motivos de género involucra acciones que son llevadas a cabo por muchos actores, la mayoría de los cuales representa uno de cuatro sectores fundamentales: salud, psicosocial, protección y seguridad personal y legal/justicia.

Los actores en el sector **Salud** incluyen: personal en instalaciones de salud, médicos, enfermeras, parteras, asistentes de parto tradicionales, trabajadores de salud comunitarios, practicantes de medicina tradicional (curanderos), administradores de la salud, administradores y coordinadores, así como funcionarias, funcionarios y demás personal del ministerio de salud del país anfitrión.

Los actores en el sector **Psicosocial** incluyen: personal y voluntariado de la comunidad, miembros de la comunidad, ONGs a cargo de la ejecución de actividades de programas de VSBG, personal educativo, grupos de personas refugiadas, personal de capacitación vocacional, personal enfocado a la generación de ingresos y microcrédito, así como funcionarias, funcionarios y demás personal del ministerio de servicios sociales y bienestar del país anfitrión.

Los actores en el sector de **Protección y Seguridad personal** incluyen: policía, fuerzas de seguridad, funcionarias y funcionarios de seguridad y de campo del ACNUR y ONGs, personas refugiadas encargadas de la seguridad, y líderes de la comunidad refugiada / miembros de la comunidad.

Los actores en el sector **Legal/Judicial** incluyen: personal de protección del ACNUR y de organizaciones de derechos humanos, jueces de los países anfitriones y otros funcionarios de tribunales, legisladores, líderes comunitarios, incluyendo subcomités de los Comités de Personas Refugiadas que estén supervisando actividades para el mantenimiento del orden público y sanciones iniciadas por la comunidad, organismos para la aplicación de la ley, ONGs y grupos de defensa y promoción que estén trabajando para mejorar las leyes y políticas nacionales relativas a la violencia sexual y por motivos de género.

Puntos esenciales para recordar

Todos los actores deben apegarse a los siguientes principios rectores:

Programa

- ⊙ Involucrar de lleno a la comunidad refugiada.
- ⊙ Asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres, niñas y niños en la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de los programas.
- ⊙ Asegurar la acción multisectorial coordinada de todos los actores.
- ⊙ Esforzarse para integrar y transversalizar acciones.
- ⊙ Asegurar la rendición de cuentas a todos los niveles.

Individual

- ⊙ Asegurar la seguridad física de la(s) víctima(s)/sobreviviente(s).
- ⊙ Garantizar la confidencialidad.
- ⊙ Respetar los deseos, derechos y la dignidad de la(s) víctima(s)/sobreviviente(s), y considerar el interés superior de los menores de edad, cuando se tomen decisiones sobre el curso de acción más apropiado para prevenir o responder ante un incidente de violencia sexual y por motivos de género.
- ⊙ Asegurar la no discriminación.

Utilice un enfoque multisectorial en todos los esfuerzos para prevenir o responder ante la violencia sexual y por motivos de género.

CAPÍTULO 3

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y POR MOTIVOS DE GÉNERO

Solamente mediante la identificación de los factores que contribuyen e influyen en el tipo y extensión de la violencia sexual y por motivos de género, puede usted desarrollar estrategias apropiadas y efectivas de prevención. Las actividades de prevención están dirigidas a los/las potenciales atacantes, a sobrevivientes potenciales y a personas que pueden ayudarles. Por lo tanto, estas actividades deben dirigirse a la población refugiada, al personal de ayuda humanitaria, a las y los ciudadanos del país anfitrión y a las autoridades gubernamentales. Como en todos los programas para combatir la violencia sexual y por motivos de género, las estrategias de prevención son más efectivas cuando todos los sectores, incluyendo a las personas refugiadas, se involucran en su diseño, ejecución, monitoreo y evaluación.

Las estrategias de prevención efectiva incluirán acciones que se concentran en cinco objetivos fundamentales: la transformación de normas socioculturales, con énfasis en el empoderamiento de mujeres y niñas; la reconstrucción de las estructuras y sistemas de apoyo familiar y comunitario; el diseño de servicios e instalaciones efectivas; el trabajo con los sistemas legales formales y tradicionales para asegurar que sus prácticas se realicen conforme a los estándares internacionales de derechos humanos; y el monitoreo y documentación de los incidentes de violencia sexual y por motivos de género.

La prevención de la violencia sexual y por motivos de género involucra la identificación y remoción de aquellos factores que hacen vulnerables a ciertos miembros de la comunidad refugiada ante este tipo de violencia; así como el diseño de una variedad de estrategias que mejoren la protección para todas las personas refugiadas. Estas estrategias serán más efectivas cuando son diseñadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas por todos los sectores involucrados en la protección y ayuda a las comunidades refugiadas y por las propias personas refugiadas.

Para PREVENIR la violencia sexual y por motivos de género, usted debe identificar, comprender y enfrentar las CAUSAS y FACTORES QUE CONTRIBUYEN a ella.

Primero, identifique los factores y aspectos que son aplicables en su contexto de trabajo, a través de la valoración de necesidades/análisis de la situación (Ver el Capítulo 6 para mayores detalles). Una valoración de necesidades/análisis de la situación le permitirá:

- ⊙ Informarse acerca de la cultura, tradiciones de protección, costumbres y relaciones de género/poder de la comunidad refugiada y del país o comunidad anfitriones.
- ⊙ Identificar áreas en las que las personas que conciernen al ACNUR tienen probabilidades de estar expuestas a la violencia sexual y por motivos de género, por ejemplo, en puestos de distribución, centros de detención, pasos fronterizos, bares en donde se sirve alcohol, etc.

- ◉ Coordinar con organizaciones que se enfocan en la salud, la atención psicosocial, la seguridad y los servicios legales en el país anfitrión, con ONGs y con Agencias de la ONU para desarrollar conjuntamente medidas de prevención.

Solamente identificando factores que contribuyen e influyen el tipo y extensión de la violencia sexual y por motivos de género, puede usted desarrollar estrategias de prevención apropiadas y efectivas. Los factores que pueden afectar a los individuos, grupos e instituciones incluyen:

- ◉ Composición demográfica de la población (es útil tener la separación estadística por edad y género).
- ◉ Normas sociales y culturales en la comunidad refugiada.
- ◉ Estructura de los sistemas de apoyo familiar y comunitario antes y después del desplazamiento.
- ◉ Conocimiento, actitudes y comportamiento de personas en posiciones de liderazgo y toma de decisiones.
- ◉ Servicios e instalaciones, incluyendo el medio ambiente físico, la disposición física del sitio y el acceso a servicios.
- ◉ Marco legal, práctica judicial y tradiciones, tanto formales como informales.

Como en todos los aspectos de la programación de acciones relacionadas con la violencia sexual y por motivos de género, la comunidad refugiada debe estar involucrada, de manera fundamental, en la identificación de estos factores y en el diseño de estrategias para enfrentarlos.

Las actividades de prevención están dirigidas hacia las/los potenciales atacantes, sobrevivientes potenciales y a personas que pueden ayudarles. Por lo tanto, estas actividades deben dirigirse a la población refugiada, al personal de ayuda humanitaria, a las y los ciudadanos del país anfitrión y a las autoridades gubernamentales.

La prevención también incluye el monitoreo y la evaluación continuos del programa, así como la compilación y análisis de datos derivados de informes de incidentes de violencia sexual y por motivos de género.

Las estrategias de prevención efectiva incluirán acciones que se concentran en cinco objetivos fundamentales:

- ◉ La transformación de normas socioculturales, con énfasis en el empoderamiento de mujeres y niñas.
- ◉ La reconstrucción de las estructuras y sistemas de apoyo familiar y comunitario.
- ◉ El diseño de servicios e instalaciones efectivas.
- ◉ El trabajo con los sistemas legales formales y tradicionales para asegurar que sus prácticas se realizan conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.
- ◉ El monitoreo y documentación de los incidentes de violencia sexual y por motivos de género.

Transformación de normas socioculturales

Como se comentó en el Capítulo 1, las causas de la violencia sexual y por motivos de género están enraizadas en normas socioculturales de desigualdad y discriminación por razones de género. Por lo tanto, la prevención de la violencia sexual y por motivos de género requiere cambios en las relaciones de género dentro de la comunidad –esto es, los roles, responsabilidades, expectativas, limitaciones, oportunidades que son establecidos socialmente y que son asignados a las personas de la comunidad con base en su sexo.

Las actividades de prevención que se dirigen hacia las normas socioculturales, buscan influenciar cambios en el conocimiento, actitudes y comportamiento. Las metas que deben buscarse en cada una de estas áreas incluyen:

Conocimiento:	La comprensión de los derechos humanos; la valoración de las responsabilidades reproductivas y el trabajo doméstico; la aceptación de roles de género alternativos; la utilización de métodos no violentos para expresar ira y frustración; la conciencia de los servicios y apoyos disponibles para las víctimas/sobrevivientes y personas atacantes.
Actitudes de la Comunidad:	La creencia en los derechos humanos iguales para todas y todos, tanto a nivel comunitario como individual; el respeto al valor de cada contribución individual a la comunidad; la participación de todas y todos en los procesos de toma de decisiones; dar apoyo a las víctimas/sobrevivientes de la violencia sexual y por motivos de género; el no mostrar tolerancia hacia personas que abusan de su poder.
Comportamiento:	La resolución de problemas de manera no violenta; el trato respetuoso para todas las personas, independientemente de su género o roles de género; la denuncia de todos los incidentes de violencia sexual y por motivos de género, denunciando tanto a la persona atacante como el propio acto de violencia y apoyando a la víctima/sobreviviente.

Debido a que han sido desplazadas y a que sus rutinas cotidianas han sido alteradas, la mayoría de las personas refugiadas ya han empezado a experimentar cambios en sus roles de género tradicionales. Los programas de prevención de la violencia sexual y por motivos de género pueden apoyar las transformaciones positivas a largo plazo en las relaciones de género dentro de una comunidad. Las acciones preventivas pueden también contribuir a terminar con prácticas tradicionales dañinas como la mutilación genital femenina.

ESTRATEGIA

Desarrollar campañas de información, educación y comunicación (IEC)

Desarrollar y conducir campañas de concientización para promover cambios en las actitudes, conocimiento y comportamiento de la comunidad. Los tópicos pueden incluir:

- ⊙ género;
- ⊙ derechos humanos, incluyendo derechos de la mujer y de las niñas y niños;
- ⊙ violencia sexual y por motivos de género;
- ⊙ roles de género y expectativas de la comunidad;

- ⊙ servicios de apoyo disponibles para sobrevivientes y la forma de tener acceso a ellos; y
- ⊙ resolución de conflictos y construcción de la paz.

Dirija los mensajes a grupos específicos de la comunidad, incluyendo mujeres, hombres, jóvenes, menores de edad, grupos religiosos, escuelas, hombres y mujeres de negocios, líderes/ancianos, practicantes tradicionales de la salud (curanderos) y otros.

Los métodos de IEC deben ser diseñados y conducidos con la participación activa de la comunidad refugiada. Debe emplearse una variedad de técnicas para alentar la organización de la comunidad. Estas técnicas deben concentrarse en construir la confianza y consenso entre los miembros de la comunidad para que se apropien de los temas que se estén promoviendo. Las personas refugiadas deben recibir capacitación para que puedan liderar esas campañas de forma efectiva. Cuando sea aplicable, las nuevas tecnologías de la información, incluyendo la Internet, pueden utilizarse como parte de las campañas de IEC. Siempre que sea posible, debe involucrarse en el diseño y difusión de los mensajes de IEC a aquellos miembros del personal que tengan experiencia en información pública y medios masivos de información.

Los medios efectivos de comunicar sus mensajes incluyen:

- ⊙ carteles y folletos impresos;
- ⊙ concursos de carteles;
- ⊙ drama, canciones y danza;
- ⊙ discusiones en radio;
- ⊙ anuncio de servicios públicos;
- ⊙ presentaciones de video;
- ⊙ lemas impresos en camisetas;
- ⊙ talleres de capacitación; y
- ⊙ discusiones informales.

Cuando esté diseñando una estrategia de IEC, tenga en mente las diferentes barreras de lenguaje que pueden existir y el nivel de alfabetización de la población.

ESTRATEGIA

Fortalecer redes comunitarias

La comunidad refugiada debe jugar un rol significativo en el diseño, ejecución y evaluación de estrategias para prevenir la violencia sexual y por motivos de género. Los actores humanitarios deben trabajar con los diferentes sectores de la comunidad refugiada – grupos de mujeres, grupos juveniles, personas que trabajan en la salud, maestras y maestros, líderes refugiados, etc. – para identificar personas voluntarias de la comunidad que ayudarán a ejecutar esas actividades. Debe realizarse un esfuerzo para asegurar un equilibrio de género en el reclutamiento de personas voluntarias de la comunidad. Estas personas pueden trabajar como educadoras comunitarias y de otras personas de su mismo grupo de edad, como consejeras y, en grupo, como equipos de intervención de crisis.

Las ONGs, el ACNUR y las autoridades de los gobiernos anfitriones, deben facilitar personas voluntarias capacitadas y/o asistencia técnica.

Ver también:

- How To Guide: Sexual and Gender-Based Violence Programme in Guinea (UNHCR 2001)
- How To Guide: Sexual and Gender-Based Violence Programme in Liberia (UNHCR 2001)
- How To Guide: Building a Team Approach to the Prevention and Response to Sexual Violence, Kigoma, Tanzania (UNHCR 1998)
- How To Guide: A Community-Based Response to Sexual Violence Against Women, Ngara, Tanzania (UNHCR 1997)

ESTRATEGIA:**Asegurar el equilibrio de género en la estructura de liderazgo y la toma de decisiones**

Las mujeres refugiadas deben ser involucradas en la toma de decisiones y el liderazgo. Un equilibrio de género real en la estructura de liderazgo en la comunidad, asegurará que las necesidades de las mujeres, hombres, niñas y niños sean tomadas en cuenta y que las personas de género masculino y femenino disfruten de igual acceso y control de los recursos y beneficios.

Algunas veces, puede ser necesario proporcionar espacios separados de discusión de acuerdo con el sexo y la edad. Esto permite discusiones más libres de las cuales puede emerger información importante respecto a la violencia sexual y por motivos de género dentro de la comunidad. Debe propiciarse los encuentros separados, cuando sea apropiado o necesario; pero asegúrese de que las mujeres participan plenamente cuando se debaten y se toman las decisiones que afectan a la comunidad. En situaciones en las que la cultura de la comunidad refugiada es resistente a permitir que las mujeres y los menores de edad participen en las mismas reuniones que los hombres, asegúrese de que los puntos de vista de las mujeres y niños y niñas son considerados en las decisiones adoptadas por los hombres. Al mismo tiempo, trate de fortalecer el apoyo de los hombres que favorecen la participación de la mujer, con la finalidad de alentar un cambio de actitud gradual entre todos los hombres de la comunidad.

ESTRATEGIA:**Empoderar a las mujeres**

Aunque los hombres y los niños también pueden ser objeto de violencia sexual y por motivos de género, es más frecuente que sean las mujeres y las niñas quienes son sujetas a esta particular violación de sus derechos humanos básicos. Estas relaciones desiguales de poder dejan a las mujeres en una doble desventaja: las mujeres tienen un mayor riesgo de ser víctimas de abuso físico y psicológico; y, si son sujetas a tal abuso, ellas generalmente tienen pocas opciones de ser indemnizadas y/o de tener acceso a una autosuficiencia económica.

- ⊙ El sistema legal local puede no considerar que la violencia sexual y por motivos de género es un crimen.
- ⊙ Un informe sobre violencia presentado por una mujer, puede ser ignorado o ser objeto de burla.
- ⊙ Una mujer puede elegir no informar sobre el incidente por miedo al castigo o a ser objeto de más violencia sexual en su contra o contra miembros de su familia.

- ⊙ Si la persona atacante es su cónyuge, ella puede sentirse atrapada teniendo que permanecer con él, y posiblemente sufrir más abuso, debido a que ella no puede procurar alimentos para ella y sus hijas e hijos.

Usted puede comenzar a cambiar los roles de las mujeres en la sociedad y la percepción de ellas mismas, al ofrecer actividades que promuevan su independencia tanto personal como económica, así como sus habilidades de liderazgo y toma de decisiones. Estas actividades pueden incluir:

- ⊙ Ofrecer programas de alfabetización.
- ⊙ Proporcionar capacitación vocacional.
- ⊙ Desarrollar proyectos de generación de ingresos y microcrédito.
- ⊙ Asegurar una representación equilibrada de las mujeres en los comités de personas refugiadas para la administración y entrega de ayuda.
- ⊙ Aplicar un enfoque balanceado de género al proveer oportunidades de empleo para las personas refugiadas.
- ⊙ Proporcionar acceso equitativo a la educación para las niñas refugiadas.
- ⊙ Apoyar a los grupos y asociaciones de mujeres.
- ⊙ Ofrecer capacitación en liderazgo.

Adicionalmente a la promoción del papel de la mujer en la estructura de liderazgo y los procesos de toma de decisiones de la comunidad, las mujeres refugiadas deben ser también alentadas a organizarse y establecer redes para promover y defender la igualdad de derechos dentro de la comunidad.

Ver también:

- **Guía para la Protección de Mujeres Refugiadas (ACNUR 1991)**

ESTRATEGIA:

Involucrar a los hombres

- ⊙ Concentrarse en estrategias de prevención y respuesta solamente para mujeres, ignora el hecho de que los hombres son quienes ocasionan la mayoría de los incidentes de violencia sexual y por motivos de género. Por lo tanto, los hombres deben ser parte de la solución a este problema. Los hombres deben tomar una posición decisiva en contra de la violencia sexual y por motivos de género para que sea posible alcanzar un progreso real en esta materia.
- ⊙ Los hombres en posiciones de liderazgo tienen el poder y la autoridad de influir en el cambio. Ellos pueden actuar como modelos a imitar por otros hombres.
- ⊙ Debe hacerse comprender a los hombres que quienes cometan crímenes relacionados con la violencia sexual y por motivos de género, serán castigados. Esto, a su vez, afectará desfavorablemente a sus familias y a sus comunidades.

Ayude a establecer y proporcione asistencia a grupos de hombres que estén comprometidos con eliminar la violencia sexual y por motivos de género en su comunidad. Estos grupos pueden fortalecer la idea de que la violencia

sexual y por motivos de género no es solamente un “tema de mujeres”. Pueden aprenderse lecciones importantes de quienes trabajan con hombres en programas de planificación familiar. Cuando los hombres son vistos trabajando para prevenir la violencia sexual y por motivos de género, ellos dan credibilidad al tema y pueden convencer a otros hombres a unirse a la causa.

Sea sensible al hecho de que los hombres y los niños pueden también ser víctimas/sobrevivientes de la violencia sexual y por motivos de género. Cree el espacio y las condiciones que permitan a los hombres discutir sobre este tema y trabajar para eliminar este tipo de violencia. Esté consciente de que las víctimas/sobrevivientes masculinos son más renuentes que las mujeres a hablar abiertamente acerca de la violencia sexual y por motivos de género.

Comience temprano: proporcione capacitación a los padres y madres de familia sobre género, igualdad y los peligros de la violencia, de tal forma que ellos puedan transmitir estos mensajes a sus hijas e hijos pequeños. Debe ofrecerse clases sobre salud sexual y reproductiva, derechos humanos y conciencia de género a adolescentes en las escuelas o a través de otros programas basados en la comunidad.

Ver también:

- **Prevención y Respuesta a la Violencia Sexual y de género en Situaciones de Refugiados: Documentos de la Conferencia Interagencial sobre Lecciones Aprendidas (ACNUR 2001)**
- **Population Reports: Ending Violence Against Women (John Hopkins University School of Public Health 1999)**

ESTRATEGIA:

Involucrar a niñas y niños y adolescentes

Cambiar el conocimiento, las actitudes y el comportamiento, es más fácil cuando se comienza temprano.

- Aliente a los padres y madres de familia que hayan sido capacitados en derechos humanos, conciencia de género y resolución de conflictos por métodos no violentos, a transmitir estos mensajes a sus hijas e hijos.
- Capacite a maestras y maestros para que puedan incorporar estos temas en su currícula.
- Establezca y apoye a grupos de jóvenes y menores de edad involucrados en educación de personas de su mismo grupo de edad, así como en fomentar la conciencia sobre la violencia sexual y por motivos de género.
- Promueva la formación de grupos de niñas en las escuelas para proporcionarse apoyo mutuo, así como recomendaciones y consejería a niñas más pequeñas.
- Incorpore discusiones sobre género, relaciones y violencia sexual y por motivos de género en las actividades que ya estén operando en la comunidad, tales como programas educativos y vocacionales, y en campañas de VIH/SIDA dirigidas hacia la juventud.
- Diseñe formas imaginativas para remodelar el pensamiento de las niñas y niños acerca de lo que significa ser niña o niño, a través de medios como el teatro, la poesía y el arte.
- Dé oportunidades a las niñas, niños y adolescentes para que expresen sus necesidades y preocupaciones.

Ver también:

- Action for the Rights of Children (ARC) Critical Issues: Abuse and Exploitation (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children Revised 2002)
- Los Niños Refugiados: Directrices sobre Protección y Cuidado (ACNUR 1994)

Reconstrucción de sistemas de apoyo familiar y comunitario

Cuando las poblaciones huyen del conflicto, es común que sus sistemas de apoyo familiar y comunitario desaparezcan. Las familias generalmente se separan durante el conflicto y mientras huyen. La mayoría de las personas refugiadas son niñas, niños y mujeres que viven sin sus cónyuges y su familia extendida. A partir de la necesidad, muchas mujeres refugiadas probablemente habrán asumido algunos roles tradicionalmente “masculinos” para proveer el sustento de sí mismas y de sus familias. Por su parte, los hombres refugiados pueden sentirse impotentes, confundidos y resentidos: su rol tradicional como proveedores y protectores de sus familias puede haber sido temporalmente usurpado por las organizaciones humanitarias que les proporcionan alimentación y abrigo.

Las estructuras comunitarias que determinan los estándares morales y sociales, así como el comportamiento son también con frecuencia debilitadas o destruidas durante la huida. En este ambiente, la violencia sexual y por motivos de género puede prosperar. Por ello, es importante tratar de reestablecer, tan rápido como sea posible, esas estructuras y sistemas que mantienen el respeto por la igualdad de derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

ESTRATEGIA:**Desarrollar programas sociales y recreativos**

Cuando diseñe un campamento para ubicar a personas refugiadas, asigne suficiente espacio para deportes, actividades sociales y recreativas, y para las construcciones que los albergarán. Trabaje con las personas refugiadas, particularmente con las mujeres y las niñas, para desarrollar actividades sociales y recreativas. Las escuelas proporcionan más que educación; ellas también pueden proteger a las niñas y niños contra la violencia sexual y por motivos de género. Por lo tanto, asegúrese que las niñas y niños tienen acceso igualitario a la educación.

ESTRATEGIA:**Alentar la reanudación de actividades religiosas y espirituales**

Durante la planeación del campamento, asigne terreno para iglesias, mezquitas y otros lugares de culto. Aliente a los miembros de la comunidad a reanudar sus actividades religiosas y espirituales. Las y los líderes religiosos deben considerarse como socios para la difusión de mensajes sobre los derechos de las mujeres y los niños y sobre la prevención de la violencia sexual y por motivos de género dentro de la comunidad.

Ver también:

- Manual para Emergencias – Segunda Edición (ACNUR 2000)

Creación de condiciones para mejorar los sistemas de rendición de cuentas

Al realizar su análisis de la situación, identifique las relaciones de poder dentro de la comunidad refugiada y entre quienes proporcionan ayuda a las personas refugiadas. Entre las personas que detentan el poder se pueden encontrar a atacantes potenciales; a personas que están en posición de influir en las normas sociales y culturales; y/o aquellas que proporcionan asistencia a sobrevivientes de la violencia sexual y por motivos de género. Las preguntas importantes son:

- ⊙ ¿Quiénes toman decisiones por la comunidad?
- ⊙ ¿A quiénes consultan las organizaciones de ayuda humanitaria y a quiénes incluyen en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las intervenciones?
- ⊙ ¿Quiénes reciben directamente la ayuda?
- ⊙ ¿Quiénes controlan los recursos en la comunidad y en la familia?

ESTRATEGIA:

Elevar la conciencia sobre el tema

El personal de todas las organizaciones debe recibir regularmente capacitación y sensibilización sobre derechos humanos, género, leyes y políticas nacionales e internacionales de relevancia, así como sobre directrices para la prevención de la violencia sexual y por motivos de género. Debe ofrecerse talleres de actualización programados con regularidad. En esas sesiones incluya al personal de la ONU, de las ONGs, autoridades del gobierno anfitrión y a otros socios operacionales.

Proporcione educación sobre derechos humanos y capacitación sobre conciencia de género a la comunidad, policía, tribunales, así como a los actores humanitarios nacionales e internacionales.

ESTRATEGIA:

Asegurar el cumplimiento de estándares de rendición de cuentas y códigos de conducta

No debe permitirse el abuso de poder a persona alguna que realice trabajo humanitario. Las responsabilidades, expectativas, normas y estándares para el personal, deben estar escritos en códigos de conducta y descripciones de puesto; asimismo, debe imponerse sanciones cuando el personal humanitario no cumpla con estos estándares y responsabilidades.

Los Códigos de Conducta son herramientas preventivas. Son una demostración de nuestra resolución de autovigilarnos y de fijar y mantener estándares apropiados y desalentar comportamientos que pueden reincidir en ataques a miembros vulnerables de la población que nos concierne, en violaciones a los derechos humanos, en socavar el mandato y en traer desprestigio a la organización.

Ruud Lubbers, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2002

A través de actividades informativas y educativas, informe a la comunidad refugiada sobre los estándares para las intervenciones humanitarias y los códigos de conducta aplicables. Establezca un sistema a través del cual se pueda denunciar e investigar, en un marco de confianza, los incidentes de abuso cometidos por el personal humanitario. **Debe garantizarse la**

confidencialidad de quienes reportan tales incidentes y de quienes sobreviven a ellos. Asegúrese de que los miembros de la comunidad refugiada saben a donde recurrir para denunciar tales incidentes. Las investigaciones sobre las denuncias de abusos perpetrados por trabajadores humanitarios deben iniciar con prontitud y ser conducidas profesionalmente (Ver Apéndice 1 referente al Código de Conducta del ACNUR y el Apéndice 1.1 referente a los Principios Esenciales de un Código de Conducta del Comité Permanente Interagencial (CPIA).

Diseño de servicios e instalaciones efectivos

Un cuidadoso diseño de la disposición física del campamento y el acceso a los servicios básicos pueden ayudar a prevenir la violencia sexual y por motivos de género. Al diseñar las instalaciones del campamento y la planificación de servicios para las personas refugiadas:

- ⊙ Evite el hacinamiento y las viviendas multifamiliares.
- ⊙ Proporcione alojamiento provisional separado para niñas y niños no acompañados o separados, hasta que se identifique una solución de cuidados sustitutos.
- ⊙ Proporcione alojamiento a familias encabezadas por mujeres que no estén acompañadas de familiares masculinos.
- ⊙ Trate de asegurar que familias no relacionadas entre sí, no compartan viviendas y dormitorios comunes.
- ⊙ Asegúrese de que los artículos esenciales como la comida, el agua y el combustible para cocinar sean entregados directamente a las mujeres o que sean distribuidos a través de mujeres. Asegúrese de que estos artículos estén en lugares accesibles, de tal forma que las mujeres no tengan que exponerse solas en zonas aisladas para obtenerlos.
- ⊙ Localice las letrinas a una distancia segura de los espacios de vivienda y asegure que se distingue claramente entre las instalaciones para hombres y para mujeres.
- ⊙ Asegúrese de que el área esté bien iluminada, especialmente en caminos transitados por mujeres para tener accesos a los servicios e instalaciones.
- ⊙ Asegúrese de que se instalen cerrojos en las puertas de las letrinas y que se garantice la privacidad de las mujeres y las niñas en las áreas de lavado comunal.
- ⊙ Aliente a las mujeres a participar con igualdad en el liderazgo de los campamentos y en las estructuras de toma de decisiones.
- ⊙ Haga arreglos para que exista protección policíaca y patrullas de seguridad en el campamento y asegúrese de que la policía recibe regularmente capacitación para que sean socios efectivos en la prevención de la violencia sexual y por motivos de género.
- ⊙ Asegúrese de que en el campamento hay presencia del ACNUR y/o de ONGs en forma regular.
- ⊙ Asegúrese de que todas las personas refugiadas están registradas.
- ⊙ Abogue para asegurar que los gobiernos proporcionan documentos de identidad a las personas refugiadas.

- Tome en cuenta las actitudes de la población local hacia las personas refugiadas. Algunos miembros de la comunidad anfitriona pueden estar resentidos, debido a que pueden considerar que las personas refugiadas están siendo privilegiadas en lo material dado que reciben ayuda.

ESTRATEGIA:

Registrar a todas las personas refugiadas

Cuando solamente los hombres jefes de familia son registrados y son ellos quienes reciben las tarjetas de racionamiento de alimentos, las mujeres pueden verse forzadas a permanecer bajo relaciones abusivas por miedo a perder el acceso a los alimentos y otros tipos de ayuda. Es, por lo tanto, esencial el registro individual de todas las personas refugiadas y dotar a cada persona con documentos de identificación personal. Cuando no es posible proveer documentos separados para cada miembro de la familia, debe darse alta prioridad a las mujeres adultas para recibir los documentos necesarios para tener derecho a recibir ayuda.

Ver también:

- Comité Ejecutivo del ACNUR: Conclusión sobre el Registro de Refugiados y Solicitantes de Asilo No. 91 (LII) (ACNUR 2003)
- Manual para Emergencias – Segunda Edición (ACNUR 2000)
- Guía para la Protección de Mujeres Refugiadas (ACNUR 1991)

ESTRATEGIA:

Informar a las personas refugiadas sobre sus derechos, beneficios y responsabilidades

Las personas refugiadas deben estar conscientes de sus derechos, beneficios y responsabilidades. A través de reuniones comunitarias y/o materiales impresos, utilizando palabras y/o dibujos, usted debe informar a las personas refugiadas acerca de:

- Los servicios, beneficios y derechos que corresponden a cada persona refugiada.
- La manera de lograr acceso y/o participar en la entrega de ayuda y servicios, así como las normas que regulan ese acceso y participación.
- Los mecanismos para denunciar, los servicios de consejería y los centros de asesoría que estén disponibles para las personas que han estado sujetas a la violencia sexual y por motivos de género.
- Las leyes nacionales que protegen los derechos garantizados por los estándares internacionales de derechos humanos y la Constitución del país en el que están viviendo.
- Los procedimientos legales y mecanismos administrativos para denunciar o informar, sobre incidentes de violencia sexual y por motivos de género.
- Los actores que proporcionan ayuda y servicios, sus roles y responsabilidades hacia la comunidad, así como futuros planes de programas de apoyo.
- Las y los representantes del gobierno, las agencias humanitarias, los grupos de derechos humanos y de mujeres, así como las asociaciones de la sociedad civil que estén trabajando en el área.

- ⦿ Las políticas y directrices del ACNUR que mejoran la protección de las mujeres, las niñas y los niños en contra de la violencia sexual y por motivos de género.

Asegúrese de que esta información se difunde a todos los miembros de la comunidad refugiada: hombres, mujeres, adolescentes, niñas y niños, que sepan leer o que sean analfabetas, a través de medios que sean comprensibles. El mensaje debe ser difundido a través de los canales establecidos que sean los más accesibles y convenientes para los diferentes grupos dentro de la comunidad, tales como las reuniones del comité de mujeres, las reuniones del comité juvenil, etc.

ESTRATEGIA:

Incluir a la comunidad al planificar, diseñar, e implementar actividades

Los programas para prevenir la violencia sexual y por motivos de género, serán exitosos solamente cuando la comunidad esté involucrada activamente en todas las etapas de su desarrollo, desde la identificación y discusión del problema en un inicio, hasta el monitoreo y evaluación de actividades diseñadas para prevenir tal violencia. La comunidad está mejor equipada que cualquier otro actor para identificar las causas de la violencia sexual y por motivos de género, para recomendar la mejor forma de difundir la información acerca del problema y para saber cuáles medidas preventivas tendrán un efecto positivo.

- ⦿ En las primeras reuniones que se realicen después de una emergencia, busque la participación de líderes masculinos y femeninos que existan entre las personas refugiadas, de los miembros influyentes de la comunidad, como ancianos y líderes religiosos y de cualquier otra persona refugiada que tenga interés en el tema.
- ⦿ Escuche a las personas refugiadas. Permítales hablar libremente acerca de sus necesidades y preocupaciones, aún si esto significa mantener discusiones separadas para diferentes grupos de personas refugiadas. Puede ser que las mujeres no se sientan con la libertad de hablar frente a los hombres; que los adolescentes no sientan confianza de hablar frente a personas adultas.
- ⦿ Considere y utilice las recomendaciones hechas por personas refugiadas para:
 - Diseñar la disposición física del campamento.
 - Asignar viviendas.
 - Distribuir alimentos y artículos no alimenticios.
 - Crear medidas específicas para prevenir la violencia sexual y por motivos de género.
 - Establecer sistemas de denuncia y para remitir a un especialista.

La vida en campamentos con frecuencia produce una inmensa frustración y aburrimiento entre las personas refugiadas. Trabaje con estas personas para desarrollar formas seguras a través de las cuales ellas puedan canalizar su energía, tales como actividades recreativas y deportivas. Las normas que regulen los clubes de bebida, las casas de huéspedes y otras actividades sociales relacionadas dentro del campamento, deben minimizar los riesgos para la protección. Trabaje con las autoridades locales, para considerar medidas para prevenir el abuso del alcohol. Organice campañas de educación sobre la forma en que el abuso del alcohol puede conducir a la violencia sexual y por motivos de género.

Puede ser que usted necesite adaptar, de alguna manera, las estrategias de prevención con el fin de mejorar su efectividad cuando trabaje con poblaciones retornadas y con poblaciones urbanas. A diferencia de las poblaciones asentadas en campamentos, que están restringidas a un espacio físico limitado, las personas retornadas con frecuencia se dispersan dentro de la comunidad que las acoge. Para asegurar que estas poblaciones están protegidas contra la violencia sexual y por motivos de género:

- Organice a las mujeres de poblaciones retornadas o urbanas para formar asociaciones y redes de apoyo que puedan jugar un rol de liderazgo en actividades de prevención.
- Dirija los programas de prevención no solamente a las personas retornadas, sino también a líderes y representantes de la comunidad que residan en áreas a las que la población refugiada esté retornando.
- Convoque a actividades de capacitación para aumentar la conciencia y la capacitación sobre los derechos relacionados con la prevención de la violencia sexual y por motivos de género, con el objeto de aumentar la capacidad de las organizaciones y asociaciones locales ubicadas en las áreas de retorno.

ESTRATEGIA:

Crear sistemas de distribución basados en género

Los sistemas de distribución de alimentos y otros artículos deben ser cuidadosamente planeados y monitoreados para prevenir la corrupción, el abuso y la explotación. Todos los canales disponibles deben utilizarse para informar a las personas refugiadas, especialmente a las mujeres, niños y niñas, acerca de sus derechos. La igualdad entre hombres y mujeres que encabezan la familia en el acceso y el control de los recursos, ayudan a asegurar que todos los miembros de la familia disfruten de esos recursos, reduce las desigualdades de género al empoderar a las mujeres, y puede reducir los riesgos de violencia doméstica. Considere la posibilidad de dotar a las mujeres con tarjetas de racionamiento de alimentos por separado, si es práctico hacerlo. Debe alentarse a las mujeres a jugar un rol central en la administración, distribución y monitoreo de la entrega de ayuda alimentaria. Esto ayudará a asegurar que todos los miembros de la familia se benefician de las raciones de alimentos provistas, y puede también actuar para prevenir la explotación de las mujeres a través de prácticas ilegales de intercambio de sexo por comida. Asegure una representación equitativa de personal femenino durante el proceso de distribución. Los comités de mujeres refugiadas deben estar involucrados en el monitoreo de actividades de distribución y posteriores a la distribución. Personal de ayuda humanitaria que no sea refugiado, debe siempre estar presente en los sitios de distribución para monitorear el proceso.

ESTRATEGIA:

Implementar programas de salud reproductiva

La mayoría de las actividades dirigidas a atacar la violencia sexual y por motivos de género aplicadas por el sector salud, se enfocarán a responder ante tal tipo de violencia y a prestar ayuda a las víctimas/sobrevivientes. Sin embargo, el sector salud puede también ayudar a prevenir la violencia sexual y por motivos de género a través de:

Realizar estudios entre las y los pacientes que reciben prestaciones de salud, para identificar a quienes estén en mayor riesgo de sufrir violencia sexual y por motivos de género; y para prevenir futuros traumas y daños a las víctimas/sobrevivientes.

Implementar actividades de salud reproductiva, incluyendo discusiones sobre los temas de género, relaciones y violencia sexual y por motivos de género, que estén dirigidas a hombres y adolescentes, así como a mujeres (el aumento de la conciencia acerca de la prevención del VIH/SIDA debe estar también incluido como parte de este esfuerzo).

Involucrar a las asistentes de parto tradicionales como socias en actividades de salud reproductiva. Las asistentes de parto tradicionales pueden ser una valiosa fuente de información y ayuda para difundir los mensajes de prevención y protección.

Ver también:

- **Inter-Agency Field Manual on Reproductive Health in Refugee Situations (Inter-Agency 1999)**

ESTRATEGIA:

Implementar programas de protección y seguridad

La seguridad afecta diferentes niveles de la sociedad: el hogar, el lugar de asilo/desplazamiento, la comunidad local y el entorno nacional. En principio, la responsabilidad primaria de garantizar la seguridad de las personas refugiadas o desplazadas internas radica en el gobierno anfitrión. Pero en situaciones de estados fallidos, marginados o colapsados, las y los actores humanitarios deben con frecuencia intervenir en la protección de estas personas. Para garantizar la seguridad de las personas refugiadas, es importante:

- ⊙ Empoderar tanto a líderes masculinos como femeninos, así como a las redes de protección de personas refugiadas en los lugares de campamento.
- ⊙ Sensibilizar y aumentar la capacidad de la policía local para que cumpla con sus responsabilidades de manera efectiva.
- ⊙ Planificar el campamento de manera que reduzca la exposición de las mujeres a ataques.
- ⊙ Contratar varios elementos de personal de seguridad femenino para que trabajen con la policía o con otros órganos relevantes para la aplicación de la ley, que ejercen sus funciones dentro o en los alrededores del campamento.
- ⊙ Garantice la circulación segura de las mujeres refugiadas cuando recogen madera o agua, o cuando se involucran en otras actividades de generación de ingresos.
- ⊙ Establezca unidades de guardias comunitarios, reclutados en la misma comunidad refugiada y asegure que un número adecuado de mujeres se incluye en esas unidades.
- ⊙ Analice los datos sobre incidentes y discuta los riesgos y temas de seguridad con todos los actores involucrados y con la comunidad.
- ⊙ Resuelva los problemas identificados; por ejemplo, mediante la construcción de rejas, el mejoramiento de la iluminación, la utilización de radios.
- ⊙ Trabaje con personas refugiadas para prevenir riesgos y peligros adicionales para las víctimas/sobrevivientes, mediante el diseño de planes para proteger a las y los sobrevivientes inmediatamente después de un incidente (Ej.: reubicándoles, estableciendo un área “protegida” dentro del campamento, creando viviendas seguras, etc.).
- ⊙ Asegure la presencia regular de patrullas de policía en áreas de alto riesgo.
- ⊙ Determine si las personas atacantes deben ser removidas de la comunidad, con el objeto de garantizar la seguridad de alguna víctima/sobreviviente y para evitar que el crimen vuelva a ocurrir.

Ver también:

- Prevención y Respuesta a la Violencia Sexual y de género en Situaciones de Refugiados: Documentos de la Conferencia Interagencial sobre Lecciones Aprendidas (ACNUR 2001)
- Guía para la Protección de Mujeres Refugiadas (ACNUR 1991)

ESTRATEGIA:**Sea sensible a la percepción de la población anfitriona**

Muchas poblaciones anfitrionas viven en condiciones de relativa pobreza y pueden molestarse por los servicios y ayuda que se proporcione a las personas refugiadas que viven entre ellas o cerca de ellas. Mantenga conversaciones con la población local acerca de las personas refugiadas –por qué están ahí, cuánto tiempo pueden quedarse, por qué necesitan ayuda- para prevenir el surgimiento de tensiones entre los dos grupos. Cuando sea posible, extienda también los programas y servicios a la población local. Los servicios de salud son frecuentemente los más apropiados para ser extendidos a la comunidad anfitriona y, generalmente, son bien apreciados.

ESTRATEGIA:**Transversalizar los temas de género en todas las etapas de la planificación y ejecución del programa**

Todos los actores humanitarios, incluyendo las agencias de la ONU, las ONGs, los gobiernos anfitriones y otras agencias ejecutoras asociadas, deben aplicar un análisis de género cuando estén planificando sus programas. Esos programas deben ser sensibles al género, tomando en cuenta las necesidades particulares tanto de los hombres como de las mujeres. El personal del ACNUR debe asegurar que los Planes Operativos nacionales reflejan las prioridades relativas a género/edad de la oficina.

Las organizaciones internacionales y no gubernamentales deben apresurar sus esfuerzos para alcanzar la equidad de género a niveles ejecutivos y en las operaciones de campo (mujeres y hombres constituyendo el cincuenta por ciento -cada grupo- del total del personal). Esto contribuirá a asegurar que los temas de género son abordados en todos los componentes del programa.

Ver también:

- Resolución de la Asamblea General (AG) sobre la Transversalización del Género (A/52/3 1997)

Influencia en el marco legal formal e informal

El alcance de la violencia sexual y por motivos de género dentro de una comunidad se ve algunas veces influenciado por la existencia de leyes que sancionen ese tipo de violencia o por el grado en que las leyes en el país anfitrión o de origen son cumplidas. La violencia sexual y por motivos de género puede ser perpetrada con impunidad en donde:

- ⊙ Las leyes y políticas apoyan la discriminación de género y condonan la violencia sexual y por motivos de género.
- ⊙ Existe una protección legal limitada referente a los derechos de la mujer.

- ⊙ No hay leyes en contra de la violencia sexual y por motivos de género.
- ⊙ Una administración de justicia deficiente ha resultado en la pérdida de confianza en las autoridades que aplican la ley.
- ⊙ La forma en que se desarrollan las actividades policiales y judiciales refuerzan las prácticas de discriminación por motivos de género.

Como primer paso, **familiarícese con los sistemas legales tanto formales como tradicionales o basados en costumbres, que se aplican en el país anfitrión y en el país de origen.** Determine si existen leyes y políticas que protejan en contra de la discriminación por motivos de género y de la violencia sexual y por motivos de género. Determine la forma en que esas leyes pueden ser fortalecidas. Establezca nexos con organizaciones de derechos humanos y de derechos de la mujer que estén operando en el país.

ESTRATEGIA:

Trabajar con los sistemas legales tradicionales

Los sistemas legales tradicionales o basados en costumbres locales, generalmente administrados por los ancianos, operan en muchas comunidades refugiadas. Las normas, procedimientos y decisiones de esos grupos, reflejan las normas, creencias y actitudes de la sociedad que representan. Esos grupos pueden adoptar decisiones en casos de violencia sexual y por motivos de género, incluyendo incidentes de violencia doméstica. En situaciones en las que tales tribunales o comités aprueban sentencias que violan los estándares internacionales sobre derechos humanos, en relación con los derechos de las víctimas, usted debe adoptar los pasos necesarios para educar a los miembros de esos grupos sobre la existencia de estándares internacionales sobre derechos humanos.

Dirija las campañas de aumento de conciencia y los programas de capacitación en derechos humanos y género hacia estos grupos. Sugiera que fortalecer el respeto a los derechos humanos de todas las personas y asegurar que la violencia sexual y por motivos de género no es tolerada, beneficiará a la comunidad en su conjunto. Dado que las personas mayores, que administran la justicia en estos sistemas, tienen una gran autoridad dentro de la comunidad, sus actitudes tendrán también influencia en las actitudes de otras personas. Aliente la participación de mujeres y jóvenes en estas estructuras tradicionales. Este tipo de comités debería ser alentado a denunciar casos de violencia sexual y por motivos de género ante el sistema legal formal, en el que tal tipo de violencia se considera como comportamiento criminal.

ESTRATEGIA:

Trabajar con los sistemas nacionales de justicia

Establezca relaciones con los magistrados, jueces y tribunales locales. Ofrezca programas de capacitación sobre derecho internacional de los derechos humanos. Invite a funcionarias y funcionarios judiciales nacionales y a defensores de derechos humanos, a tratar los temas relevantes para la protección de los derechos humanos bajo las leyes nacionales y los procedimientos penales y civiles a los que se debe recurrir en casos de violencia sexual y por motivos de género. En países en donde las autoridades judiciales estén limitadas por la carencia de recursos, establezca redes con jueces, fiscales y policía, para asegurar que se aplican las leyes nacionales.

Cuando los tribunales no sean accesibles, como en el caso de ubicaciones remotas, considere el uso de tribunales móviles financiados por el ACNUR u otras agencias. En algunas áreas, la disponibilidad de ese tipo de tribunales ha conducido a un aumento en las denuncias de violencia sexual y por motivos de género, a más condenas por esta causa, y a una mayor conciencia comunitaria acerca del sistema legal.

ESTRATEGIA:

Fortalecer leyes y políticas nacionales que protegen los derechos humanos

Trabaje con organizaciones nacionales de derechos humanos, tales como grupos de mujeres abogadas y organizaciones de la sociedad civil, para presionar por mejoras en las leyes y políticas del país anfitrión en contra de la violencia sexual y por motivos de género. Para poder crear una estrategia de prevención legal exitosa, es esencial contar con un marco legal que proscriba la violencia sexual y por motivos de género.

Establezca redes con organizaciones que promueven reformas legislativas para enfrentar la violencia sexual y por motivos de género y otras violaciones de los derechos de las personas refugiadas. Asegúrese de que las leyes, procedimientos y políticas del país anfitrión no discriminan en contra de las personas refugiadas.

En colaboración con otras agencias de la ONU y de grupos de la sociedad civil, incentive al Estado anfitrión a ratificar los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Al hacerlo, mejorará la condición de las personas refugiadas víctimas/sobrevivientes de la violencia sexual y por motivos de género.

Ver también:

- Protección del Refugiado: Guía de Campo para ONGs (ACNUR 1999)

ESTRATEGIA:

Establecer sanciones apropiadas para las personas atacantes

Las sanciones penales enérgicas en contra de personas condenadas por violencia sexual y por motivos de género pueden actuar como elementos disuasivos. Las personas refugiadas que realizan estos actos tienen que ser tratadas de la misma forma en que serían tratados los ciudadanos del país anfitrión: respetando el debido proceso y las penas aplicables. Las sanciones para las personas condenadas por violencia sexual y por motivos de género deben respetar, en general, el principio de *non-refoulement*, o no retorno forzado al país de origen.

Cuando sea posible, las sanciones deben también incorporar esfuerzos para apoyar la rehabilitación de las personas atacantes, por ejemplo, a través de programas para aumentar la educación/conciencia sobre derechos humanos y género; así como la compensación a la víctima.

Monitoreo y documentación de incidentes de violencia sexual y por motivos de género

Con el fin de desarrollar medidas de prevención efectiva, es esencial que usted tenga una imagen clara del problema en su contexto particular. El monitoreo de incidentes de violencia sexual y por motivos de género debe ser responsabilidad de todos los actores: personal de salud, protección, psicosocial y seguridad, así como de los miembros de la comunidad refugiada (Ver el Capítulo 7 para mayores detalles sobre monitoreo y evaluación). Durante las etapas iniciales de la planificación del programa, asegúrese de asignar recursos financieros y humanos al monitoreo y evaluación.

Los datos sobre la incidencia de la violencia sexual y por motivos de género deben ser compilados y analizados cada mes, por una agencia central. Las y los funcionarios de protección deben ejercer el liderazgo con el fin de asegurar que los datos sobre estas violaciones a los derechos humanos se mantienen de la misma forma en que se compilan y resguardan los datos sobre violaciones a otros derechos.

Para asegurar que la información recolectada es consistente y útil, organice una reunión con todos los actores para definir términos (para asegurar que todos los actores denominan al mismo tipo de violencia con el mismo nombre) y para determinar métodos para contabilizar los incidentes. La información recolectada debe incluir hechos relevantes tales como el tipo de incidente, el lugar en donde ocurrió, aspectos demográficos sobre la persona atacante y la víctima/sobreviviente, así como factores de riesgo potencial. Los informes mensuales deben responder a las siguientes preguntas:

- ¿Qué sucedió durante el mes?
- ¿Cuál estrategia preventiva tuvo éxito? ¿Qué no funcionó? ¿Por qué?
- ¿Qué debe hacerse a continuación, con base en el informe de este mes?

Póngase de acuerdo con todos los socios institucionales respecto a los métodos y formularios de denuncia que serán utilizados y cómo y a quién deberá entregarse las denuncias (Ver una muestra de Formulario para Denuncia de Incidentes en el Apéndice 2)

Convoque a reuniones multisectoriales, en las que debe incluir a personas refugiadas, para revisar los datos. En estas reuniones, identifique los factores que pueden contribuir a la violencia sexual y por motivos de género y diseñe planes para eliminar esos factores (Ver el Capítulo 6 para más detalles).

A través del monitoreo cuidadoso de los casos de violencia sexual y por motivos de género, usted podrá evaluar el éxito de sus estrategias de prevención, consolidar el aprendizaje, alimentar con información a los esfuerzos de defensa y promoción, y reunir datos estadísticos confiables y consistentes para ayudar a monitorear las tendencias y producir análisis comparativos.

Ver también:

- How To Guide: Monitoring and Evaluation of Sexual Gender Violence Programmes, Tanzania (UNHCR 2000)

Puntos esenciales para recordar

Al tratar de influir en cambios en el conocimiento, actitudes y comportamiento sociocultural:

- ⊙ Desarrollar campañas de información, educación y comunicación.
- ⊙ Reclutar a personas voluntarias de la comunidad.
- ⊙ Asegurar un equilibrio de género en la estructura de liderazgo y en la toma de decisiones.
- ⊙ Empoderar a las mujeres.
- ⊙ Involucrar a los hombres.
- ⊙ Hacer partícipes a niñas y niños y adolescentes.

Cuando los sistemas de apoyo familiar y/o comunitario se han colapsado:

- ⊙ Desarrollar programas sociales y recreativos.
- ⊙ Trabajar con líderes religiosos y otros líderes comunitarios para promover el reestablecimiento de los valores sociales que apoyen la igualdad de derechos y el respeto por todos los miembros de la comunidad.

Al tratar de cambiar las actitudes y comportamiento de las personas en el poder:

- ⊙ Adoptar una actitud que no sea agresiva ni crítica.
- ⊙ Aumentar la conciencia sobre los derechos humanos y el género.
- ⊙ Desarrollar sistemas de rendición de cuentas, incluyendo la aplicación de códigos de conducta.

Al diseñar servicios e instalaciones para personas refugiadas:

- ⊙ Asegurar que todos los proveedores de servicios esenciales están involucrados, i.e. protección, servicios comunitarios, salud, seguridad, policía y autoridades relevantes, y las propias personas refugiadas.
- ⊙ Proporcionar documentación de registro a toda persona refugiada en edad adulta (hombres y mujeres).
- ⊙ Informar a las personas refugiadas sobre sus derechos, privilegios y beneficios.
- ⊙ Incluir a la comunidad en el diseño, planificación y ejecución de actividades.
- ⊙ Crear sistemas de distribución equilibrados en materia de género.
- ⊙ Instrumentar programas de salud reproductiva.
- ⊙ Instrumentar programas de protección y seguridad.

- ⦿ Ser sensible a las percepciones de la población anfitriona.
- ⦿ Transversalizar los temas de género en todas las etapas de la planificación e instrumentación de programas.

Al tratar de influir en los sistemas legales formales y tradicionales:

- ⦿ Familiarizarse con los sistemas legales formales y tradicionales tanto del país anfitrión como del país de origen.
- ⦿ Trabajar con los administradores de los sistemas legales tradicionales para fomentar el cambio.
- ⦿ Trabajar con personal del sistema nacional de justicia para aumentar la confianza de las personas refugiadas en el sistema legal.
- ⦿ Fortalecer las leyes y políticas nacionales que protejan los derechos humanos.

Al monitorear incidentes de violencia sexual y por motivos de género:

- ⦿ Compilar y analizar datos en forma mensual sobre violencia sexual y por motivos de género.
- ⦿ Definir términos y determinar métodos para contabilizar incidentes que sean comunes a todos los actores.
- ⦿ Acordar con todos los socios institucionales sobre los métodos y formularios de denuncia que serán utilizados.
- ⦿ Convocar a reuniones multisectoriales, que deben incluir a las personas refugiadas, para revisar los datos.

CAPÍTULO 4

RESPUESTA A LA VIOLENCIA SEXUAL Y POR MOTIVOS DE GÉNERO

Es esencial comprender las consecuencias de la violencia sexual y por motivos de género para poder diseñar programas efectivos de ayuda a víctimas/sobrevivientes. Estas consecuencias varían, dependiendo de la forma de violencia perpetrada.

Todos los miembros de la comunidad refugiada deben estar conscientes de cómo y cuando denunciar incidentes de violencia sexual y por motivos de género. Si la víctima/sobreviviente no denuncia el incidente, no es posible proporcionar ayuda adecuada. La comunidad debe tomar el liderazgo en el diseño de formas de ayuda para las víctimas/sobrevivientes. Las acciones de respuesta incluyen: desarrollo de actividades de educación y conciencia comunitaria; capacitación de actores sobre cómo responder a las necesidades de las víctimas/sobrevivientes; establecimiento de mecanismos para remitir a un especialista, denuncia, monitoreo y evaluación; empoderamiento de las comunidades refugiadas para responder; desarrollo de una respuesta a las necesidades de salud/médicas de las víctimas/sobrevivientes; planificación para satisfacer las necesidades psicosociales de las víctimas/sobrevivientes; desarrollo de una respuesta de protección y seguridad; establecimiento de una respuesta legal/judicial; identificación de los roles de otras personas potencialmente importantes; y, desarrollo de un plan para trabajar con las personas atacantes. Los principios rectores de confidencialidad, seguridad física y respeto a los deseos, derechos y dignidad de las personas sobrevivientes, deben ser mantenidos en cada actividad.

Es esencial identificar y comprender las consecuencias de los diferentes tipos de violencia sexual y por motivos de género, con el fin de desarrollar las respuestas apropiadas. (Ver el Capítulo 1 para consultar una lista de las consecuencias de la violencia sexual y por motivos de género). Estas consecuencias pueden agruparse en cuatro áreas principales: salud, psicosocial, protección y seguridad y legal/judicial. Por lo tanto, las respuestas a la violencia sexual y por motivos de género deben concentrarse principalmente en estas cuatro áreas prioritarias.

Para RESPONDER a las necesidades de las víctimas/sobrevivientes de la violencia sexual y por motivos de género, usted debe comprender las CONSECUENCIAS de ese tipo de violencia.

Resumen de algunas de las consecuencias principales de la violencia sexual y por motivos de género

SALUD	EMOCIONAL/PSICOLÓGICA/SOCIAL
• Lesiones, discapacidad, muerte. • ITS y SIDA. • Trastornos en salud reproductiva. • Embarazo problemático, parto difícil. • Aborto natural. • Embarazo no deseado. • Abortos inseguros. • Depresión y enfermedad crónica. • Conmoción. • Infección, infecciones crónicas. • Sangrado excesivo.	• Temor, miedo, rencor, odio a sí mismo. • Vergüenza, inseguridad, pérdida de la habilidad de funcionar en familia y en sociedad. • Depresión. • Trastornos del sueño y/o alimentación. • Enfermedad mental. • Aislamiento social. • Suicidio. • Culpar a la víctima. • Aislamiento/Rechazo a la víctima. • Presión sobre los recursos y apoyos comunitarios.

LEGAL/PROTECCIÓN	SEGURIDAD/AMBIENTE COMUNITARIO
• Tensión adicional sobre un sistema policial y de justicia ya sobrecargado. • Leyes inadecuadas regulando diferentes formas de violencia sexual y por motivos de género, pueden traducirse en carencia de remedios judiciales para las víctimas/sobrevivientes, y en ausencia de sanciones penales para las personas atacantes. • Respuestas judiciales inapropiadas que pueden traumatizar aún más a la víctima / sobreviviente, como el matrimonio precoz y forzado con la persona atacante. • Escasa denuncia de incidentes como resultado de la falta de confianza en un sistema judicial disfuncional. • Mayor reincidencia de ataques en contra de la misma víctima/sobreviviente o de otras mujeres y niñas en la comunidad.	• Sentimiento de inseguridad, amenaza, miedo por parte de la víctima. • Ambiente de temor e inseguridad, ya sea en toda la comunidad o solamente entre las mujeres. • La comunidad podría sentirse incompetente o impotente por no prevenir la violencia a través de la formación de grupos de vigilancia/seguridad. • La comunidad recurre a prácticas de aplicación de 'justicia' vigilante para protegerse a sí misma contra sospechosos de ataques. • Las personas encargadas de trabajo social y las víctimas/sobrevivientes son víctimas de ostracismo.

Las acciones necesarias para responder a las necesidades de las víctimas/sobrevivientes de la violencia sexual y por motivos de género, se resumen en la página siguiente. Como en el caso de las estrategias de prevención, estas acciones son más efectivas cuando se diseñan a través de un enfoque multisectorial, incluyendo la participación de la comunidad refugiada. Cuando las personas refugiadas/retornadas están dispersas en áreas urbanas, puede ser necesario un mayor número de actores para organizar paquetes apropiados de respuesta.

Resumen de acciones de respuesta

- Desarrollo de actividades de educación y conciencia comunitaria.
- Capacitación de actores sobre cómo responder a las necesidades de víctimas/sobrevivientes.
- Establecimiento de mecanismos para remitir a un especialista, denuncia, monitoreo y evaluación.
- Empoderamiento de las comunidades refugiadas para responder.
- Desarrollo de una respuesta a las necesidades de salud/médicas de las víctimas/sobrevivientes.
- Planificación para satisfacer las necesidades psicosociales de las víctimas/sobrevivientes.
- Desarrollo de una respuesta de protección y seguridad.
- Establecimiento de una respuesta legal/judicial.
- Identificación de los roles de otras personas potencialmente importantes.
- Desarrollo de un plan para trabajar con las personas atacantes.

Desarrollo de actividades de educación y conciencia comunitaria

Lance campañas de información pública sobre violencia sexual y por motivos de género, que se adapten a la cultura, ética y circunstancias particulares que prevalecen en su área de trabajo.

Los tópicos cubiertos en estas campañas pueden incluir: cómo y dónde buscar ayuda después de una agresión sexual; la importancia de denunciar el incidente y buscar asistencia lo más pronto posible; las leyes nacionales e internacionales que prohíben la violencia sexual y por motivos de género; y los castigos asociados con actos de violencia sexual. Para diseminar estos mensajes, usted puede utilizar panfletos, boletines informativos y carteles; actividades de entretenimiento, como canciones y teatro; presentaciones en reuniones comunitarias, servicios religiosos u otros momentos de convivencia; radio y otros medios masivos; y videos.

Capacitación de actores sobre cómo responder a las necesidades de víctimas/sobrevivientes

Al mismo tiempo que se involucra a la comunidad en las discusiones sobre violencia sexual y por motivos de género y se alienta a los miembros de la comunidad a denunciar los casos que se presenten, los actores responsables de responder a las necesidades de las víctimas/sobrevivientes, deben prepararse para proporcionar los servicios requeridos.

Todo el personal involucrado en la provisión de servicios de atención debe ser sensible al género y recibir capacitación sobre temas de género. La capacitación prioritaria sobre violencia sexual y por motivos de género deben concentrarse en:

- ⊙ **Personal de salud** debe conducir exámenes médicos iniciales y proporcionar servicios de tratamiento y seguimiento médico.

- ⊙ **Personal de consejería psicosocial/comunitaria** debe ser capaz de proporcionar ayuda psicosocial y remitir a la víctima/sobreviviente a las instancias adecuadas relevantes.
- ⊙ **Personal de seguridad** debe ser capaz de proporcionar un lugar seguro para una víctima/sobreviviente que se sienta amenazada y amedrentada.
- ⊙ **Personal de apoyo legal/protección** debe ser capaz de ayudar a la víctima/sobreviviente, si así lo desea, en la prosecución del caso en contra de la persona atacante.

Si la víctima/sobreviviente denuncia un incidente y no hay un servicio o la atención no se provee de manera oportuna, compasiva y confidencial, entonces su confianza en los servicios se verá destruida y motivará a otras personas a no denunciar.

Si la víctima/sobreviviente no informa a alguien acerca del incidente, no es posible proporcionar una ayuda adecuada.

Establecimiento de mecanismos para remitir a un especialista, denuncia, monitoreo y evaluación

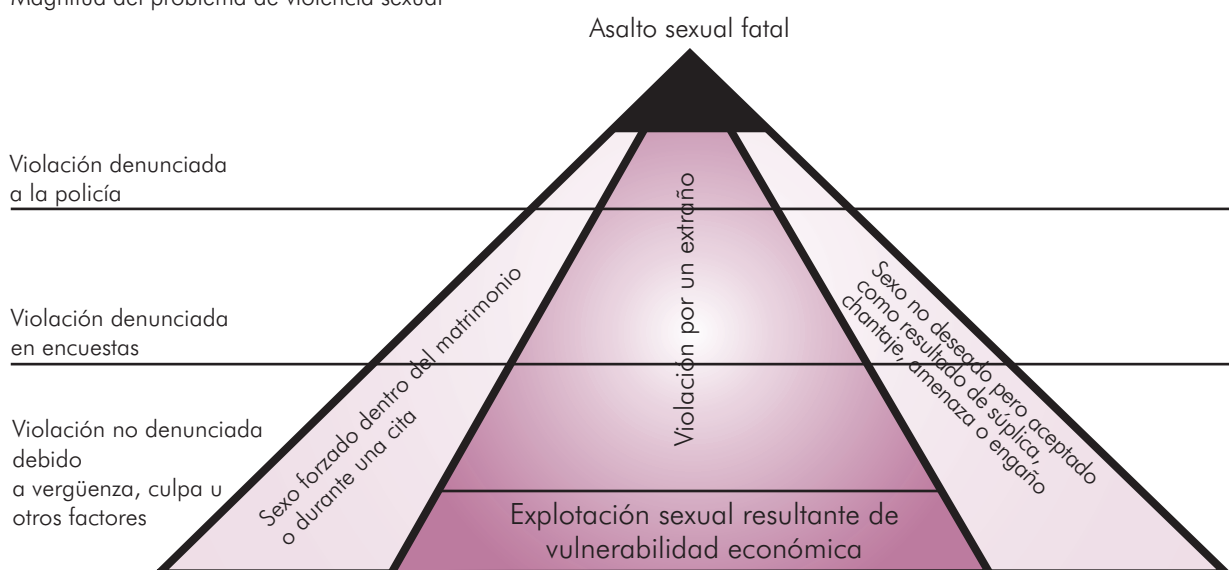
Debe establecerse un sistema claro de remisión a los especialistas apropiados de acuerdo con cada situación, de tal manera que la víctima/sobreviviente sepa a dónde recurrir para recibir ayuda y para que esa ayuda le llegue de manera oportuna.

Este sistema, que debe ser desarrollado conjuntamente por el personal humanitario y miembros de la comunidad, debe ser familiar para todos los miembros de la comunidad y para todos los actores involucrados en la provisión de servicios a las víctimas/sobrevivientes. Los procedimientos de denuncia y para remitir a un especialista interagencial deben estar por escrito y ser traducidos a los idiomas locales apropiados.

Como muestra el diagrama siguiente, la mayoría de los casos de violencia sexual y por motivos de género no son denunciados.

FIGURA 6.1

Magnitud del problema de violencia sexual



Fuente: Informe Mundial sobre Violencia y Salud. OMS 2002.

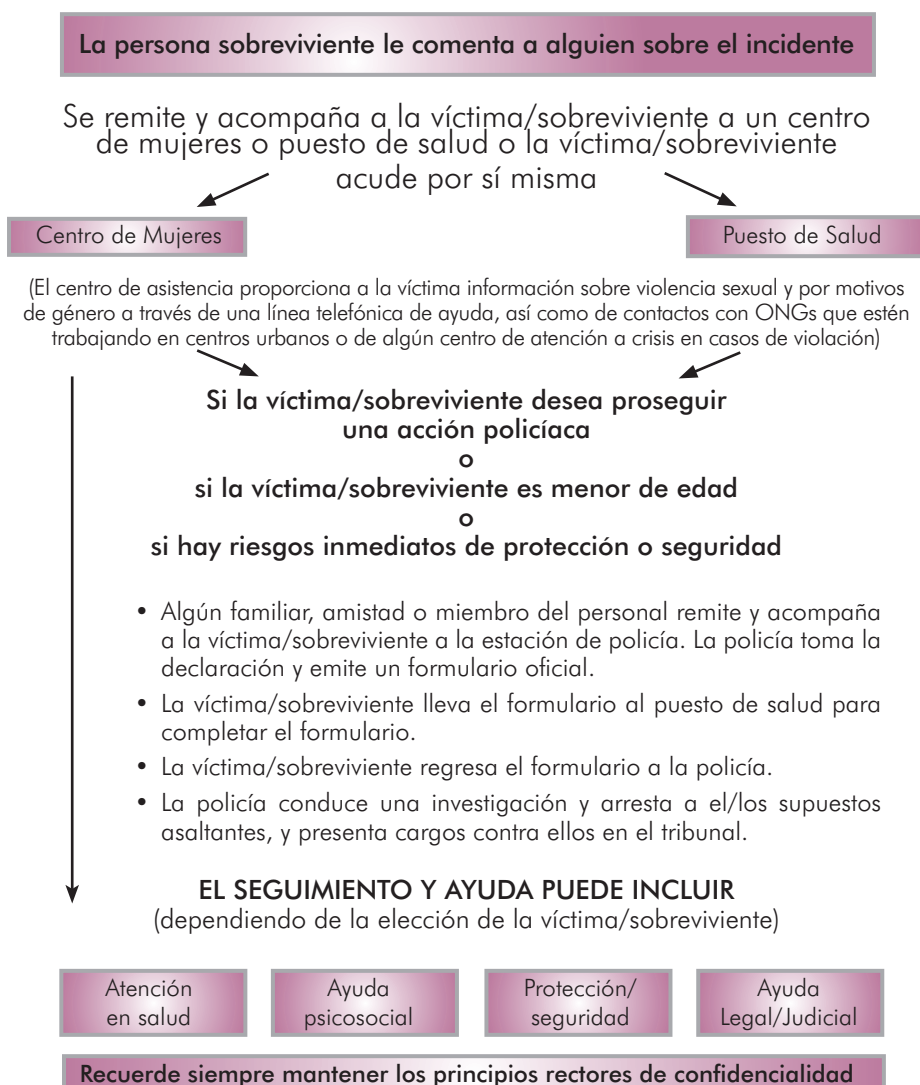
Todos los actores deben coincidir en un sistema único de denuncias

Un elemento importante de un sistema de denuncias efectivo es el uso de un formulario común para la Denuncia de Incidentes de violencia sexual y por motivos de género. Este formulario debe ser traducido conforme sea necesario y todos los actores deben ser capacitados sobre la forma de utilizarlo. Vea el Capítulo 7 para detalles sobre cómo desarrollar un sistema común de denuncias y sobre la información que debe ser incluida en los formularios de Denuncia de Incidentes de violencia sexual y por motivos de género. Vea un ejemplo de Formulario para Denuncia de Incidentes en el Apéndice 2.

Los actores deben desarrollar un mecanismo para monitorear y evaluar las acciones de respuesta y la efectividad de los sistemas de denuncia y para remitir a un especialista

El propósito de un sistema de monitoreo es asegurar que las intervenciones de respuesta se desarrollan conforme a lo planeado. La evaluación ayuda a los actores a identificar las buenas prácticas, la efectividad de las acciones de respuesta y si hay necesidades de la víctima/sobreviviente que no están siendo satisfechas. Todos los actores deben estar involucrados en el desarrollo de estos mecanismos de monitoreo y evaluación. Vea el Capítulo 7 para detalles sobre cómo desarrollar mecanismos efectivos de monitoreo, denuncia y evaluación.

Ejemplo de sistema de informes/mecanismos para remitir a un especialista



Empoderamiento de las comunidades refugiadas para responder

El trabajo con la comunidad es esencial en el desarrollo de programas y acciones sostenibles.

Los programas desarrollados de manera conjunta por actores humanitarios y comunidades refugiadas han demostrado ser los más efectivos. Para involucrar a la comunidad:

- ⦿ Aumente el conocimiento y la comprensión de las relaciones de género y de la violencia sexual y por motivos de género dentro de la comunidad refugiada, a través de campañas de concientización.

Estas campañas deben estar dirigidas a todos los miembros de la población: hombres, mujeres, niños y niñas de todos los grupos étnicos y religiosos. Los hombres involucrados en la consejería de personas de su mismo grupo de edad (pares) y en campañas de concientización, pueden ayudar a influir en las actitudes de los tribunales tradicionales hacia las víctimas/sobrevivientes, ayudar a desarrollar sistemas de seguridad basados en la comunidad que respondan y prevengan la violencia sexual y por motivos de género, y ayudar a otros hombres para que comprendan cómo ese tipo de violencia lastima a la comunidad en su conjunto.

- ⦿ Mantenga y fortalezca las redes de ayuda social existentes.
- ⦿ Apoye el rol de las mujeres como iguales en la toma de decisiones y el liderazgo de la comunidad.

Las líderes comunitarias han jugado un rol crítico en la motivación de las víctimas/sobrevivientes para que se animen a denunciar y a buscar ayuda. Cuando estas líderes son capacitadas como promotoras de campañas de concientización o como consejeras de personas de su misma edad, ellas aseguran que los temas de género, incluyendo la violencia sexual y por motivos de género, son tomados en cuenta y examinados.

- ⦿ Proporcione un albergue seguro y ayuda de emergencia inmediata a las víctimas/sobrevivientes.
- ⦿ Acompañe a las víctimas/sobrevivientes para la obtención de ayuda social, médica y legal.
- ⦿ Garantice la seguridad de la víctima/sobreviviente, de la persona atacante, de sus familias y de la comunidad.

Las actividades de respuesta deben también ser dirigidas a las personas atacantes. Las víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica muy frecuentemente eligen permanecer con la persona atacante por razones económicas. Si la persona atacante no recibe ayuda, es muy probable que continúe abusando.

- ⦿ Establezca la coordinación necesaria dentro de la comunidad refugiada y con otros actores para promover actividades efectivas de prevención y respuesta.
- ⦿ Promueva que las personas refugiadas se involucren en la decisión de cuáles servicios deben ser proporcionados, en qué ubicación, por quién y en qué idioma(s).

En los campamentos de refugiados, los servicios pueden ofrecerse en “centros de paso”, centros de mujeres, centros comunitarios o juveniles, o en otros sitios en donde las víctimas/sobrevivientes se sientan suficientemente cómodas para denunciar el incidente. Los servicios deben ofrecerse en un sitio en el que pueda mantenerse la confidencialidad y la dignidad de la víctima/sobreviviente.

- ⊙ Promueva que los servicios sean sensibles desde un punto de vista cultural.
- ⊙ Abogue por los derechos de las víctimas/sobrevivientes y por los derechos de las mujeres en general.

La mayoría de los gobiernos anfitriones no permiten a las personas refugiadas la participación en actividades políticas, tales como la promoción de cambios en la legislación. Esto limita la capacidad de las personas refugiadas para formar movimientos sociales de mujeres que aboguen por ellas. El establecer vínculos en el país anfitrión con ONGs que estén involucradas en el trabajo de promoción y difusión, permite a la población refugiada beneficiarse de la promoción pública sin violar las leyes locales.

Desarrollo de una respuesta a las necesidades de salud/médicas de las víctimas/sobrevivientes

El tipo de violencia y la cantidad de tiempo que pasa entre el incidente y el momento en que la víctima/sobreviviente llega a la instalación de salud, determinará el tipo de atención que puede proporcionarse.

Es de la mayor importancia que la persona sobreviviente visite lo antes posible la instalación o puesto de salud después del incidente, para que pueda recibir la mejor atención disponible.

Proporcione una atención integral a la salud que sea accesible con facilidad.

- ⊙ Los exámenes y tratamiento médicos deben ser realizados por personal capacitado, idealmente del mismo sexo de quienes necesitan el servicio. Debe utilizarse los protocolos apropiados, así como equipo, suministros y medicamentos adecuados para:
 - prevenir enfermedades (infecciones de transmisión sexual y otras);
 - prevenir embarazos no deseados;
 - atender heridas;
 - obtener evidencia forense;
 - proporcionar consejería y tratamiento para trauma psicológico;
 - determinar cuáles pacientes requieren atención en salud respecto a violencia sexual y por motivos de género.
- ⊙ Cuando sea necesario, remita al o el paciente y proporcione transporte para que pueda recurrir a los niveles apropiados de atención en salud.
- ⊙ Proporcione cuidados de seguimiento.
- ⊙ Proporcione evidencia médica (testifique cuando sea apropiado) en procesos judiciales cuando la víctima/sobreviviente opte por buscar una compensación legal.

- ⊙ Colabore con quienes practican la medicina tradicional, para identificar, informar, referir y proporcionar atención de primer nivel a las víctimas/sobrevivientes.
- ⊙ Documente, recopile y analice datos.
- ⊙ Monitoree los servicios de atención a la salud, incluyendo el acceso equitativo para las mujeres, hombres y adolescentes, así como la calidad de los servicios proporcionados.
- ⊙ Identifique y diseñe estrategias para enfrentar factores que contribuyen a la VSBG, como el alcoholismo.
- ⊙ Abogue en defensa de las víctimas/sobrevivientes
 - por su protección y seguridad;
 - por cambios en las leyes y políticas del país anfitrión que pudieran estar en conflicto con los derechos y/o necesidades de las víctimas/sobrevivientes.
- ⊙ Colabore en materia de capacitación y sensibilización con el personal de la instalación de atención a la salud, con las personas que practiquen la medicina tradicional y con la propia comunidad.

Ver también:

- Clinical Management of Survivors of Rape (UNHCR/WHO 2002)
- Prevención y Respuesta a la Violencia Sexual y de género en Situaciones de Refugiados: Documentos de la Conferencia Interagencial sobre Lecciones Aprendidas (ACNUR 2001)
- A Practical Approach to Gender-Based Violence: A Programme Guide for Health Care Providers and Managers (UNFPA 2001)
- Inter-Agency Field Manual on Reproductive Health in Refugee Situations (Inter-Agency 1999)

Planificación para satisfacer las necesidades psicosociales de las víctimas/sobrevivientes

Después de un incidente de violencia sexual y por motivos de género, la víctima/sobreviviente puede experimentar muy diferentes respuestas emocionales y psicológicas, incluyendo temor, vergüenza, culpabilidad, depresión e ira. La persona puede adoptar fuertes mecanismos de defensa, tales como olvido, negación y profunda represión del evento traumático al que sobrevivió. Los miembros de su familia pueden también experimentar una variedad de emociones y pueden necesitar recibir apoyo durante este período traumático.

Las víctimas/sobrevivientes deben ser tratadas con empatía y cuidado.

Las actividades basadas en la comunidad son las más efectivas para ayudar a aliviar el trauma. Estas actividades pueden incluir:

- ⊙ Identificación y capacitación de personas de la comunidad que proporcionan apoyo en forma tradicional.
- ⊙ Desarrollo de grupos femeninos de apoyo o de grupos de apoyo diseñados específicamente para las víctimas/sobrevivientes de violencia sexual y para sus familias.

- ◉ Establecer centros “de paso”, en donde las víctimas puedan recibir atención confidencial y compasiva, información y consejería.
- ◉ Adicionalmente, las y los trabajadores de atención psicosocial deben:
 - ofrecer consejería de crisis (escuchar, dar soporte emocional, consuelo) para las víctimas/sobrevivientes y sus familias, remitir a especialistas para brindar apoyo emocional a largo plazo;
 - alentar la reanudación de prácticas tradicionales positivas para curación o limpieza, utilizadas exitosamente en el país de origen, en respuesta a eventos traumáticos o dolorosos;
 - abogar en nombre de las víctimas ante trabajadores de atención a la salud, fuerzas policíacas/de seguridad, el sistema legal/judicial y otros proveedores de servicios;
 - desarrollar actividades grupales para víctimas/sobrevivientes y para otras mujeres, que se concentren en la formación de redes de ayuda, la reintegración de las víctimas/sobrevivientes a sus comunidades, el fomento de habilidades y confianza y la promoción del empoderamiento económico. Impulsar proyectos de generación de ingresos y microcrédito, para ayudar a (re)establecer un sentido de autosuficiencia.

Ver también:

- How to Guide: A Community-Based Response to Sexual Violence Against Women, Ngara, Tanzania (UNHCR 1997)
- Mental Health of Refugees (UNHCR/WHO 1996)

Desarrollo de una respuesta de protección y seguridad

En algunos casos, una víctima/sobreviviente puede necesitar un lugar seguro a dónde ir después del incidente. Puede ser que no pueda regresar a su hogar si, por ejemplo, la persona atacante es miembro de su familia, vecino o miembro de la propia comunidad. **La familia y la comunidad deben tomar el liderazgo para proporcionar espacios protegidos y seguros para las víctimas/sobrevivientes.**

- ◉ Diseñe estrategias y opciones para la protección inmediata de víctimas/sobrevivientes, tales como la reubicación, el establecimiento de una zona segura en el campamento, y el ofrecimiento de espacios seguros. La creación de casas de seguridad debe ser un último recurso, dado que si están ubicadas lejos de la comunidad y administradas por socios operativos, pueden aislar aún más a la víctima/sobreviviente.
- ◉ Involucre a personas refugiadas ancianas en la asistencia de víctimas/sobrevivientes.
- ◉ Analice los datos sobre el incidente y comuníquese con todos los actores y la comunidad con referencia a los riesgos y aspectos de la seguridad.
- ◉ Asegure que prevalezca el estado de derecho, manteniendo una presencia policial efectiva y asegurando juicios justos y rápidos para las personas atacantes.

- ⊙ Involucre a la comunidad en todos los aspectos de la política comunitaria. Asegure que las mujeres refugiadas son parte de la fuerza policíaca comunitaria y/o de los grupos de seguridad vecinal.
- ⊙ Considere soluciones alternativas para proteger a la víctima/sobreviviente, incluyendo su reubicación a otro campamento o asentamiento, cuando sea apropiado.
- ⊙ Asegure que oficiales de policía entrenadas y de sexo femenino sean parte de todos los contingentes de seguridad para refugiados.
- ⊙ Conduzca sesiones de capacitación sobre violencia sexual y por motivos de género para oficiales de policía y de seguridad.

Ver también:

- Prevención y Respuesta a la Violencia Sexual y de género en Situaciones de Refugiados: Documentos de la Conferencia Interagencial sobre Lecciones Aprendidas (ACNUR 2001)

Establecimiento de una respuesta legal/judicial

Establezca un sistema con las autoridades locales, de tal forma que aquellas víctimas/sobrevivientes que deseen solicitar una compensación legal por los crímenes cometidos en su contra, puedan hacerlo de una manera rápida y oportuna.

Esto implica la creación y mantenimiento de sólidas relaciones de trabajo con las agencias locales que aplican la ley, tales como la policía, el poder judicial y los fiscales públicos. Adicionalmente, es necesario trabajar con los tribunales tradicionales para asegurar que las víctimas/sobrevivientes reciben una compensación apropiada.

Conozca el régimen legal aplicable.

- ⊙ El oficial de protección debe conocer las leyes nacionales relevantes referentes a los siguientes aspectos:
 - ¿Cuál es la legislación nacional y procedimientos aplicables? ¿Cuáles son las definiciones legales de las diferentes formas de violencia sexual y por motivos de género? ¿La violencia doméstica es un delito penal, distinto de los delitos comunes de asalto/golpes?
 - Si la constitución nacional incorpora una declaración de derechos, ¿pueden ser invocadas las disposiciones relevantes para enfrentar ciertas formas de violencia sexual y por motivos de género?
 - ¿Cuáles son las leyes concernientes al aborto? Si el aborto es considerado ilegal ¿existen algunas circunstancias especiales (excepciones) bajo las cuales el aborto puede ser permitido? Por ejemplo, cuando una mujer resulta embarazada como resultado de violación, cuando la vida de la mujer está en peligro, o cuando existen razones relacionadas con el bienestar psicológico de la mujer. ¿Cuáles son los elementos que se requieren como evidencia para cumplir con esas circunstancias especiales?

Conozca la forma de manejar una queja de violencia sexual y por motivos de género.

- ⊙ El personal que trata directamente con la víctima/sobreviviente que decide solicitar una compensación legal, debe ser sensible y compasivo.

Al mismo tiempo, debe proporcionar información completa respecto al proceso legal en el país de asilo.

- ⊙ La víctima/sobreviviente debe ser informada respecto a qué puede esperar del proceso legal. El personal de protección y servicios comunitarios debe colaborar para asegurar que la persona que presenta la queja está adecuadamente informada de sus derechos, los procedimientos y el tiempo que conlleva el proceso legal. La persona que presenta la queja debe recibir consejería sobre la naturaleza del crimen ante la ley, el tiempo que podría tomar la investigación y juicio del crimen, los posibles resultados derivados del proceso judicial y los roles del ACNUR y de las agencias colaboradoras en el proceso.
- ⊙ El personal de protección debe también aconsejar a la víctima/sobreviviente sobre cuáles servicios de salud están disponibles, incluyendo el acceso a consejería y procedimientos para tratar lesiones, prevenir enfermedades y terminar un embarazo no deseado, de conformidad con lo que autoricen las leyes nacionales.
- ⊙ Las y los oficiales de protección deben también:
 - asegurar que tanto la persona sobreviviente como la atacante tienen documentos de registro y de identidad;
 - trabajar de cerca con abogados locales que estén familiarizados con las leyes y procedimientos nacionales relativos a la violencia sexual;
 - asegurar que la denuncia quede registrada con la policía local;
 - asegurar que el informe médico y una declaración de la víctima/sobreviviente son registrados y comunicados a las autoridades nacionales relevantes (policía o fiscalía);
 - asegurar que las y los testigos decisivos de la comunidad refugiada cumplen con los procedimientos legales, proporcionando declaraciones y asistiendo a los tribunales cuando sea requerido;
 - en coordinación con el o la oficial de seguridad y la policía, asegure que las víctimas de violencia sexual están protegidas contra la intimidación y otras amenazas de seguridad física;
 - asegure que el personal del ACNUR o de las instituciones/agencias ejecutoras acompañan a todas las personas refugiadas víctimas/sobrevivientes a las audiencias en los tribunales.

Conozca el rol del ACNUR y de los proveedores nacionales de servicios legales.

- ⊙ Las y los oficiales de protección deben identificar a las organizaciones locales de derechos de la mujer y asociaciones de abogados que estén trabajando en temas de violencia sexual y por motivos de género; y desarrollar relaciones profesionales para enfrentar el problema. En zonas en donde el ACNUR proporciona ayuda legal, debe asegurar que abogados calificados representan a las víctimas/sobrevivientes. Los representantes de ONGs que estén trabajando con el personal de protección del ACNUR para proporcionar servicios legales deben:
 - proporcionar a la persona que presenta la denuncia toda la información necesaria sobre los procedimientos legales y penales, con el fin de preparar a la víctima/sobreviviente y a su familia para el proceso en el tribunal;

- apoyar a la persona que presenta la denuncia para que pueda solicitar financiamiento de apoyo para el proceso legal, si tal tipo de apoyo está disponible bajo las leyes nacionales (si esta ayuda no está disponible, el ACNUR debe asegurar que los presupuestos incluyen un rubro para cubrir los costos de la representación legal para víctimas de violencia sexual y por motivos de género);
- acompañar a la persona que presenta la denuncia a la estación de policía y al tribunal, estando presente durante todas las entrevistas y comparecencias en la corte;
- solicitar a la corte la condición de observador u observadora en todos los casos, con el fin de que se le permita dirigirse a la corte (esto es particularmente útil en casos que involucran menores de edad);
- explorar la posibilidad de conducir la audiencia de la corte a través de cámaras, con el fin de proteger a las víctimas/sobrevivientes y a sus familias de traumas adicionales;
- mantener registros confidenciales de todos los casos y poner al corriente con regularidad al personal de protección del ACNUR.

Conozca los derechos de la persona acusada.

⊙ La persona acusada tiene derecho a ser tratada con los mismos derechos que se conceden a personas cuya culpabilidad no ha sido probada. El ACNUR tiene una obligación para con las personas acusadas, en el sentido de asegurar que tienen un juicio justo y que están sujetas a un trato humano en el curso del proceso de interrogación y encarcelamiento. El personal de protección del ACNUR asegurará que los derechos de una persona acusada se respetan durante las investigaciones y el juicio. En particular, el ACNUR debe asegurar que:

- los retrasos en el juicio son mínimos;
- la persona acusada no es torturada mientras está detenida;
- la persona acusada es tratada humanamente mientras está detenida;
- si las personas acusadas son tratadas de manera inhumana, el ACNUR presentará la queja a las autoridades relevantes, para asegurar que estas personas son tratadas conforme a lo establecido por la ley.

Conozca las sentencias y castigos aplicables.

El personal de protección del ACNUR debe asegurar que las personas refugiadas, culpables de crímenes de violencia sexual y por motivos de género, sean castigadas de la misma forma en que las y los ciudadanos del país anfitrión serían castigados; i.e. de acuerdo con las directrices nacionales de condena que sean pertinentes. El ACNUR y sus ONGs nacionales asociadas dedicadas a servicios legales, deben asegurar que las personas atacantes son sancionadas de tal manera que no se les discrimine debido a su condición de refugiadas. Las sentencias en contra de delincuentes menores de edad, debe tomar en cuenta la necesidad de rehabilitarlos. En lo posible, los delincuentes menores de edad no deben ser encarcelados en las mismas instalaciones que los delincuentes adultos.

Conozca sobre compensaciones.

Si la víctima/sobreviviente busca una compensación en una acción civil en contra de la persona atacante, debe obtener la asistencia legal para hacerlo.

En situaciones en las que el ACNUR no pueda proporcionar ese tipo de asistencia, deberá hacerse el esfuerzo de facilitar a la víctima / sobreviviente el acceso a consejería legal gratuita de alguna oficina de ayuda legal o de una organización pro derechos de la mujer dentro de la sociedad civil.

Conozca formas alternativas para resolver disputas.

En algunas comunidades, las víctimas/sobrevivientes pueden sentirse más cómodas recurriendo a mecanismos de resolución de conflictos de tipo tradicional o basados en la costumbre. En algunos casos, las víctimas y sus familias se ven presionadas a hacer uso de tales instancias por miedo a ser sujetos de ostracismo si no lo hacen. El personal de protección del ACNUR debe monitorear estos procedimientos para asegurar que son consistentes con las leyes nacionales y con los estándares internacionales de derechos humanos. Cuando estas estructuras alternativas violan la ley nacional, el personal de protección debe conducir sesiones de capacitación y concientización con la comunidad, alentando a sus miembros a adaptar sus prácticas de resolución de conflictos de tal manera que operen conforme a los estándares internacionales de derechos humanos. Cambiar estas prácticas puede tomar tiempo, así que se requiere actuar con paciencia y con una actitud no crítica.

Ver también:

- Step-by-Step Guide for Protection Officers, Prevention of and Response to Sexual and Gender-Based Violence (UNHCR 1998)
- Los Niños refugiados: Directrices sobre Protección y Cuidado (ACNUR 1994)
- Guía para la Protección de Mujeres Refugiadas (ACNUR 1991)

Identificación de los roles de otras personas potencialmente importantes

Además de los actores de los sectores salud, servicios comunitarios, seguridad y protección, otras personas tienen roles importantes que jugar en la respuesta a las necesidades de las víctimas/sobrevivientes. **Todas aquellas personas que trabajan con refugiados deben conocer sus propias responsabilidades y las de otras partes involucradas en la provisión de ayuda a víctimas/sobrevivientes de la violencia sexual y por motivos de género.**

Personal de campo

- ⊙ Recibir y revisar las denuncias de incidentes de violencia sexual y por motivos de género.
- ⊙ Garantizar la seguridad personal y los mecanismos para remitir a un especialista a las víctimas/sobrevivientes para que reciban apoyo compasivo de todos los actores involucrados.
- ⊙ Abogar por que la víctima/sobreviviente y su familia reciban apoyo de todos los actores involucrados, conforme sea necesario.
- ⊙ Desarrollar respuestas administrativas para las necesidades de seguridad personal de las víctimas/sobrevivientes, tales como la división de las tarjetas de racionamiento familiar y la asignación de vivienda separada y artículos no alimenticios para la víctima/sobreviviente.

- ⊙ Mantener registros con el fin de monitorear tendencias en la violencia sexual y por motivos de género, analizar los problemas y desarrollar estrategias para la prevención y respuesta.

- ⊙ Coordinarse con todos los otros sectores y actores.

Personal de programa

- ⊙ Ayudar y dar apoyo a todos los sectores en el establecimiento de un plan de prevención y respuesta multisectorial.
- ⊙ Asignar recursos para apoyar las actividades apropiadas.
- ⊙ Recibir y revisar informes resumidos de datos, tendencias, análisis de actividades de prevención y respuesta.
- ⊙ Coordinar con todos los otros sectores y actores.

Jefe/Jefa de oficina

- ⊙ Recibir y revisar informes y análisis de datos, actividades programáticas y resultados sobre violencia sexual y por motivos de género.
- ⊙ Apoyar al personal del ACNUR en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de estrategias de prevención y respuesta.
- ⊙ Participar en actividades de coordinación intersectorial e interagencial.
- ⊙ Involucrar a todo el personal del ACNUR, la comunidad refugiada, los socios institucionales y al gobierno anfitrión en el desarrollo de programas.
- ⊙ Proporcionar defensa, promoción y apoyo de alto nivel para actividades de prevención y respuesta; apoyar en la solución de problemas y gestionar los recursos adecuados.
- ⊙ Colaborar con sus colegas en otras oficinas del ACNUR y otras agencias de la ONU para maximizar el uso de recursos disponibles y compartir información.

Policía

- ⊙ Recibir las quejas y conducir investigaciones, siguiendo los procedimientos legales y penales conforme a la ley.
- ⊙ De acuerdo con los procedimientos policiales estándares arrestar a la o las personas acusadas, conducir investigaciones, preparar cargos, entregar citatorios y asegurar que todos los testigos potenciales comparecen ante el tribunal.
- ⊙ Abogar, cuando sea necesario, por la pronta investigación y acción judicial en casos de violencia sexual y por motivos de género.
- ⊙ Explicar el proceso legal y penal a la víctima/sobreviviente.
- ⊙ Ser sensible a las necesidades de la víctima/sobreviviente en lo relativo a la privacidad, confidencialidad y respeto.

- ⦿ Participar en campañas educativas sobre derechos y concientización, conducidas por el personal de protección para el beneficio de la comunidad refugiada.

Tribunales

- ⦿ Preparar el registro de casos semanal, indicando cuáles asuntos involucran a personas refugiadas como partes (demandantes o acusadas).
- ⦿ Administrar los procesos legales conforme a los procedimientos estándar, en casos de violencia sexual y por motivos de género, como admisión de casos, presidir audiencias y juicios, citar testigos, aprobar juicios y sentencias.
- ⦿ Participar en talleres y en iniciativas de concientización, organizadas por el personal de protección.

Desarrollo de un plan para trabajar con las personas atacantes

El trabajo con personas causantes de violencia es difícil pero necesario. Los derechos humanos de los atacantes, incluyendo su propia seguridad personal, deben ser respetados. Si la persona atacante es también refugiada, tiene derecho a continuar recibiendo protección internacional, sin perjuicio de las sanciones penales que sean aplicables. ***El equipo multisectorial debe desarrollar planes para trabajar con personas atacantes.***

- ⦿ Consulte con autoridades nacionales sobre las acciones que serán tomadas localmente para trabajar con responsables de actos de violencia sexual y por motivos de género.
- ⦿ Involucre al personal de seguridad y la policía, incluyendo a los guardas de seguridad comunitaria, para trabajar en conjunto y monitorear las acciones de las personas atacantes conocidas.
- ⦿ En lo posible, separe a las personas atacantes del resto de la comunidad.

Puntos esenciales para recordar

La comunidad debe tomar el liderazgo en el diseño de formas para ayudar a las víctimas/sobrevivientes.

Desarrolle actividades de educación y conciencia comunitaria

- Lance campañas de información pública acerca de la violencia sexual, dirigidas a todos los miembros de la comunidad.

Establezca mecanismos para remitir a un especialista y de denuncia

- Deben establecerse mecanismos claros para remitir a un especialista y realizar denuncias en cada lugar de asilo, de tal forma que la víctima/sobreviviente sepa dónde recibir ayuda y que la reciba de manera oportuna.

Faculte a la comunidad refugiada para responder

- El trabajo con la comunidad es esencial en el desarrollo de estrategias de respuesta que sean sustentables y efectivas.

Desarrolle una respuesta para las necesidades de salud/médicas de las víctimas/sobrevivientes

- Proporcione atención a la salud, mecanismos para remitir a un especialista y atención de seguimiento que sean accesibles con facilidad.

Responda a las necesidades psicosociales de las víctimas/sobrevivientes

- Las víctimas/sobrevivientes deben ser tratadas con empatía y cuidado.

Desarrolle una respuesta de protección y seguridad

- La víctima/sobreviviente debe recibir seguridad después del incidente y la comunidad debe tomar el liderazgo en cuanto a proporcionarle un espacio físico seguro.

Establezca un sistema de respuesta legal/judicial

- Establezca un sistema con autoridades locales de tal forma que las víctimas/sobrevivientes que deseen buscar una compensación legal por los crímenes cometidos en su contra, puedan hacerlo de manera oportuna.

Identifique los roles y responsabilidades de otros actores potenciales

- El personal de campo, de programa y de administración, puede jugar papeles cruciales en la respuesta a las necesidades de las víctimas/sobrevivientes.

Desarrolle un plan para trabajar con personas atacantes

- Los derechos humanos de las personas atacantes, incluyendo su seguridad personal, deben ser respetados.

CAPÍTULO 5

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA NIÑOS Y NIÑAS REFUGIADOS

Si bien los principios y lineamientos discutidos en otros capítulos también son aplicables a niñas y niños refugiados, hay otros temas específicos que deben considerarse cuando se trabaja con menores de edad. Las niñas y niños refugiados enfrentan formas específicas de violencia sexual y por motivos de género: prácticas tradicionales dañinas, trata, prostitución infantil, violencia sexual dentro de la familia y explotación sexual, abuso y violencia por parte de personas que tienen acceso irrestricto a los menores de edad.

Ciertos grupos de niñas y niños refugiados están en especial riesgo de sufrir violencia sexual y por motivos de género. Ellos son niñas y niños no acompañados o separados, que están detenidos, que son soldados, que son adolescentes, que están discapacitados mental y físicamente, que trabajan, que son madres, que son hijas o hijos de víctimas/sobrevivientes de violación, que ellos mismos son víctimas/sobrevivientes y/o que son atacantes.

Cuando trabaje con niñas y niños refugiados, familiarícese con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN 1989), la cual establece estándares amplios para la protección de los derechos de todos los niños y niñas. Adicionalmente a los Principios Rectores definidos en el Capítulo 2, otros cuatro principios deben sustentar su trabajo con niñas y niños refugiados: el derecho a la vida, a la supervivencia y el desarrollo; el interés superior de la niña o niño; la no discriminación; y la participación.

La *Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)* define al niño o niña como una persona menor de 18 años, a menos que las leyes nacionales relevantes establezcan una edad más temprana para la adultez o mayoría de edad. Esto significa que la CDN puede aplicarse a cualquier persona hasta los 18 años de edad, a menos que se establezca que ella/él es una persona adulta bajo las leyes nacionales.

Las y los niños refugiados pueden encontrarse en un especial riesgo de sufrir violencia sexual y por motivos de género dado su nivel de dependencia, su limitada capacidad de protegerse a sí mismos y su limitado poder y participación en los procesos de toma de decisiones. Debido a que ellos tienen una relativamente menor experiencia de la vida, las y los niños son explotados y coaccionados más fácilmente que los adultos. Dependiendo de su nivel de desarrollo, ellos pueden no comprender plenamente la naturaleza sexual de ciertos comportamientos; y, además, ellos son incapaces de otorgar consentimiento informado. Otros factores adicionales étnicos, de género, culturales, económicos y sociales, pueden también aumentar el riesgo de las y los niños de convertirse en víctimas de la violencia sexual y por motivos de género.

La violencia sexual y por motivos de género tiene efectos devastadores en el desarrollo y la salud física y mental de las niñas y niños.

Como fue discutido en el Capítulo 1, el abuso sexual puede tomar una gran variedad de formas, muchas de las cuales pueden dirigirse en contra de las niñas y niños. Actos específicos de violencia por motivos de género como las prácticas tradicionales dañinas, generalmente son perpetrados durante la niñez de la persona. Los responsables de los actos de violencia sexual y por motivos de género en contra de niñas y niños refugiados pueden ser personas a quienes los menores conocen y en quienes confían, personas que desempeñan el rol de cuidadoras o bien, otros niños o niñas. Esté consciente de que la percepción de la niña o niño sobre los eventos de violencia puede estar distorsionada por este hecho.

Al trabajar con niñas y niños refugiados, familiarícese con la CDN. La Convención detalla en forma amplia los derechos humanos básicos de las niñas y los niños, incluyendo las niñas y niños refugiados. Estos derechos incluyen el derecho a ser protegidos del abuso sexual y la explotación. La CDN por lo tanto, ofrece protección a las niñas y niños refugiados aún en Estados que no son parte de algún instrumento de asilo. El *Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de niños en la Pornografía (2000)* está relacionado con los temas de trata, venta y secuestro de niñas y niños.

Principios rectores

Los siguientes son principios rectores universalmente reconocidos y expresados en la CDN, que son particularmente relevantes cuando se trabaja con niñas y niños refugiados:

- **El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.** Este derecho debe ser garantizado a través de la adopción de medidas para salvaguardar la vida. El principio de “supervivencia y desarrollo” aplica no solamente a la supervivencia y desarrollo físico de la niña o niño, sino también a su desarrollo mental y emocional. Prácticas como el matrimonio precoz, por ejemplo, amenazan los derechos a la vida, a la plena supervivencia y al desarrollo tanto de la madre como de su bebé. (Art.6, CDN).
- **La No-discriminación:** Cada niña o niño dentro de la jurisdicción de un Estado, independientemente de su género y estatuto migratorio, tiene todos los derechos consagrados en la CDN. Este principio incluye, por lo tanto, a niñas y niños refugiados (Art 2. CDN).
- **El interés superior de la niña o niño.** Este importante principio debe aplicarse tanto a decisiones relacionadas con niños individualmente, como a asuntos y decisiones amplias de política relacionadas con grupos de niñas y niños. En cada decisión que afecta a la niñez, las diferentes soluciones posibles deben considerarse y debe darse el suficiente peso al interés superior del niño o niña. (Art.3, CDN).
- Al tomar decisiones de política, como la asignación de presupuestos, es necesario un análisis completo sobre cómo un determinado curso de acción puede afectar a las niñas y niños. La política no tiene que estar basada solamente en lo que es mejor para la niñez, pero si se identifican conflictos, quienes adoptan decisiones deben hacer que “el interés superior” de las niñas y niños sea “una consideración primordial”.
- En la determinación del interés superior de las niñas y niños, quienes deciden necesitan tomar en cuenta tanto los estándares objetivos que se considera que favorecen el interés superior de la niñez, como las opiniones subjetivas, que toman en consideración las opiniones de las niñas y niños. La decisión acerca de cómo establecer el interés superior de la niña o niño con frecuencia puede ser difícil; y, también, puede ser que ninguna respuesta sea obvia e indisputablemente correcta. Existen varios factores que deben ser considerados como la edad, el sexo, los antecedentes culturales, el medio ambiente general y las experiencias pasadas de la niña o niño. Cualquier interpretación de este principio debe hacerse en el espíritu de la CDN y debe dar la debida atención al consejo experto, desde una perspectiva tanto legal como del desarrollo del niño o niña.

- **Participación:** La importancia de este artículo es que las niñas y niños tienen el derecho de influir en las decisiones que afectarán sus vidas, y que debe darse el “debido peso” a sus opiniones. Este principio debe aplicarse en todos los procesos de asilo, en la planeación para casos individuales de niñas o niños, así como en la planeación global del programa (Art. 12, CDN). Mientras mayor sea la niña o niño, mayor será el peso que debe darse a su opinión al tomar decisiones que le afecten.

Todos los principios rectores son relevantes para determinar cuál es el interés superior de una niña o niño en una situación en particular. En algunas situaciones, el interés superior de la niña o niño pueden no ser los mismos que los deseos y opiniones que el menor haya expresado y puede ser necesario hacer caso omiso de estos últimos.

Ver también:

- Action for the Rights of Children (ARC) Foundations: International Legal Standards (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children 2002)
- Manual de Reubicación del ACNUR (ACNUR 2002)
- Action for the Rights of Children (ARC) Foundations: Child and Adolescent Development (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children - 2001)
- Action for the Rights of Children (ARC) Critical Issues: Abuse and Exploitation (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children Revised 2002)
- Action for the Rights of Children (ARC) Foundations: Resettlement (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children 1999)
- Los Niños Refugiados: Directrices sobre Protección y Cuidado (ACNUR 1994)
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (1989)

Grupos de niñas y niños refugiados en situación particular de riesgo de violencia sexual y por motivos de género

- ⊙ Niñas y niños no acompañados o separados.
- ⊙ Niñas y niños detenidos.
- ⊙ Niñas y niños soldados.
- ⊙ Adolescentes.
- ⊙ Niñas y niños discapacitados mental y físicamente.
- ⊙ Niñas y niños que trabajan.
- ⊙ Niñas que son madres.
- ⊙ Niñas y niños nacidos de víctimas/sobrevivientes de violación.
- ⊙ Niños que son víctimas/sobrevivientes.
- ⊙ Niñas y niños que son atacantes.

Niñas y niños no acompañados o separados

Los términos “niñas y niños no acompañados” o “niñas y niños separados” deben usarse en lugar de “huérfanos”. Para el ACNUR, un menor de edad es huérfano solamente cuando se ha confirmado la muerte de su padre y de su madre. Etiquetar a una niña o niño como huérfano requiere una cuidadosa verificación y tiende a alentar la adopción en lugar de concentrar la acción en la búsqueda de la familia y en aumentar el apoyo de la comunidad.

- ⊙ Las niñas y niños no acompañados o separados enfrentan un mayor riesgo de explotación sexual, abuso, reclutamiento militar, secuestro, trata y detención, debido a que pueden carecer de un adulto de confianza que los proteja y apoye. En situaciones de emergencia, las niñas y niños refugiados pueden estar viviendo con un miembro de su familia extendida, por lo que pueden estar “acompañados” pero aún enfrentando riesgos similares a los que están expuestos las niñas y niños refugiados que no están acompañados.
- ⊙ Esté consciente de que el grupo de niñas y niños no acompañados o separados, puede incluir también familias encabezadas por menores de edad, en las que los hermanos mayores cuidan de los niños y niñas más pequeños.
- ⊙ Esté consciente de que las niñas y niños que son huérfanos debido al SIDA, también caen dentro del grupo de niñas y niños no acompañados o separados. Puede ser que, antes de convertirse en huérfanos, las niñas y niños afectados por el SIDA tengan que cuidar de su madre o padre moribundo. Esto con frecuencia implica asumir responsabilidades de una persona adulta, abandonar la escuela y cuidar de sus hermanos. Las niñas y niños que quedan huérfanos debido al SIDA, especialmente las niñas, son frecuentemente marginadas y estigmatizadas, negándosele el acceso equitativo a los servicios que se ofrecen a otras personas refugiadas. Por lo mismo, ellas están en especial riesgo de abuso sexual y explotación. Conforme crece el número de niñas y niños huérfanos por el SIDA, es muy probable que crezca también el número de menores forzados a la prostitución o a trabajar “en las calles” o en el servicio doméstico.

Niñas y niños detenidos

Las niñas y niños que son arrestados o de alguna otra forma privados de su libertad, pueden ser altamente vulnerables a la violencia y al abuso sexual; y deben ser tratados de tal manera que se tome en consideración sus necesidades específicas conforme a su edad.

El abuso sexual ocurre en numerosas instalaciones e instituciones de detención y prisión, especialmente en donde las y los internos comparten celdas comunes. En tales situaciones, las niñas y niños pueden ser blancos de abusos debido a sus cualidades especiales como menores de edad, por ejemplo, debido a la creencia de que ellos están libres de VIH/SIDA o debido al valor que muchas culturas dan a las personas vírgenes. Es por lo tanto esencial asegurar que las niñas y niños que son detenidos estén separados de adultos detenidos, a menos que se considere que es en el interés superior del menor que no sea así.

Niñas y niños soldados

Una niña o niño soldado es una persona menor de 18 años de edad, que forma parte de una fuerza armada cumpliendo cualquier función y aquellas personas que acompañan a tales grupos armados a menos que sean solamente familiares, así como las niñas reclutadas para propósitos sexuales y matrimonio forzado.

*Secretario General de las Naciones Unidas
Informe al Consejo de Seguridad, 2000*

Las niñas y niños refugiados se convierten en soldados de varias maneras: algunos son llamados a filas, algunos son presionados por su pandilla, algunos se enlistan como forma de sobrevivir o de proteger a sus familias, mientras que otros son secuestrados por la fuerza, incluyendo a las niñas que son llevadas para propósitos sexuales.

El reclutamiento con frecuencia toma formas diferentes para los niños y para las niñas: los niños son usados en combate y otras actividades militares, mientras que las niñas más frecuentemente son usadas para esclavitud sexual y trabajos forzados.

Las niñas y niños que están en zonas de conflicto o cerca de ellas; y aquellos no acompañados o separados, enfrentan un riesgo aún mayor de ser reclutados militarmente, ya sea por el Estado o por entidades no Estatales. El ACNUR aboga en contra del uso del reclutamiento militar. El abuso sexual en contra de los niños y, particularmente, de las niñas durante su reclutamiento militar puede tener significativas implicaciones socioculturales que pueden afectar, de manera adversa, las perspectivas de reunificación familiar o reintegración social después de que son dados de baja. Los niños y especialmente las niñas, son frecuentemente pasados por alto en los procesos formales de desmovilización. Sin embargo, es esencial abogar para que las niñas sean incluidas en cualquier programa de desmovilización.

Adolescentes

La definición de “adolescente” puede cambiar de una cultura a otra y debe adaptarse en forma conveniente a la situación específica de asilo. El hecho de que un adolescente haya asumido roles y responsabilidades de un adulto, es también un reflejo de la cultura y de la situación de refugiado.

Las necesidades de protección y de ayuda de los adolescentes puede no ser tan obvia como la de las niñas y niños, pero son de vital importancia ya que las y los adolescentes están en especial riesgo de violencia sexual y por motivos de género, y sus necesidades generalmente no son abordadas de manera adecuada.

Las y los adolescentes, especialmente las mujeres, están en mayor riesgo de sufrir abuso sexual y explotación debido a que las personas atacantes pueden considerarlas libres de enfermedades de transmisión sexual. De ahí que las y los adolescentes están también en riesgo de contraer VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual. Las niñas pueden padecer embarazos no deseados y potencialmente riesgosos debido a violaciones. Las y los adolescentes con frecuencia tienen menor acceso que los adultos a la información sobre salud reproductiva, ya que muchas veces esa información no está dirigida a las y los jóvenes.

Niñas y niños discapacitados mental y físicamente

Las y los niños con discapacidades mentales y/o físicas son con frecuencia “escondidos” por sus familias, por lo que se hacen “invisibles” e incapaces de tener acceso a las estructuras de ayuda existentes. Al ser excluidos y, muchas veces, incapaces de escapar de las personas atacantes, corren un mayor riesgo de sufrir abuso sexual. Estos niños y niñas requieren especial consideración cuando se diseñan programas para prevenir y responder a la violencia sexual y la explotación.

Niñas y niños que trabajan

Las y los niños que trabajan en servicios domésticos, usualmente las niñas o menores que trabajan y/o viven en la calle (“niños de la calle”), pueden

estar en especial riesgo de sufrir abuso sexual y explotación. Las y los niños no acompañados y/o separados y los que forman parte de familias encabezadas por un menor, pueden estar bajo presión de buscar trabajo remunerado. Los empleadores que han comprado niñas y niños para trabajar (esclavitud laboral) con frecuencia ejercen un enorme poder sobre los menores, lo que se traduce en que esos niños y niñas sean especialmente vulnerables al abuso y la explotación.

Niñas que son madres

Cuando trabaje con niñas que son madres, es importante mantener una actitud no crítica en todo momento.

Las niñas que son madres están con frecuencia en riesgo de sufrir explotación sexual, si no son capaces de cubrir sus propias necesidades básicas y las de sus hijos debido a la pobreza. Las niñas que son madres y las niñas que están embarazadas como resultado del abuso sexual y/o de la explotación, pueden enfrentar aislamiento, discriminación y estigmatización; y puede ser que no tengan acceso a los servicios básicos. Todos estos factores podrían ponerles en todavía un mayor riesgo de sufrir abuso sexual y explotación.

Es importante asegurar que las niñas que son madres reanuden su asistencia a la escuela o a otras actividades socioeconómicas que las protejan de estar expuestas a otras formas de violencia sexual y por motivos de género.

Niñas y niños nacidos de víctimas/sobrevivientes de violación

Las niñas y los niños que son producto de una violación, pueden ser maltratados o, inclusive, abandonados por sus madres y familias. Estos menores están en especial riesgo de abuso y explotación y deben ser monitoreados de manera muy estrecha. Es importante asegurar que la familia y la comunidad no estigmaticen ni al niño o niña ni a la madre. La estancia en casas de cuidado y, posteriormente, la adopción, deben considerarse si la niña o niño es rechazada, abandonada o de alguna forma maltratada.

Niños que son víctimas/sobrevivientes

El abuso sexual en contra de niños es escasamente reconocido, deficientemente denunciado y poco tratado. Dadas ciertas restricciones culturales, mitos o tabúes concernientes a la homosexualidad y/o vergüenza extrema, los niños son menos propensos que las niñas a denunciar si han sido víctimas de abuso sexual. Las comunidades pueden rehusar o ser renuentes a aceptar que los niños pueden ser víctimas; los niños, por su parte, pueden llegar a creer que tienen que “aguantarse” en silencio.

Niñas y niños que son atacantes

Las niñas y niños pueden ser responsables de actos de violencia sexual y por motivos de género dado que, como los adultos, ellos pueden tomar ventaja de relaciones desiguales de poder entre ellos mismos. Coaccionar a una niña o niño en contra de su voluntad a involucrarse en actos sexuales, es una forma de abuso sexual. Independientemente de su disposición ha hacerlo, los niños y niñas de menor edad pueden ser incapaces de entender qué es lo que está sucediendo y de dar consentimiento informado. Esto, también, es abuso sexual.

Tanto el trauma de la víctima como la necesidad de rehabilitación de la persona atacante son temas que deben ser abordados. La persona atacante puede ser también una víctima del abuso sexual y de la explotación, por

lo que es merecedora de ayuda y apoyo para su rehabilitación. Si bien es cierto que la mayoría de las personas atacantes fueron víctimas de abuso sexual, no es cierto que la mayoría de las víctimas se conviertan a su vez en abusadoras de menores. La mayoría de las personas que cometen actos de abuso sexual en su adolescencia, usualmente no lo vuelven a hacer como adultos si obtienen ayuda mientras son jóvenes.

Las y los delincuentes juveniles deben ser protegidos en contra del abuso mientras están en prisión. Esto puede lograrse a través de audiencias por la vía rápida y el monitoreo. Estos delincuentes deben también ser apoyados en su rehabilitación psicosocial. Las leyes y procedimientos, que aseguran la protección adecuada de las y los delincuentes juveniles, deben ser promovidas en lugares en donde no existen y aplicadas apropiadamente en donde sí los hay.

Ver también:

- Directrices Generales Interagenciales sobre Niñas y Niños No Acompañados y Separados (Interagencial 2003)
- Action for the Rights of Children (ARC) Critical Issues: Separated Children (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children Revised 2002)
- Action for the Rights of Children (ARC) Critical Issues: Disability (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children 2001)
- Action for the Rights of Children (ARC) Critical Issues: Child Soldiers (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children 2000)
- Protocolo Facultativo a la CDN sobre la Participación de Niños en los Conflictos Armados (2000)
- Directrices del ACNUR sobre los Criterios y Estándares Aplicables con respecto a la Detención de Solicitantes de Asilo (ACNUR 1999)
- Inter-Agency Field Manual on Reproductive Health in Refugee Situations (Inter-Agency 1999)
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)
- Los Niños Refugiados: Directrices sobre Protección y Cuidado (ACNUR 1994)
- Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (1977)

Formas específicas de violencia sexual y por motivos de género utilizadas en contra de niñas y niños

Las niñas y niños pueden ser víctimas/sobrevivientes de la mayoría de las formas de violencia sexual y por motivos de género discutidas en el Capítulo 1. Sin embargo, de manera frecuente, las y los menores de edad son víctimas de las siguientes formas de violencia:

- ⊙ Prácticas tradicionales dañinas.
- ⊙ Trata de personas.
- ⊙ Prostitución infantil.
- ⊙ Violencia sexual dentro de la familia.
- ⊙ Explotación sexual, abuso y violencia causada por personas con acceso irrestricto a la niña o niño.

Prácticas tradicionales dañinas

Cuando las prácticas tradicionales son benéficas, las comunidades refugiadas deben ser alentadas a mantenerlas como una forma de preservar su identidad y cultura. Sin embargo, algunas prácticas tradicionales son dañinas a la salud, el bienestar y el desarrollo de las niñas y niños. Estas prácticas son condenadas internacionalmente debido a los graves riesgos para la salud que pueden ocasionar y debido a que violan varios derechos humanos. Las prácticas tradicionales dañinas con frecuencia ocurren durante la niñez, cuando el o la menor de edad es incapaz de oponerse a ellas. Las prácticas tradicionales dañinas que afectan a menores de edad, en su mayoría niñas, incluyen la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz, preferencia por los hijos varones, violencia relacionada con la dote, matrimonios forzados (Ej. después del crimen de violación) y la creencia en brujerías (Ej. en situaciones en las que las relaciones sexuales con menores de edad se considera como una fuente de beneficios para la familia).

Trata

Las niñas y niños refugiados, particularmente los no acompañados o separados, están en riesgo de ser víctimas del delito de trata por la fuerza o por engaño, con frecuencia con propósitos de explotación sexual comercial. La trata de un menor de edad significa el reclutamiento, transportación, transferencia, escondite o recepción de una niña o niño con el propósito de explotación. No es necesario mostrar que se utilizó la fuerza, el engaño o la coerción para que la trata haya ocurrido.

El *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Transnacional*, excluye la posibilidad de “consentimiento” para la trata por parte de cualquier persona menor de 18 años. En muchos casos, la trata puede involucrar el dar un pago o beneficios para ganar el consentimiento de la o las personas que tienen el control sobre la niña o niño. Los menores víctimas de trata pueden enfrentar serias consecuencias después de que logran escapar y/o a su regreso a la comunidad, incluyendo represalias de bandas o individuos dedicados a la trata, la posibilidad de volver a ser víctimas de trata, el castigo físico o una subsiguiente privación de la libertad, ostracismo por parte de la comunidad o familia, o una severa discriminación.

Prostitución infantil

La prostitución infantil significa el uso de una niña o niño en actividades sexuales a cambio de remuneración. El ofrecimiento, obtención, consecución o provisión de una niña o niño para prostitución deben estar completamente cubiertos bajo la ley criminal o penal de un Estado. Por su propia definición, la prostitución infantil es explotación sexual. Una vez que las niñas o niños refugiados se involucran en la prostitución, ellos están también en riesgo de sufrir otras formas de violencia sexual y por motivos de género.

La pobreza y la desigualdad social ponen a las niñas y niños refugiados en un mayor riesgo de explotación sexual, particularmente la prostitución. Las y los menores de edad, especialmente las niñas, son especialmente vulnerables dado que su virginidad, aparente inocencia e inmadurez física pueden ser altamente valoradas por las personas atacantes.

Violencia sexual dentro de la familia

El abuso y explotación de menores dentro de la familia presenta un complejo reto de protección, dado que la persona que es responsable de proteger y cuidar a la niña o niño, en muchos casos un familiar masculino, no está cumpliendo con esa responsabilidad. La violencia sexual dentro de la

familia es casi siempre vista como un asunto privado que no debe involucrar a personas ajenas; como resultado, una niña o niño que ha sido víctima de abuso puede ser culpado por el incidente y ser castigado aún más. Mientras que es imposible ofrecer una guía general que sea aplicable en todos los casos, la identificación, la denuncia confidencial de los incidentes, el involucrar a profesionales de la salud, maestros y líderes comunitarios, así como la investigación del o de los incidentes, son aspectos esenciales para desarrollar un plan de protección para el o la menor. Puede ser útil, o inclusive necesario, trabajar con la madre o padre que no está cometiendo el abuso en contra de la niña o niño, y trasladar a la persona que abusa fuera del hogar, mientras la situación está bajo investigación.

Aún cuando no estén directamente afectados, las niñas y niños en familias en las que uno o más miembros han sobrevivido o están experimentando violencia sexual y por motivos de género, enfrentan otras dificultades. Dado que el bienestar psicológico y emocional de las niñas y niños puede estar amenazado si han sido testigos de ese tipo de eventos, ellos deben tener acceso a servicios de consejería. Adicionalmente, los eventos traumáticos pueden algunas veces comprometer la capacidad de los adultos para cuidar de sus hijas o hijos, de tal forma que los padres y los hijos en estas familias deben ser estrechamente monitoreados.

Explotación sexual, abuso y violencia causada por personas con acceso irrestricto a la niña o niño

Cuando personas que no son parte de la familia inmediata tienen un acceso irrestricto a la niña o niño en ambientes aislados, puede ocurrir la explotación sexual, el abuso y la violencia. Tales personas pueden incluir a maestros, instructores religiosos, cuidadores, trabajadores de ayuda humanitaria y otras personas que tienen acceso a las niñas y niños en las escuelas, durante actividades extraescolares y religiosas, deportes, guarderías, etc. Como un primer paso es importante identificar estas fuentes potenciales de riesgo. Las estrategias para enfrentar estos riesgos deben incluir una cuidadosa investigación de empleados y voluntarios, la reducción de oportunidades de que pasen tiempo a solas con las niñas y niños sin la presencia de otros adultos, un cuidadoso monitoreo y supervisión, el uso de instalaciones con visibilidad de todos los espacios y una mayor participación de los padres en las actividades.

Ver también:

- Action for the Rights of Children (ARC) Critical Issues: Abuse and Exploitation (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children Revised 2002).
- Choose With Care (End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes - ECPAT Australia 2001).
- Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de niños en la Pornografía (2000).
- Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, C. 182. (1999)
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1993).

Consideraciones especiales para la prevención de la violencia sexual y por motivos de género en contra de las niñas y niños

Adicionalmente a las estrategias para prevenir la violencia sexual y por motivos de género, discutidas en el Capítulo 3, un análisis de la situación centrado en la niña o niño ayudará a identificar áreas especiales de riesgo y recursos; y asegurará un enfoque multisectorial. El rol de la comunidad refugiada en la protección de las niñas y niños refugiados debe ser explorado y apoyado.

Transformación de normas socioculturales

ESTRATEGIA:

Desarrolle una campaña de información, educación y comunicación (IEC)

- ⊙ Las campañas de concientización sobre el tema de violencia sexual y por motivos de género en contra de niñas y niños deben basarse en la CDN y en sus dos Protocolos Facultativos; y debe estar enfocada a todas las partes involucradas, incluyendo la propia comunidad refugiada y las fuerzas militares y de paz.
- ⊙ La promoción y difusión deben basarse en normas y valores tradicionales para la protección de niñas y niños en donde estos existan y, simultáneamente, deben poner en duda suposiciones preconcebidas que se basen en estereotipos de género (Ej. abordar el tema de que también los menores de sexo masculino pueden ser víctimas/sobrevivientes). Cualquier iniciativa de respuesta debe basarse en una profunda comprensión de las normas, costumbres y tabúes locales relacionados con el comportamiento sexual.
- ⊙ Las campañas de salud pública sobre “sexo seguro” y transmisión de VIH/SIDA pueden ayudar a disipar mitos que circulen entre la población, tales como la suposición de que el tener relaciones sexuales con una niña/niño virgen cura el VIH/SIDA. Estas campañas deben enfocarse especialmente hacia los hombres y los niños.
- ⊙ Las estrategias para prevenir las prácticas tradicionales dañinas inevitablemente entran en conflicto con las normas culturales más arraigadas y deben ser altamente sensibles a esas normas. Es necesaria una profunda comprensión de la naturaleza y alcances de una práctica en particular, sus raíces y las consecuencias sociales que lleva consigo. Las actividades de educación e información que se concentran en los efectos perjudiciales en la salud y desarrollo de las niñas y niños, en vez de los aspectos legales o de derechos humanos de la práctica en cuestión, tienen mayores posibilidades de éxito y deben enfocarse a personas de sexo tanto masculino como femenino, que se desempeñen como líderes religiosos, líderes tradicionales, ancianos tribales, líderes políticos, parteras tradicionales, otros trabajadores de la salud; así como a niñas, mujeres, niños y hombres refugiados. Debe darse apoyo a grupos locales que cuestionan ese tipo de prácticas tradicionales, dado que ellos pueden iniciar y liderar actividades basadas en la comunidad que estén dirigidas a eliminar tales prácticas. Debe identificarse algún tipo de actividades alternativas de generación de ingresos para las personas que llevan a cabo tales prácticas dañinas, y debe mantenerse el respeto de la comunidad hacia esas personas. No debe subestimarse la importancia de educar a las niñas y las mujeres, dado que la incidencia de las prácticas tradicionales dañinas está vinculada al analfabetismo.

ESTRATEGIA:

Involucre a las niñas, niños y adolescentes

Las niñas, niños y adolescentes refugiados deben ser motivados para que participen en el desarrollo y aplicación de programas sobre explotación sexual, abuso y violencia. Cuando sea apropiado y después de considerar el interés superior de las niñas y niños víctimas/sobrevivientes podrían ser consultados o invitados a participar.

ESTRATEGIA:

Trabaje con niños

El trabajo con niños es esencial para asegurar que estén conscientes y de que comprenden la igualdad de derechos de las niñas. Esto puede

incluir, por ejemplo, el apoyo a que sus hermanas tengan acceso a la educación, así como la promoción de actitudes positivas y respeto hacia las niñas en los salones de clase y patios de juego.

Reconstrucción de sistemas de apoyo familiar y comunitario

ESTRATEGIA:

Asegure el acceso a la educación

El asegurar que todos los niños y niñas refugiados tengan acceso a la educación primaria y básica y, donde sea posible, a la educación secundaria y vocacional, ayudará a reducir el riesgo de explotación. Programas especiales diseñados de acuerdo con las necesidades de las niñas que han dejado la escuela, también reducirá este riesgo. El educar a las niñas y niños sobre sus derechos, a través de diferentes formas de capacitación en habilidades sociales y de convivencia, ayudará a la gente joven a tomar mejores decisiones respecto a su vida y les ayudará a protegerse de la explotación. La participación igualitaria de las niñas en las escuelas debe ser promovida activamente.

La comunidad debe involucrarse en el reclutamiento y administración de personal educativo en quienes sientan que pueden confiar, ya que las y los maestros pueden también ser abusadores sexuales. Debe promoverse el establecimiento de medidas específicas para promover el reclutamiento de maestras. Las y los educadores cuidadosamente seleccionados deben involucrarse en el monitoreo de las niñas y niños, en busca de signos de violencia sexual y por motivos de género. Las niñas deben recibir ropa adecuada y materiales sanitarios. Adicionalmente, el establecimiento de clubes extraescolares para las niñas, puede ofrecer oportunidades de consejería y ayuda entre ellas mismas.

Creación de condiciones para mejorar los sistemas de rendición de cuentas

ESTRATEGIA:

Evaluar a las personas que tienen acceso a las niñas y niños refugiados

El evaluar los conocimientos, actitudes y comportamientos de todas las personas que tienen acceso a las niñas y niños refugiados, puede revelar la existencia de explotación en lugares inesperados, tales como las escuelas y los centros de atención a menores. La capacitación de ese personal y el monitoreo de su trabajo son elementos importantes en cualquier estrategia de prevención.

Diseño de servicios e instalaciones efectivas

ESTRATEGIA:

Registre a cada niña o niño

El registro y documentación, incluyendo el registro de nacimiento, es vital para cada individuo refugiado, especialmente para las niñas y los niños no acompañados o separados, ya que ese registro es un prerequisite para asegurar sus derechos y el acceso a los servicios. El registro también ayuda en la identificación y monitoreo de grupos que están en especial riesgo, en el apoyo al acceso a la justicia juvenil, en la prevención del reclutamiento militar y en la obstaculización de la acción de tratantes de personas.

ESTRATEGIA:

Asegure el acceso a los servicios

Asegure que las niñas y los niños tienen acceso a las mismas raciones de alimentos y servicios que el resto de la población; y considere apoyo adicional si es requerido, por ejemplo, construyendo albergues especiales para acomodar a las familias encabezadas por un menor de edad.

ESTRATEGIA:

Localice a las familias

Las necesidades de las niñas y niños no acompañados o separados deben ser abordadas con prontitud, a través de la localización de las familias, asegurando formas apropiadas y supervisadas de cuidado temporal, y de reunificación familiar, si todo esto es en el interés superior de las niñas y niños.

ESTRATEGIA:

Incluya a las niñas y niños en la planeación, diseño y ejecución de actividades

Las niñas y niños refugiados, especialmente las y los adolescentes, deben ser consultados en la planeación de campamento/asentamiento, incluyendo la localización de escuelas e instalaciones recreativas, así como en la planeación de la localización de las viviendas y otros programas y actividades relevantes.

Ver también:

- Action for the Rights of Children (ARC) Critical Issues: Abuse and Exploitation (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children Revised 2002)
- Action for the Rights of Children (ARC) Foundations: Community Mobilisation (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children 2001)
- Action for the Rights of Children (ARC) Critical Issues: Separated Children (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children Revised 2002)
- Action for the Rights of Children (ARC) Foundations: Situation Analysis (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children 1999)
- Conclusión del Comité Ejecutivo del ACNUR sobre el Registro de Refugiados y Solicitantes de Asilo, No. 91 (LII) (2001).

Consideraciones especiales para la respuesta ante la violencia sexual y por motivos de género en contra de niñas y niños

Una respuesta a la violencia sexual y por motivos de género debe incluir las acciones y servicios descritos en el Capítulo 4. Los temas adicionales a considerar cuando se trabaja con niñas y niños también se discuten en *Action for the Rights of Children (ARC) Critical Issues: Abuse and Exploitation* (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children Revised 2001).

Considere el interés superior de la niña o niño.

Las niñas y niños que son víctimas/sobrevivientes de abuso sexual necesitan acceso expedito a atención médica y ayuda psicológica. Puede ser que también requieran acceso a servicios legales.

Todas las acciones deben ser consistentes con el principio del interés superior de la niña o niño.

La expresión de sus propios deseos y sentimientos debe contribuir decisivamente en la determinación del interés superior de la niña o niño.

Establecimiento de mecanismos para remitir a un especialista, denuncia, monitoreo y evaluación, adaptados para las niñas y niños

Es importante tener mecanismos de denuncia adaptados para las niñas y niños, visibles, ampliamente difundidos y administrados por personal y/o personas refugiadas con experiencia y conocimiento del tema. Integre las denuncias sobre violencia sexual y por motivos de género dentro del proceso de denuncia de otros tipos de violencia de los derechos de las niñas y niños, en vez de crear un proceso separado para manejar las denuncias sobre violencia sexual y por motivos de género en contra de niñas y niños.

Es esencial monitorear a las niñas y niños en riesgo, como los no acompañados o separados de sus familias y que se encuentran bajo algún arreglo de cuidado temporal, los que viven con familias adoptivas, las niñas y niños de la calle, los que están bajo arresto, las niñas que son madres y los menores discapacitados, con el fin de proveerles protección en contra de la violencia sexual y por motivos de género.

Entrevista a la niña o niño

La persona que entrevista a la niña o niño debe estar altamente calificada y bien capacitada, capaz de tratar con emociones abrumadoras y experimentada en permitir que las niñas o niños hablen acerca de temas extremadamente difíciles. La comprensión de la cultura de la niña o niño es vital, por lo que es preferible que quienes trabajen con niñas y niños refugiados compartan el mismo lenguaje y formación cultural.

En general, se recomienda usar entrevistadores que sean del mismo sexo que la niña o niño. Sin embargo, también debe tomarse en cuenta factores culturales y sociales en la determinación del sexo de la persona que entrevista. En muchas sociedades, por ejemplo, los niños no hablarán con personas de sexo masculino sobre abuso homosexual, pero pueden sentirse más cómodos hablando con una mujer.

Creación de un medioambiente seguro

Determine quién debe estar presente durante las entrevistas y los exámenes. Es posible que algún miembro de la familia sea la persona atacante, aún cuando la niña o niño lo niegue. Puede ser preferible hacer que el padre o guardián espere fuera durante la entrevista y examen, y se tenga más bien la presencia de una persona independiente y confiable. Pregunte a la niña o niño, cuando nadie más esté presente, si él o ella desea que alguno de sus padres o guardián esté presente durante la entrevista y respete los deseos del menor. Para orientación adicional vea las secciones sobre Habilidades para la Entrevista y Preparando y Conduciendo una Entrevista, en *Working with Unaccompanied Children. A Community based Approach*.

Esté consciente de que existen otras formas de obtener información, incluyendo juegos, relato de historias, drama y solicitando a los menores que hagan dibujos. Estos métodos requieren observación especializada y análisis realizado por especialistas o personal que ha recibido la capacitación apropiada.

Técnicas de entrevista

- Siéntese al nivel de los ojos de la persona entrevistada y mantenga el contacto visual, si culturalmente es apropiado.
- Asegure a la niña o niño que no está en problema alguno y haga el esfuerzo que sea necesario para garantizar la integridad física del menor.
- Preséntese (y también a la o el intérprete) y explique cuidadosamente de qué se trata la entrevista, qué tipo de preguntas se harán y por qué. Esto se hace para minimizar una posible percepción errónea y miedo por parte de la niña o niño, lo cual podría distorsionar sus respuestas.
- Explique a la niña o niño que es aceptable responder a cualquiera de las preguntas con “yo no sé” y también que haga preguntas.
- Haga algunas preguntas sobre temas neutrales, como la escuela, las amistades, con quién vive, actividades favoritas y déjele hablar por algunos minutos. Esto dará tiempo para que la niña o niño se relaje y le permitirá a usted escuchar y captar la forma en que la niña o niño se comunica.
- Si una niña o niño no puede hablar sobre un evento en particular, pero sí puede responder a otras preguntas, evite preguntar sobre el evento por algún tiempo.
- Sea paciente, vaya al ritmo de la niña o niño.
- Haga preguntas abiertas para obtener información sobre el incidente en las propias palabras de la niña o niño. Haga preguntas que impliquen una respuesta del tipo sí/no solamente para clarificar detalles.
- Prepárese para reconocer cuando se ha llevado a la niña o niño a sus límites.
- La entrevista debe concluir con una discusión acerca de eventos recientes más normales, para restaurar el sentido de seguridad.

Desarrollo de una respuesta a las necesidades de salud/médicas de las víctimas/sobrevivientes

NUNCA coaccione, retenga o fuerce a una niña o niño asustado que se resista a completar una entrevista o examen. La restricción, la fuerza, la coacción y la manipulación son con frecuencia parte del abuso sexual, por lo que si son utilizadas por quienes intentan proporcionar ayuda, solamente se acrecentará el miedo y la ansiedad del menor, complicando el impacto psicológico del abuso.

Además de crear un medio ambiente seguro y confiable, prepare a la niña o niño para el examen y anímele a preguntar sobre cualquier asunto que le preocupe o que no entienda, en cualquier momento durante el examen.

Con una adecuada preparación, la mayoría de las niñas o niños podrán relajarse y participar en el examen.

Es posible que la niña o niño tenga dolor y no pueda relajarse por esa razón. Explíquele lo que sucederá durante el examen, utilizando términos que pueda entender.

Con frecuencia ayuda tener a mano un muñeco u otro juguete similar, para demostrar los procedimientos y las posiciones. Muestre a la niña o niño el equipo/suministros, como guantes, algodones, etc., y permítale utilizarlos con el muñeco.

Las niñas que han sido víctimas de abuso pueden enfrentar complicaciones de salud asociadas con abortos autoadministrados, embarazos no deseados y/o aborto natural. Puede ser también que tengan sus propios hijos y, por lo mismo, que necesiten algún cuidado especial. Las niñas y niños víctimas/sobrevivientes que han sido reclutados y luego desmovilizados, pueden también haber sido infectados con enfermedades de transmisión sexual, incluyendo el VIH/SIDA.

Las niñas que han sufrido mutilación genital femenina necesitan cuidados especiales, especialmente durante el embarazo, parto y el período posterior al parto.

Debe darse el apoyo médico y psicológico apropiado a las niñas que son madres, antes y durante el parto, incluyendo orientación sobre la crianza de sus hijas e hijos.

Planeación para solucionar las necesidades psicosociales de las víctimas/sobrevivientes

Se requiere una persona entrenada profesionalmente para trabajar con menores de edad cuando se responde a la necesidad de apoyo psicosocial de una niña o niño. Es preferible que el o la profesional tenga el mismo origen étnico que la niña o niño o que, al menos, tenga buenas habilidades para la interacción entre diferentes culturas. El rol de la o el profesional podría ser el proporcionar tratamiento directo a la niña o niño, o bien, asesorar y apoyar a miembros de la familia o de la comunidad para que lo hagan.

La rehabilitación de niñas y niños víctimas/sobrevivientes, incluyendo aquellos que han estado sujetos a reclutamiento militar, requiere especial atención. Los programas de aprendizaje acelerado y educación rápida son cruciales para permitir que las víctimas/sobrevivientes superen los abusos a los que han estado sujetos y para construir nuevos futuros para sí mismas.

Puede ser necesario ofrecer ayuda adicional y apoyo psicológico a las niñas que son madres. Esto puede incluir ayudarles a retomar su educación y encontrar actividades de generación de ingresos que les permitan solventar sus propias necesidades y las de sus hijos, aún si siguen viviendo con o cerca de sus familias. Los otros miembros de su familia también necesitarán asesoría sobre la forma de proporcionar apoyo apropiado a la madre menor de edad y a sus hijos.

Desarrollo de una respuesta de protección y seguridad

Una niña o niño no debe ser separado de su familia y/o de su comunidad para tratamiento, a menos que esto se haga con el fin de protegerle de abuso o abandono.

Es crucial tener la capacidad para responder rápidamente cuando hay denuncia de prácticas tradicionales dañinas. En estas circunstancias, los derechos más fundamentales de la niña o niño, incluyendo los derechos a la vida, la libertad y la integridad física, pueden haber sido violados. Cuando la seguridad física de la o el menor está amenazada, deben buscarse soluciones locales, incluyendo la colocación de la o el menor bajo el cuidado de un albergue fuera de la comunidad. Si las soluciones locales no están disponibles, puede ser necesario considerar la reubicación para garantizar la seguridad personal de la niña o niño.

Establecimiento de una respuesta legal/judicial

Todas las denuncias de violencia sexual y por motivos de género en contra de menores de edad deben ser investigadas a profundidad. Las y los trabajadores humanitarios deben ser pacientes y tener especial cuidado con estas denuncias. Puede suceder que la niña o niño niegue el abuso por diferentes razones, incluyendo el miedo a la persona atacante. Una intervención inapropiada o la falta de sensibilidad, puede causar

angustia adicional a la niña o niño y desalentar a otros para buscar ayuda. En lo posible, el personal debe ser capacitado para trabajar con menores de edad. Puede ser útil obtener ayuda de colegas que estén más habituados a trabajar con niñas y niños refugiados. Puede ser que también se requiera de traductores o intérpretes. Asegúrese que la policía local tiene personal capacitado para tratar con casos de niñas o niños víctimas/sobrevivientes de violencia sexual y por motivos de género y con menores atacantes. Cuando los casos que involucren a menores vayan a juicio, asegúrese de que se apliquen procedimientos judiciales adaptados para niñas y niños.

Participación de la familia y de la comunidad

Servicios dirigidos a la familia: Cuando hay casos de abuso sexual en contra de menores, algunas veces será necesario aconsejar también a la familia para ayudarlas a creer lo que dice la niña o niño y asegurar que el menor de edad recibe ayuda y apoyo para regresar a su vida normal. Las y los miembros de la familia pueden también necesitar ayuda: los padres pueden sentirse culpables de haber fracasado en proteger a su hija o hijo. Debe actuarse con extrema cautela cuando se percibe una pérdida del honor, que pudiera resultar en que la familia rechace a la niña o niño. En algunas culturas, las respuestas del sistema judicial o de derecho consuetudinario pueden requerir que la familia fuerce a la niña a casarse con la persona atacante. En estos casos, debe tomarse medidas inmediatas para prevenir daños físicos y psicosociales adicionales para la víctima/sobreviviente. En caso de ser necesario, debe considerarse la reubicación de la víctima/sobreviviente.

Servicios dirigidos a la comunidad: Debe tenerse extremo cuidado de no estigmatizar a la niña o niño víctima/sobreviviente. Hasta donde sea posible, las estructuras de apoyo comunitario existentes y los sistemas de bienestar infantil deben proporcionar apoyo y protección.

Algunas formas de prácticas tradicionales dañinas, tales como el matrimonio precoz y forzado y la mutilación genital femenina, tienen lugar muy al inicio de la vida de la niña. Es muy importante ayudar a desarrollar la comprensión, entre las familias y en la comunidad, sobre las consecuencias dañinas de estas prácticas para la niña o niño, tanto en lo personal, como para la comunidad en su conjunto.

Ver también:

- Clinical Management of Survivors of Rape (WHO/UNHCR 2002)
- Manual de Reubicación (ACNUR 2002)
- Action for the Rights of Children (ARC) Critical Issues: Abuse and Exploitation (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children Revised 2002)
- Action for the Rights of Children (ARC) Critical Issues: Child Soldiers (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children 2000)
- Action for the Rights of Children (ARC) Foundations: Resettlement (UNHCR, OHCHR, UNICEF, Save the Children 1999)
- Inter-Agency Field Manual on Reproductive Health in Refugee Situations (Inter-Agency 1999)
- Working with Unaccompanied Children: A Community-Based Approach (UNHCR 1996)

Puntos esenciales para recordar

Todas las intervenciones para prevenir y responder a la violencia sexual y por motivos de género en contra de las niñas y niños deben estar basadas en los siguientes cuatro principios:

- ⊙ El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.
- ⊙ La no discriminación.
- ⊙ El interés superior de la niña o niño.
- ⊙ La Participación.

Esté consciente de que los siguientes grupos de niñas y niños están en especial riesgo de sufrir violencia sexual y por motivos de género:

- ⊙ Niñas y niños no acompañados y/o separados.
- ⊙ Niñas y niños detenidos.
- ⊙ Niñas y niños soldados.
- ⊙ Adolescentes.
- ⊙ Niñas y niños discapacitados mental y físicamente.
- ⊙ Niñas y niños que trabajan.
- ⊙ Niñas que son madres.
- ⊙ Niñas y niños nacidos de víctimas/sobrevivientes de violación.
- ⊙ Niños que son víctimas/sobrevivientes.
- ⊙ Niñas y niños que son atacantes.

Las formas específicas de violencia sexual y por motivos de género que se usan en contra de las niñas y niños incluyen:

- ⊙ Practicas tradicionales dañinas.
- ⊙ La trata de personas.
- ⊙ La prostitución infantil.
- ⊙ La violencia sexual dentro de la familia.
- ⊙ La explotación sexual, el abuso y la violencia perpetrada por personas que tienen acceso irrestricto a las niñas y niños.

Al desarrollar actividades para prevenir la violencia sexual y por motivos de género en contra de las niñas y niños se debe:

- ⊙ Desarrollar campañas de información, educación y comunicación.
- ⊙ Hacer participar a las niñas, niños y jóvenes.

- ⊙ Asegurar el acceso a la educación.
- ⊙ Evaluar a las personas que tienen acceso a las niñas y niños.
- ⊙ Establecer mecanismos de monitoreo.
- ⊙ Registrar a cada niña y niño.
- ⊙ Localizar a las familias.
- ⊙ Incluir a las niñas y niños en la planeación, diseño y ejecución de actividades.

Al responder ante la violencia sexual y por motivos de género en contra de las niñas y niños se debe:

- ⊙ Establecer mecanismos para remitir a un especialista, denuncia, monitoreo y evaluación que sean adaptados para las niñas y niños.
- ⊙ Crear un medio ambiente seguro para entrevistar y examinar a la niña o niño.
- ⊙ Preparar bien a la niña o niño para el examen médico.
- ⊙ Asegurar que las personas que entrevistan, examinan y aconsejan a la niña o niño sean profesionales capacitados en el trabajo con menores de edad.
- ⊙ Involucrar a la familia y la comunidad.
- ⊙ Movilizar servicios dirigidos a la familia.
- ⊙ Apoyar estructuras existentes en la comunidad para protección de menores de edad.

CAPÍTULO 6

MARCO DE REFERENCIA PARA LA ACCIÓN

Los programas para prevenir y responder ante la violencia sexual y por motivos de género que son más exitosos, son aquellos que han sido diseñados a través de consultas con la comunidad refugiada y que están basados en la colaboración multisectorial e interagencial. Para el diseño de programas efectivos, el equipo necesita desarrollar un plan de acción común. Los componentes de ese plan se detallan a continuación.

Desarrollo de un plan de acción

Los programas exitosos son aquellos que han sido diseñados a través de consultas con la comunidad refugiada, especialmente con mujeres y adolescentes, y aquellos que están basados en la colaboración multisectorial e interagencial, en el contexto específico. Algunos de los pasos requeridos para desarrollar un plan de acción deben tomarse simultáneamente, y otros pueden tomarse después del monitoreo y evaluación de estrategias existentes para prevenir y responder a la violencia sexual y por motivos de género.

Desarrollo de un plan de acción

- Identificar e involucrar a los actores.
- Desarrollar una base común para la comprensión de la violencia sexual y por motivos de género y coincidir en los alcances de la acción.
- Conducir un análisis de la situación: recolectar información para comprender las necesidades, problemas, servicios disponibles, así como las fortalezas y debilidades de la comunidad refugiada.
- Acordar un conjunto de principios rectores.
- Definir los roles y responsabilidades de todos los actores.
- Desarrollar metas y objetivos; definir actividades, objetivos, resultados e indicadores; identificar los recursos necesarios.
- Coincidir sobre los sistemas de monitoreo y evaluación, incluyendo mecanismos para denuncias, para remitir a un especialista y de coordinación.
- Diseñar un plan para mantener el bienestar del personal y personas voluntarias.

Identificar e involucrar a los actores

Inicie el proceso identificando las y los actores relevantes e invitándoles a una reunión o serie de reuniones de discusión. Dependiendo del número de personas, idiomas y cultura de participación, usted puede decidir tener una serie de reuniones o discusiones con grupos focales organizados con base en el sexo, grupo de edad y grupos étnicos, en lugar de realizar una sola reunión. Estas discusiones deben invitar a la participación; por lo tanto es preferible un grupo de tamaño moderado entre 15 y 20 personas, antes que una concurrencia mayor. En el transcurso del proceso, es probable que la participación de mujeres, hombres, jóvenes, líderes y miembros de grupos de interés especial dentro de la comunidad, rinda los mejores resultados.

Es probable que los actores principales incluyan a representantes de al menos los siguientes:

- ⊙ Líderes refugiados, tanto hombres como mujeres.
- ⊙ Grupos de mujeres y adolescentes refugiados.
- ⊙ Grupos de refugiados e individuos que son influyentes en la comunidad (por ejemplo, miembros de organizaciones religiosas o tradicionales, educadores y otros profesionales).
- ⊙ Representantes de las comunidades anfitrionas.
- ⊙ Autoridades del gobierno anfitrión de las áreas de: enlace/supervisión de refugiados, fuerzas policíacas y de seguridad, sistema de tribunales y justicia penal, ministerios de salud, servicios sociales, mujer, familia y bienestar infantil.
- ⊙ Proveedores de servicios de atención a la salud.
- ⊙ Agencias de servicio comunitario.
- ⊙ Grupos de consejería, personal del centro de crisis.
- ⊙ ONGs nacionales e internacionales asociadas, incluyendo al personal de administración de campamentos.
- ⊙ Abogados nacionales conocedores de las leyes relacionadas con la violencia sexual y por motivos de género en el país.
- ⊙ Jefe o Jefa de la oficina del ACNUR y personal de campo, protección, servicios comunitarios, seguridad y oficiales/asistentes de programa.
- ⊙ Agencias del sistema de Naciones Unidas.

Sería de gran ayuda si las y los participantes en las reuniones tuvieran copias de esta *Guía* para que la pudieran leer y estudiar con anticipación. Si eso no es posible, considere la posibilidad de conducir una sesión – previa a la reunión – para aquellas personas que no puedan leer y estudiar la *Guía* con anticipación. De esa forma, todas y todos los participantes llegarán a la reunión igualmente preparados.

Durante la primera reunión con las y los actores usted puede incluir:

- ⊙ Un taller de medio día de capacitación y concientización sobre derechos humanos, género, violencia sexual y por motivos de género y temas de protección.
- ⊙ Presentaciones sobre aspectos específicos de la violencia sexual y por motivos de género, presentados por individuos clave. Esto servirá tanto para informar como para promover la colaboración y la coordinación. Ejemplos:
 - el o la jefe de la policía describe los procedimientos policíacos para responder a denuncias de violación, violencia doméstica y otras formas de violencia sexual y por motivos de género;
 - el o la representante del centro de salud explica a grandes rasgos las respuestas de atención a la salud que están disponibles, los protocolos en uso y/o la necesidad de instalaciones de salud, procedimientos y capacitación del personal;

- el o la oficial de protección proporciona información sobre estándares de derechos humanos internacionales relevantes y datos de cualquier denuncia de incidentes recibida en el año/trimestre/mes previo;
 - un abogado o abogada nacional explica brevemente al grupo las leyes y procedimientos nacionales relevantes;
 - un o una representante de la comunidad refugiada describe las percepciones de la comunidad respecto de la violencia sexual y por motivos de género y la forma en que los incidentes habrían sido manejados en el país de origen de los refugiados.
- ⊙ Discusión de esta Guía, particularmente la sección del Análisis de la Situación (ver a continuación) y cómo puede ser utilizada.
 - ⊙ La decisión de cuál será la “agencia líder” para el tema de violencia sexual y por motivos de género (la agencia líder se describe también más adelante bajo Coordinación). Esta organización será la responsable de convocar a reuniones, distribuir informes y dar seguimiento a los planes de acción interagenciales y multisectoriales.
 - ⊙ La discusión y acuerdo sobre un plan de colaboración para recolectar información, analizar la situación y reunirse de nuevo para discutir los hallazgos y comenzar a planificar las estrategias para la prevención y respuesta.

Desarrollar una base común para la comprensión de la violencia sexual y por motivos de género y coincidir en los alcances de la acción

Es importante para todos los actores llegar a un acuerdo común sobre los conceptos y terminología de la violencia sexual y por motivos de género y coincidir en mecanismos estándar para informar. Esto ayudará en el desarrollo de un enfoque coherente, en la forma de compartir la información y en el monitoreo y evaluación conjunta entre los actores.

Una terminología clara y consistente le ayudará a recolectar los datos de manera apropiada, analizar la situación, monitorear las tendencias, comparar datos a través del tiempo y asegurar un seguimiento efectivo. El uso de terminología consistente alrededor del mundo puede permitir comparaciones entre diferentes condiciones de asilo y puede proveer datos valiosos para la planificación y desarrollo de programas, que no estaban disponibles anteriormente.

Conducir un análisis de la situación

Un análisis de la situación es la base para la definición de problemas, necesidades y disponibilidad de recursos, así como para especificar metas, objetivos, actividades y resultados deseados. Dado que ninguna organización es la única responsable de los programas de violencia sexual y por motivos de género, el desarrollo de un análisis de la situación implicará la participación de múltiples organizaciones e individuos. El involucrar a todos los actores en este proceso también ayudará a cimentar el apoyo y el interés de la comunidad en el programa, desde sus etapas iniciales.

Ver también:

- Sexual and Gender-Based Violence Prevention and Response: Situation Planning Workshop Pack and Briefing Cards (UNHCR 2000)
- Rapid Rural Appraisal and Participatory Rural Appraisal: A Manual for CRS Field Workers and Partners (Catholic Relief Services 1999)
- People-Oriented Planning at Work to Improve UNHCR Programming (UNHCR 1994)
- People-Oriented Planning: A Framework for People-Oriented Planning in Refugee Situations Taking Account of Women, Men and Children (UNHCR 1992)

La recolección de información implica la revisión de registros disponibles, hablar con la gente, hacer preguntas y escuchar. Es importante aprender acerca de los problemas y necesidades insatisfechas, así como sobre las fortalezas de la comunidad, las características especiales y otros temas como los culturales, los institucionales y las barreras personales a la ayuda, que son específicos al contexto en que usted se encuentra. La comprensión de la dinámica de la comunidad le permitirá planificar apropiadamente.

Los programas efectivos para prevenir y responder ante la violencia sexual y por motivos de género están fundamentados en un análisis detallado de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, mujeres y mujeres, hombres y hombres, así como entre adultos y menores de edad, para asegurar que las intervenciones alcanzarán los resultados deseados y que las desigualdades no son perpetuadas ni exacerbadas.

Dependiendo de los recursos disponibles y experiencia, los métodos de recolección de información podrían incluir:

- ⊙ Entrevistas individuales.
- ⊙ Visitas de campo y recorridos.
- ⊙ Reuniones de discusión.
- ⊙ Grupos focales.
- ⊙ Encuestas.
- ⊙ Revisión y compilación de registros y datos disponibles.

La información debe ser recolectada a partir de un conjunto de fuentes confiables, incluyendo:

Comunidad refugiada	Mujeres, hombres y adolescentes Grupos y organizaciones de mujeres, hombres y adolescentes de sexo femenino y masculino Líderes y grupos religiosos Grupos de ancianos y líderes comunitarios Comités de liderazgo en el campamento, líderes de sección y comités Escolares Grupos de hombres y mujeres de negocios Pequeños comerciantes Trabajadores de seguridad Trabajadores de la salud tradicional
Agencias de ayuda humanitaria	Personal de salud, incluyendo al personal de centro de salud y servicios de salud comunitaria Personal de servicios de agua/salubridad Personal de construcción y vivienda Personal de distribución de alimentos y artículos no alimenticios Personal de servicios comunitarios Educadores Personal de administración de campamentos Personal de programas de capacitación y de proyectos de generación de ingresos
ACNUR y otras agencias del sistema de la ONU	Jefes de oficina Oficiales y asistentes de programa Oficiales y asistentes de protección Oficiales y asistentes de servicios comunitarios Oficiales y asistentes de campo Oficiales y asistentes en temas de género, mujer y niñez Oficiales y asistentes de seguridad Personal nacional en todos los sectores
Instituciones del gobierno anfitrión	Oficiales de policía Funcionarios del sistema Judicial Personal de los ministerios de Salud, Asistencia Social, Servicios para la Mujer, Familia y Niñez
ONGs nacionales y profesionales individuales	Grupos de servicio y defensa de víctimas/sobrevivientes de violación, crisis y/o violencia sexual y por motivos de género Grupos de mujeres abogadas Grupos de defensa y promoción de los derechos humanos Abogados

Acordar un conjunto de principios rectores

Refiérase al Capítulo 2 para mayores detalles sobre los principios rectores. Es importante que el equipo discuta abiertamente los principios que deberán guiar su trabajo. Todos los actores deben coincidir en estos principios y entender la forma en que influirán en su trabajo.

Principios rectores para todos los actores

Programa

- Involucrar de lleno a la comunidad refugiada.
- Asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres, niñas y niños en la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de los programas.
- Asegurar la acción multisectorial coordinada de todos los actores.
- Esforzarse para integrar y transversalizar acciones en la programación del ACNUR a todos los niveles.
- Asegurar la rendición de cuentas a todos los niveles.

Individual

- Asegurar la seguridad física de la(s) víctima(s)/sobreviviente(s).
- Garantizar la confidencialidad.
- Respetar los deseos, derechos y la dignidad de la(s) víctima(s)/sobreviviente(s), y considerar el interés superior del niño o niña, cuando se tomen decisiones sobre el curso de acción más apropiado para prevenir o responder ante un incidente de violencia sexual y por motivos de género.
- Asegurar la no discriminación.

Definir los roles y responsabilidades de todos los actores

Dado que en cada lugar de asilo hay una variedad de actores representando diferentes agencias y sectores, es importante que los roles y responsabilidades de cada uno estén claramente definidos. En algunos casos, una tarea o función en particular puede ser emprendida por más de una persona. Sin embargo, el equipo debe identificar con claridad a la persona que finalmente será la responsable de desempeño de la tarea, de informar sobre su avance y de rendir cuentas si la tarea no llega a ser completada.

En situaciones de refugiados, el ACNUR debe tomar el liderazgo en la coordinación del enfoque multisectorial que involucra a todos los actores relevantes.

Acordar los sistemas de monitoreo y evaluación, incluyendo mecanismos coordinados para informar y remitir a especialistas

Se debe desarrollar un conjunto de mecanismos para monitorear y evaluar las intervenciones de prevención y respuesta. Estos mecanismos deben ser coordinados por todos los actores e incluir la participación de la comunidad, especialmente de las mujeres, hombres y adolescentes refugiados. El monitoreo permanente asegura que las intervenciones de prevención y respuesta están desarrollándose conforme a lo planeado. Las evaluaciones ayudan a identificar el impacto de las estrategias de prevención y respuesta en la protección de mujeres, hombres, niñas y niños refugiados. Vea el Capítulo 7 para mayores detalles sobre el desarrollo de mecanismos de monitoreo y evaluación. Es importante que

todos los actores estén de acuerdo en la finalidad de los mecanismos de monitoreo y evaluación y en identificar los objetivos, resultados e indicadores para cada intervención. El plan de acción debe también indicar los recursos financieros y humanos necesarios para monitorear y evaluar las intervenciones.

Crear mecanismos para denunciar, remitir a especialistas y de coordinación

Es crucial para los actores coordinar los mecanismos de denuncia y para remitir a especialistas. Deben desarrollarse sistemas comunes para remitir a especialistas, para atender las necesidades de atención a la salud, consejería, seguridad y aspectos legales. Un sistema efectivo de denuncia debe también ser desarrollado como parte del un mecanismo de monitoreo. Esto incluye el desarrollo de un Formulario único para Denuncia de Incidentes de violencia sexual y por motivos de género, así como un mecanismo para compartir la información acerca de incidentes de violencia sexual y por motivos de género. Esta estrategia para compartir la información debe identificar la forma en que se discutirán y resolverán los problemas concernientes a la prevención y respuesta, entre los diferentes actores.

Un sistema de denuncia común ayudará a crear o mejorar registros estadísticos confiables que permitirán a todos los actores, incluyendo las autoridades del país anfitrión, medir el alcance del problema, los cambios en el ambiente que pudieran afectar la incidencia de violencia sexual y por motivos de género, así como el impacto de protección de todas las intervenciones. Un formulario de denuncia único, facilitará los mecanismos para remitir a especialistas y la coordinación, y aún más importante, asegurará que la víctima/sobreviviente no sea entrevistada repetidamente. Vea en el Capítulo 4 una muestra de un sistema de denuncia/mecanismos para remitir a especialistas y, el Capítulo 7 para tener una guía sobre cómo desarrollar un sistema de denuncia único.

Mantenga la confidencialidad en todas las etapas del proceso de compartir y analizar la información.

La coordinación involucra, entre otras actividades:

Establecer y revisar continuamente los métodos para informar sobre denuncias y mecanismos para remitir a especialistas que existen a lo interno y entre los diferentes actores. Los especialistas deben concentrarse en proporcionar servicios rápidos y apropiados a las víctimas/sobrevivientes.

Compartir información por escrito entre todos los actores, a la vez que se respeta el principio de confidencialidad.

Convocar a reuniones regulares entre los actores principales:

- Reuniones mensuales a nivel de campamento para discutir información, datos y actividades específicas del campamento.
- Reuniones mensuales a nivel regional (Ej. oficinas de campo, suboficina, nivel distrital) para discutir y revisar información, datos y actividades que ocurrieron en la región.
- Reuniones trimestrales a nivel país, para discutir y revisar información, datos y actividades de cobertura nacional.

Las y los participantes en las reuniones de coordinación deben:

- ⊙ Compartir información con y entre los sectores, organizaciones y la comunidad refugiada.
- ⊙ Identificar carencias en los servicios y estrategias para mejorar y fortalecer las actividades; supervisar la implementación de las estrategias identificadas.
- ⊙ Solicitar consejo y ayuda de colegas; ofrecer retroalimentación constructiva, ideas para resolver problemas e informes sobre casos particularmente complejos o difíciles.
- ⊙ Tomar acuerdos sobre los roles y responsabilidades de las partes involucradas en la planeación, ejecución y monitoreo de las actividades de prevención y respuesta.
- ⊙ Planear y programar actividades de capacitación de personal, educación comunitaria y concientización.
- ⊙ Construir un sentido de propiedad compartida de los programas de violencia sexual y por motivos de género y trabajo conjunto entre todos los actores involucrados.
- ⊙ Elaborar planes de capacitación conjuntos.

La “agencia líder” designada, será responsable de alentar la participación y coordinación, así como de convocar a las reuniones.

Mantener el bienestar del personal y personas voluntarias

El personal y las y los voluntarios que trabajan en programas de violencia sexual y por motivos de género, particularmente quienes se desempeñan como consejeros y defensores de las víctimas/sobrevivientes, deben estar conscientes de dos riesgos para su propio bienestar: la falta de seguridad y los efectos potencialmente dañinos del “trauma secundario” y el agotamiento excesivo.

Respuesta de protección y seguridad

Cualquier persona que reciba una denuncia de violencia sexual y por motivos de género e intente ayudar a la víctima/sobrevivientes, está en riesgo de sufrir represalias por parte de la persona atacante y, algunas veces, por la propia comunidad. La violencia sexual y por motivos de género es potencialmente mortal para la víctima/sobreviviente; por lo que cualquier persona que se perciba que está ayudando a la víctima/sobreviviente, puede también convertirse en blanco de un ataque.

La experiencia alrededor del mundo ha mostrado que algunas personas atacantes asaltan e infligen daño a quienes ayudan a las víctimas/sobrevivientes. Esto es especialmente cierto en casos de violencia doméstica, en los que la o el consejero u otro personal/voluntario aboga con la policía en favor de la víctima/sobreviviente. En muchos países, elementos de la policía armada han sido heridos o asesinados en el momento de responder a denuncias de violencia doméstica.

Las y los administradores y supervisores deben monitorear la seguridad del personal y tomar acciones inmediatas para protegerles en el caso de

amenazas o actos de violencia. Cualquier incidente o amenaza de ese tipo al personal refugiado debe reportarse de inmediato a las o los oficiales de protección del ACNUR y debe tomarse la o las medidas preventivas apropiadas. Las organizaciones deben establecer políticas y prácticas orientadas a reducir el riesgo del personal/voluntarios y maximizar la respuesta de protección y seguridad.

- ⊙ Establezca la política de que solamente el personal nacional o internacional (que no viva en el campamento) y no el personal refugiado, puede abogar con la policía o fuerzas de seguridad en favor de víctimas/sobrevivientes individuales. Esto, sin embargo, puede no ser factible en casos de emergencia.
- ⊙ Involucre a las y los líderes refugiados y a miembros influyentes de la comunidad en sus actividades. Si la comunidad se involucra de manera integral en el programa, ellos comprenderán los servicios, preocupaciones y riesgos; y estarán mejor capacitados para ayudar a crear estrategias preventivas y de protección.
- ⊙ Involucre a los órganos para la aplicación de la ley y órganos judiciales en el diseño e instrumentación del plan de respuesta de protección y seguridad.

Trauma secundario y agotamiento excesivo

El *trauma secundario* se refiere al estrés emocional que experimentan aquellas personas que se exponen repetidamente a la descripción de abuso psicológico y físico severo. El *agotamiento excesivo* es un caso extremo de agotamiento emocional. Tanto el trauma secundario como el agotamiento excesivo son condiciones comunes entre las personas que trabajan en programas de violencia sexual y por motivos de género.

Los síntomas del trauma secundario y agotamiento excesivo incluyen:

- ⊙ Problemas de sueño o apetito.
- ⊙ Achaques físicos y problemas de salud inexplicables.
- ⊙ Respuestas altamente emocionales a situaciones de frustraciones; o, por el contrario, respuestas sin emoción y apagadas frente a situaciones o frustraciones.
- ⊙ Problemas de desempeño en el trabajo.
- ⊙ Alejamiento de los compañeros de trabajo, familia, amigos, actividades comunitarias.
- ⊙ Comentarios y comportamiento indicando que ella/él se siente indispensable e irremplazable en el trabajo con víctimas/sobrevivientes, una identificación excesiva con las víctimas/sobrevivientes, situación que algunas veces se llama “complejo de héroe”.
- ⊙ Ponerse en riesgo físico para ayudar a una víctima/sobreviviente, en lugar de solicitar ayuda y apoyo.

La prevención es la mejor manera de abordar el agotamiento excesivo del personal. Las estrategias que deben emplearse en todos los programas incluyen:

- ⊙ Discusiones e informes posteriores a casos particularmente serios o perturbadores.
- ⊙ Oportunidades para liberar el estrés, como ejercicio físico, actividades en equipo, compartir de manera informal las alegrías y frustraciones del trabajo.
- ⊙ Talleres de capacitación para mejorar las habilidades, construir confianza e impulsar los límites profesionales.
- ⊙ Supervisión programada regular para monitorear el desempeño del o el trabajador, proporcionarle apoyo y valorar su estado emocional.
- ⊙ Tomar vacaciones/descanso del trabajo.
- ⊙ Consejería en materia de estrés.

Puntos esenciales para recordar

Para desarrollar un plan de acción:

- ⊙ Identifique e involucre a los actores.
- ⊙ Desarrolle un marco de entendimiento común respecto a la violencia sexual y por motivos de género y tome acuerdos sobre el alcance de la acción.
- ⊙ Conduzca un análisis de la situación: obtenga información para aumentar la comprensión sobre las necesidades, problemas, servicios disponibles; así como de las fortalezas y debilidades de la comunidad.
- ⊙ Tome acuerdos sobre un conjunto de principios rectores.
- ⊙ Defina los roles y responsabilidades de todos los actores.
- ⊙ Desarrolle metas y objetivos; defina actividades e indicadores; identifique los recursos necesarios.
- ⊙ Tome acuerdos sobre sistemas de monitoreo y evaluación que involucren a la comunidad.
- ⊙ Construya mecanismos para denuncia, para remitir a especialistas y de coordinación.
- ⊙ Diseñe un plan para mantener el bienestar del personal y de las voluntarias y voluntarios.

CAPÍTULO 7

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de monitoreo y evaluación son esenciales para el desarrollo de programas efectivos para prevenir y responder a la violencia sexual y por motivos de género. Estos mecanismos mejoran la rendición de cuentas, uno de los Principios Rectores descritos en el Capítulo 2, y son parte del Marco de Referencia para la Acción, descrito en el Capítulo 6. Estos mecanismos son más efectivos cuando se desarrollan a través del trabajo conjunto de todos los sectores, incluyendo a la comunidad refugiada.

Las y los miembros del equipo multisectorial deben llevar a cabo las siguientes seis acciones cuando desarrollen un sistema de monitoreo y evaluación: determinar el propósito de los mecanismos de monitoreo y evaluación y valorar las necesidades de información; asegurar que las intervenciones de prevención y respuesta tengan objetivos, resultados e indicadores claramente definidos; establecer instrumentos para informar de manera coordinada y de común acuerdo; determinar métodos para obtener información sobre indicadores; asignar responsabilidades para recolectar información, determinar el margen de tiempo y la frecuencia de la obtención de datos, y asignar recursos; establecer mecanismos para compartir la información e incorporar los resultados en la planeación de la prevención y respuesta.

Definición de monitoreo y evaluación

Monitoreo y evaluación son dos actividades distintas, pero interrelacionadas.

Monitoreo es la revisión continua, conducida por el equipo multisectorial, de las intervenciones de prevención y respuesta para determinar si se están desarrollando conforme al plan y a los requerimientos de presupuesto, y si son necesarios algunos ajustes para alcanzar las metas deseadas. Un monitoreo efectivo incluye un sistema coordinado de informes.

Evaluación es un análisis de la relevancia, efectividad y eficiencia de las estrategias de prevención y respuesta del equipo multisectorial. La evaluación valora sistemáticamente el impacto de protección de las políticas, programas, prácticas, trabajo asociado y procedimientos en la protección de mujeres, hombres, niñas y niños refugiados. Los criterios de evaluación pueden incluir la sostenibilidad de las actividades de prevención y respuesta, la coordinación y la consistencia, así como la efectividad de los sistemas de monitoreo e informes.

Propósitos de los mecanismos de monitoreo y evaluación

Los mecanismos integrales de monitoreo y evaluación:

- ⊙ Ayudan a los actores a determinar el impacto de las actividades de prevención y respuesta en la protección.
- ⊙ Valoran la calidad de las intervenciones de prevención y respuesta y si están alcanzando sus objetivos.
- ⊙ Pueden poner de relieve los cambios en el entorno social que afectan las tasas de violencia sexual y por motivos de género.
- ⊙ Identifican las buenas prácticas, derivan lecciones de la experiencia operacional y pueden ayudar a mejorar el desempeño.
- ⊙ Pueden alentar la formación de equipos, fomentar la transparencia y mejorar la rendición de cuentas hacia las mujeres, hombres y adolescentes refugiados y los donantes.

El monitoreo efectivo responde las siguientes preguntas:

- ⊙ ¿Estamos alcanzando lo que nos propusimos? ¿En qué forma? ¿Por qué sí o por qué no?
- ⊙ ¿Cuáles son los obstáculos para la implementación?
- ⊙ ¿Nos estamos coordinando de manera efectiva?
- ⊙ ¿Cuáles son las fallas de la implementación? ¿Cómo vamos a superarlas?

La evaluación efectiva responde las siguientes preguntas:

- ⊙ ¿Qué hicimos?
- ⊙ ¿Qué logramos?
- ⊙ ¿Logramos lo que pretendíamos?
- ⊙ ¿Qué hemos aprendido?
- ⊙ ¿Estamos abordando en forma completa las causas de la violencia sexual y por motivos de género? Si no es así, ¿cuáles son las fallas?
- ⊙ ¿Estamos abordando en forma completa las consecuencias de la violencia sexual y por motivos de género? Si no es así, ¿cuáles son las fallas?
- ⊙ ¿Qué más es necesario?

Tipos de mecanismo de monitoreo y evaluación

El monitoreo y las evaluaciones pueden variar en alcance, profundidad y foco de atención. Pueden enfocarse en las políticas, o bien en una función, un programa, alguna práctica (como informes, mecanismos para remitir a especialistas, planeación, presupuestación) o en una intervención específica.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación se aplican a todos los niveles de las intervenciones de prevención y respuesta, incluyendo aquellos dirigidos a las estructuras individuales, comunitarias o sociales/legales/políticas. El monitoreo y la evaluación pueden también aplicarse a los sectores, i.e. a la totalidad de las actividades o mecanismos de prevención y respuesta en las áreas de salud, psicosocial, protección/seguridad y legal/justicia.

El monitoreo y las evaluaciones pueden conducirse en cualquier etapa de una operación. El monitoreo es más efectivo cuando se realiza de manera continua; las evaluaciones de programa conviene realizarlas anualmente. Las evaluaciones conducidas en una etapa temprana de una operación, pueden proporcionar información para un análisis de la situación. El monitoreo realizado durante una operación, puede permitir a las y los administradores el asegurar que las acciones convenidas se están desarrollando conforme a lo que se espera. Las evaluaciones conducidas al final de una operación ayudan a valorar los logros alcanzados y a identificar las prácticas más recomendables.

Ver también:

- Real-time Humanitarian Evaluations: Some FAQs (UNHCR 2002)

Diseño de sistemas de monitoreo y evaluación para programas dirigidos a combatir la violencia sexual y por motivos de género

Como sugieren los Principios Rectores descritos en el capítulo 2, es importante alentar una amplia participación en el diseño de los sistemas de monitoreo y evaluación. Un enfoque multisectorial, incluyendo la participación de la comunidad refugiada, mejora el aprendizaje, construye el sentido de propiedad y promueve la transparencia entre las y los actores involucrados. Esto es especialmente importante cuando se discute el propósito del monitoreo y la evaluación, así como la forma en que la información será utilizada, analizada y cómo afectará a la planeación en curso.

Las y los actores deben reconocer que algunos grupos enfrentan obstáculos para participar en este proceso. Las mujeres, niñas y niños refugiados por ejemplo, con frecuencia carecen de la autoridad necesaria para compartir sus opiniones en este tipo de escenarios. Puede ser necesario realizar algunos preparativos especiales para asegurar que la juventud refugiada, y especialmente los grupos en riesgo (Ver el Capítulo 5), son involucrados en el diseño de estos sistemas. El análisis de la situación (recomendado en el Capítulo 2) pondrá de relieve algunos de estos temas. Cuando todos los actores son alertados respecto a estos obstáculos potenciales, pueden trabajar conjuntamente para superarlos.

Hay seis acciones que deben guiar el desarrollo de un sistema de monitoreo y evaluación:

1. Determinar los propósitos de los mecanismos de monitoreo y evaluación, y valorar las necesidades de información.
2. Asegurar que las intervenciones de prevención y respuesta tengan objetivos, resultados e indicadores claramente definidos.
3. Establecer mecanismos únicos y coordinados para informar.
4. Determinar métodos para obtener información sobre los indicadores.
5. Asignar responsabilidades para la recolección de información, determinar el rango de tiempo y la frecuencia para la obtención de datos y asignar recursos.
6. Establecer mecanismos para compartir la información e incorporar los resultados en la planeación de prevención y respuesta.

Ver también:

- **Planning and Organising Useful Evaluations (UNHCR 1998)**

ACCIÓN 1:

Determinar los propósitos de los mecanismos de monitoreo y evaluación, y valorar las necesidades de información

El equipo multisectorial debe conversar y alcanzar acuerdos sobre los propósitos del sistema de monitoreo y evaluación. Esto determinará los sistemas de informes que son necesarios, la frecuencia en que los mecanismos serán utilizados y la forma en que influirán en el proceso continuo de planeación de la prevención y respuesta.

Para ayudar a alcanzar el consenso sobre los propósitos de un mecanismo de monitoreo y evaluación, puede ser útil establecer las necesidades de información de cada actor/sector. Esta valoración de las necesidades de información puede reflejarse en forma de una matriz y puede organizarse dependiendo de los sectores o actores involucrados.

Ejemplo:

Actores del equipo multisectorial	Necesidades de información
Grupo beneficiario/ población meta	- Impacto en el bienestar - Problemas en el acceso a los servicios - Capacidad de participar e influir en la toma de decisiones
Personal de campo	- Resultados de actividades - Problemas que afectan el desempeño de actividades o del grupo - Progreso conforme al plan de trabajo - Valoración de factores de riesgo para la violencia sexual y por motivos de género
Coordinadores/ supervisores	¿Cuáles son los resultados? ¿Cuáles son los problemas encontrados por el personal de campo? ¿Cuál es el progreso conforme al plan de trabajo? - Desempeño del personal de campo
Administración del Proyecto	- Efectividad y eficiencia de las estrategias ¿Se ha logrado alcanzar los resultados esperados? - Efectos positivos y negativos en hombres y mujeres - Progreso en la implementación del proyecto - Factores externos que influyen en el desempeño - Debilidades internas que afectan los resultados - Uso eficiente y efectivo de los recursos
Agencias donantes/ organizaciones asociadas	- Grado en que los objetivos/metast han sido alcanzados - Estrategias del proyecto - Factores externos que influyen en el desempeño del proyecto - Sostenibilidad de los resultados del proyecto a nivel de grupos meta y a nivel institucional

ACCIÓN 2:

Asegurar que las intervenciones de prevención y respuesta tengan objetivos, resultados e indicadores claramente definidos

Cada intervención debe tener objetivos claros que deben ser puestos en práctica en términos de indicadores de resultados, impacto y desempeño. Estos objetivos, resultados e indicadores proporcionan un modo sistemático de describir el impacto de protección que tienen las intervenciones de prevención y respuesta a la violencia sexual y por motivos de género. Los indicadores también sugieren cuáles datos deben ser recolectados y qué mecanismos para informar son necesarios.

Para establecer objetivos:

Los objetivos deben referirse tanto al resultado, como al impacto de protección que se espera de cada componente del programa, que contribuye a alcanzar la meta global del programa.

Ejemplo: Un análisis de la situación determina que los artículos alimenticios no están siendo distribuidos de manera equitativa. Algunos grupos no están recibiendo los recursos adecuados y esto ha aumentado el riesgo de violencia sexual y por motivos de género y explotación sexual.

El objetivo sería revisar los procesos actuales de distribución de alimentos con el fin de reducir el riesgo de violencia sexual y por motivos de género y asegurar una mayor igualdad de género.

Nota: los objetivos deben ser descritos en términos de los cambios positivos que ocurrirán en la condición de la población refugiada. Estos objetivos pueden, por ejemplo, proponer mejorar la coordinación, mejorar los mecanismos de respuesta, aumentar la conciencia de la comunidad o mejorar las alianzas con los hombres para alcanzar la igualdad de género.

Para establecer resultados:

Los resultados son logros específicos y concretos. Para ayudar a identificar los resultados deseados, describa qué necesita realizarse para alcanzar los objetivos planteados.

Ejemplo: Si el objetivo es aumentar la representación de las mujeres en los comités de distribución de alimentos, un resultado puede ser revisar y cambiar los términos de referencia de los comités de distribución de alimentos, para asegurar un adecuado nivel de representación de las mujeres.

Para establecer indicadores de desempeño e impacto:

Los indicadores son instrumentos de medida que ayudan a definir qué es lo que será evaluado o monitoreado, y a registrar el avance en los resultados propuestos. Se necesitan indicadores tanto **cualitativos** como **cuantitativos** para valorar el impacto de protección de las intervenciones de prevención y respuesta. Los indicadores cuantitativos son aquellos que pueden ser fácilmente monitoreados a través del tiempo y a través de formularios de informe. Los indicadores cualitativos ayudan a poner de relieve las prácticas más recomendables, explicar las dificultades encontradas e identificar fallas en las medidas de prevención y respuesta.

El ACNUR trabaja con dos tipos de indicadores: de impacto y de desempeño.

Los indicadores de impacto se utilizan para ayudar a medir el cambio en el bienestar y comportamiento, así como los cambios en sistemas e instituciones. Los indicadores de impacto tienden a ser más cualitativos, buscan medir los cambios que se pretenden lograr en los juicios y percepciones de la gente respecto a un tema. Los indicadores de impacto están relacionados con los objetivos.

Ejemplo: Si el objetivo es aumentar la participación de las mujeres en los comités de distribución de alimentos, un indicador de impacto podría ser que las mujeres que participan en dichos comités perciben que ellas están haciendo contribuciones significativas al proceso de toma de decisiones.

Los indicadores de desempeño tienden a ser más cuantitativos. Los indicadores de desempeño están relacionados con los resultados.

Ejemplo: Si el resultado es revisar y cambiar los términos de referencia de los comités de distribución de alimentos para asegurar la participación de las mujeres, el indicador de desempeño podría ser que la participación de las mujeres en dichos comités se incrementara del 30 al 50 por ciento.

Todos los indicadores deben estar desagregados por sexo y edad. En la medida de lo posible, los indicadores deben especificar otros aspectos de la población meta, incluyendo grupo étnico, ubicación (áreas urbanas o rurales, campamentos) o grupos de riesgo.

Ver también:

- **Project Planning in UNHCR: A Practical Guide on the use of Objectives, Outputs and Indicators (UNHCR 2002)**

ACTION 3:

Establecer instrumentos únicos y coordinados para informar

Los instrumentos para informar proporcionan formas sistemáticas y consistentes de recolectar información acerca de los indicadores mencionados con anterioridad. Es importante desarrollar instrumentos para informar que sean comunes a todas las organizaciones dentro de cada sector (Ej. todos los proveedores de servicios de salud deben recolectar el mismo conjunto de datos mínimos).

El equipo multisectorial debe comenzar por identificar todos los mecanismos para informar y registrar datos, formularios de datos resumidos, así como los sistemas de monitoreo y evaluación que estén siendo utilizados por los diferentes actores y en cada sector.

Al considerar los instrumentos existentes para informar, tales como los informes mensuales de salud de las ONG/servicios comunitarios/informes de protección del ACNUR, reportes de situación mensuales (Sitreps), los informes anuales de protección, así como los planes de operaciones del país, el equipo debe valorar la situación inicial en cuanto a informes y determinar los cambios que son necesarios para incluir información sobre actividades de prevención y respuesta a la violencia sexual y por motivos de género. Es importante que estos diferentes informes describan el progreso obtenido, los retos y problemas que persisten y los mecanismos de monitoreo y evaluación vigentes.

Todos los instrumentos utilizados para informar sobre el impacto de protección de los mecanismos de prevención y respuesta, deben ser sensibles al género y la edad. Esto significa la necesidad de identificar los diferentes impactos de las intervenciones en las mujeres, las niñas, los hombres y los niños refugiados.

Muestra de instrumentos para informar

Formulario para denuncia de incidentes y Formulario para informe mensual sobre violencia sexual y por motivos de género

El **Formulario para Denuncia de Incidentes** es un importante instrumento para informar que debe ser utilizado por todos los actores. Cuando algún incidente de violencia sexual y por motivos de género es denunciado a cualquiera de los actores, este debe utilizar un formato estándar para registrar tales incidentes. Otro instrumento para emitir informes es el **Formulario para Informe Mensual sobre Violencia Sexual y Por motivos de género**. Este mecanismo de información es importante para llevar un registro de los cambios en el entorno social que afectan la incidencia de violencia sexual y por motivos de género. Este informe también permite profundizar en los factores que pueden

perpetuar estos actos de violencia a nivel comunitario. Para el formulario del informe mensual, tenga en mente que los datos deben ser compilados para cada campamento/lugar de asilo de manera individual; también son útiles los datos entregados por las oficinas de campo y a nivel regional o nacional. Para muestras de formularios vea los apéndices 2 y 3.

Datos de los Informes de Denuncia sobre Violencia Sexual y Por motivos de género

Es esencial que cierta información sea recopilada en informes escritos. Para que esta recopilación sea efectiva, todos los actores deben ponerse de acuerdo sobre la terminología a utilizar, de tal forma que los informes sean comparables. Todos los mecanismos para informar deben asegurar la confidencialidad de la víctima/sobreviviente y de la persona atacante.

Datos de los Formularios de Informe Mensual:

- Número total de incidentes reportados.
- Tipos de actos de violencia sexual y por motivos de género perpetrados.
- Número, edad y sexo de las víctimas/sobrevivientes.
- Número, edad y sexo de las personas atacantes.
- Número de incidentes por ubicación (Ej. hogar, mercado, fuera del campamento [indicando el lugar fuera del campamento]).
- Número de víctimas/sobrevivientes de violación que recibieron atención en salud dentro de los dos días posteriores al incidente.

Datos para los Formularios de tipo Legal:

- Número de casos reportados a la o el oficial de protección.
- Número de casos reportados a la policía.
- Número de casos llevados a juicio.
- Número de casos rechazados.
- Número de casos de absoluciones/condenas.
- Tipos de actos de violencia sexual y por motivos de género perpetrados.
- Número de casos de violación revisados por los servicios de salud en un plazo de dos días.
- Número de casos en los que se preparó evidencia médica forense.
- Porcentaje de aumento/disminución del número de casos de violación por mes.
- Porcentaje de aumento/disminución de incidentes de violencia sexual y por motivos de género por mes.
- Observaciones adicionales.

Datos para los Reportes de Situación (Sitreps):

- Preocupaciones, temas e incidentes de violencia sexual y por motivos de género.
- Estado de la coordinación y la planeación.
- Intervenciones de prevención por sector.
- Intervenciones de respuesta por sector.
- Capacitación en aptitudes del personal/beneficiarios.
- Impacto para la protección: actividades de monitoreo y evaluación.

Ver el Apéndice 4 para una muestra de formulario de Historia Médica y Examen Médico.

La tasa de denuncia de violencia sexual y por motivos de género

La tasa de denuncia de violencia sexual y por motivos de género es el número de todos los informes de incidentes de violencia sexual y por motivos de género en un período dado, comparado con el total de la población. Para calcular la tasa de denuncia por cada 10.000 personas en el mes, año u otro período de tiempo indicado:

$$\frac{\text{Número de incidentes reportados durante el período establecido}}{\text{Población total durante el período establecido}} \times 10.000 = \text{Denuncias de incidentes por 10.000 personas durante el período establecido}$$

La comparación de la tasa de denuncia en un período dado permite al equipo identificar tendencias. En la mayoría de los lugares se espera que la tasa de denuncia aumente con el paso del tiempo. Los aumentos en las tasas de denuncia pueden indicar que las víctimas/sobrevivientes están conscientes de la ayuda disponible y de que confían en los servicios, por lo que están dispuestas a presentar las denuncias. Es importante recordar que, en gran medida, los incidentes de violencia sexual y por motivos de género no son denunciados. Por esta razón, los aumentos en el número/tasa de denuncia puede ser un signo de éxito del programa.

ACCIÓN 4:

Determinar métodos para obtener información sobre indicadores

Después de establecer los mecanismos de denuncia, usted puede comenzar a identificar qué métodos serán utilizados para obtener información sobre los indicadores que no son captados por los formularios de denuncia. Al determinar estos métodos, es importante considerar si el indicador es cualitativo o cuantitativo.

Los **datos cuantitativos** pueden obtenerse a través de encuestas y de registros gubernamentales o de las agencias ejecutoras. La información puede también ser obtenida a través de cifras estadísticas referentes a la población meta. Es importante valorar cuáles fuentes de información son puestas a disposición del equipo multisectorial por parte de los diferentes actores.

Los **datos cualitativos** pueden obtenerse a través de entrevistas, grupos focales y a través del uso de métodos participativos durante evaluaciones de campo.

Los puntos de vista de las mujeres, niños y niñas refugiadas, deben ser estudiados a través de los mecanismos de monitoreo y evaluación. Esta información cualitativa es importante para identificar las fallas en la protección y para fortalecer los mecanismos de prevención y respuesta.

ACCIÓN 5:

Asignar responsabilidades para la recolección de información, determinar el rango de tiempo y la frecuencia para la obtención de datos y asignar recursos

Asignar responsabilidades:

Es importante asignar responsabilidades para las diferentes partes de los sistemas de monitoreo y evaluación.

Rangos de tiempo:

Debe establecerse un rango de tiempo para todos los instrumentos de informe, así como para todos los demás mecanismos de monitoreo y evaluación. El equipo debe seleccionar los rangos de tiempo que son apropiados para el programa o la intervención. El monitoreo puede realizarse mensualmente, usando el Formulario para Informe Mensual sobre Violencia Sexual y Por motivos de género; mientras que informes más completos pueden ser realizados anualmente.

Determinar recursos y presupuesto:

Puede suceder que los planes operativos y presupuestos no asignen suficientes recursos para el desarrollo y aplicación de los mecanismos de monitoreo y evaluación. Por lo tanto, es importante determinar cuánto tiempo del personal es requerido para mantener el proceso de informes al día y para conducir los análisis requeridos. También considere las capacidades del personal en estas áreas y si es necesaria capacitación adicional para desarrollar habilidades para el monitoreo y evaluación (Ej. habilidades en la recolección de datos y análisis, implementación a nivel de campo de procesos de monitoreo y evaluación, así como la conducción de evaluaciones participativas).

Para evaluaciones participativas basadas en la comunidad, puede ser necesario contratar personal adicional que cuente con la experiencia necesaria y considerar los requerimientos para asegurar el acceso de la comunidad a las sesiones de evaluación. Estos requerimientos podrían incluir servicios de intérpretes, transporte y guardería. Orientación sobre evaluaciones basadas en la comunidad puede obtenerse de la Unidad de Evaluación y Política del ACNUR.

ACCIÓN 6:

Establecer mecanismos para compartir la información e incorporar los resultados en la planeación de prevención y respuesta

Uno de los propósitos de los mecanismos de monitoreo y evaluación es mejorar el desempeño. Para alcanzar este objetivo, debe lograrse el consenso sobre la forma en que se compartirá la información entre los diferentes actores. También es importante decidir cuáles actores son responsables del seguimiento y de la forma en que los resultados de los mecanismos de monitoreo o evaluación afectarán la planeación del programa.

Las estrategias para compartir la información incluyen:

- ⊙ Reuniones regulares (mensuales o bimensuales) a nivel de campamento/comunidad para discutir resultados de monitoreo/evaluación/informes, valorar el impacto en la protección, revisar datos de denuncia de incidentes, analizar resultados de la recolección de datos y encuestas aplicadas en la comunidad, coordinar actividades, planificar la siguiente sesión de monitoreo, identificar obstáculos y soluciones.
- ⊙ Reuniones mensuales a nivel de oficina de campo/suboficina/distrito para discutir el informe mensual sobre violencia sexual y por motivos de género, el impacto de protección de las intervenciones, datos recolectados durante las intervenciones, revisar el progreso hacia el cumplimiento de los indicadores a partir del monitoreo a nivel de campamento/comunidad, y el progreso hacia el alcance de los objetivos.

- Reuniones regulares (tal vez trimestrales) a nivel nacional, para revisar los informes de las reuniones a nivel campamento/comunidad, reuniones de oficinas de campo, datos recolectados durante las intervenciones, considerar las evaluaciones y discutir sobre asuntos de financiamiento que afectan la implementación del programa.

Cada reunión será resumida en un breve informe escrito, destacando los principales asuntos identificados, las acciones tomadas y las responsabilidades asignadas.

Puntos esenciales para recordar

Mecanismos integrales de monitoreo y evaluación:

- Mejorar la rendición de cuentas, uno de los principios rectores de las intervenciones para prevenir y responder a la violencia sexual y por motivos de género.
- Son parte del Marco de Referencia para la Acción.
- Son más efectivos cuando se desarrollan a través del trabajo conjunto de todos los sectores, incluyendo a la comunidad refugiada.

Las y los miembros del equipo multisectorial deben considerar seis acciones para el desarrollo de sistemas de monitoreo y evaluación:

- Determinar los propósitos de los mecanismos de monitoreo y evaluación, y valorar las necesidades de información.
- Asegurar que las intervenciones de prevención y respuesta tengan objetivos, resultados e indicadores claramente definidos.
- Establecer mecanismos únicos y coordinados para informar.
- Determinar métodos para obtener información sobre los indicadores.
- Asignar responsabilidades para la recolección de información, determinar el rango de tiempo y la frecuencia para la obtención de datos y asignar recursos.
- Establecer mecanismos para compartir la información e incorporar los resultados en la planeación de prevención y respuesta.

CAPÍTULO 8

PERSECUCIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO

Abordando la violencia sexual y por motivos de género en los procesos de determinación de la condición de refugiado

Este capítulo proporciona orientación sobre la forma en que debe decidirse las solicitudes de asilo por motivos de género durante el proceso de determinación de la condición de refugiado. Aquí se transcriben las Directrices del ACNUR publicadas en 2002 sobre la Persecución por Motivos de Género, que ofrecen consejos prácticos sobre cómo la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados atiende las necesidades de todas las personas que huyen de la persecución, sin hacer distinción alguna respecto a sus roles de género definidos socialmente.

El ACNUR y los Estados deben asegurar que las autoridades gubernamentales, las y los consejeros legales y oficiales de protección involucrados en el proceso de determinación de la condición de refugiado ya sea bajo la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, o bajo el Estatuto de 1950 que establece la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, estén familiarizados con las Directrices sobre Persecución por Motivos de Género, contenidas en este Capítulo.

[Se] Condena enérgicamente la persecución por medio de la violencia sexual, que no sólo constituye una violación manifiesta de los derechos humanos sino también, cuando se comete en el contexto de un conflicto armado, una grave violación del derecho humanitario, y también una ofensa particularmente grave a la dignidad humana.

[Se] Apoya el reconocimiento como refugiados de personas cuya solicitud para obtener la condición de refugiado se basa en un temor fundado de persecución, mediante la violencia sexual y por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política.

[Se] recomienda que en el curso de los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado, los solicitantes de asilo que pudieran haber sufrido violencia sexual sean tratados con especial sensibilidad.

Conclusión No. 73 del Comité Ejecutivo (XLIV) (1993)

La violencia sexual y por motivos de género puede influir en el proceso de determinación de la condición de refugiado tanto para la persona solicitante que es víctima o sobreviviente, como para la persona solicitante o que ya tiene la condición de refugiado, que es la persona atacante. Estas directrices se concentran en la interpretación de la definición de refugiado desde una perspectiva de género, sugiriendo algunas prácticas procedimentales para asegurar que se otorga la debida consideración a las mujeres solicitantes en los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado. Las directrices también proporcionan información relevante para asegurar que la persona que entrevista o que toma la decisión, tiene el conocimiento suficiente para entender y reconocer las solicitudes de asilo por motivos de género.

Cuando la violación u otras formas de violencia sexual se cometen por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un

determinado grupo social, puede considerarse como persecución bajo la definición del término de refugiado contenida en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y con el Estatuto de la Oficina del ACNUR. Se requiere especial sensibilidad en los casos en los que la o el solicitante de asilo pueda haber sufrido violencia sexual y por motivos de género. Las y los oficiales de protección, entrevistadores o tomadores de decisiones deben estar conscientes de que no es necesaria alguna prueba documental para probar que una persona ha sufrido persecución con base en su género. Las personas que entrevistan o que toman las decisiones, deben mantener una mentalidad abierta dada la carencia generalizada de estadísticas o subreporte de estas violaciones a los derechos humanos en la mayoría de las sociedades.

Solamente personas calificadas deben proporcionar los servicios legales. Ellas proporcionarán información, consejo y representación. Para efectos de continuidad y representación efectiva, el mismo personal debe encargarse del caso hasta su conclusión. No obstante, todo el personal del ACNUR, y más específicamente aquellas personas que conducen entrevistas con las víctimas/sobrevivientes, deben estar familiarizadas con las directrices del ACNUR, con el derecho internacional relevante y con las leyes del país anfitrión. Las agencias humanitarias que trabajan con poblaciones desarraigadas y desplazadas internas, deben también estar conscientes de los instrumentos relacionados con el derecho de refugiados y su aplicación incluyente, para asegurar que las mujeres y los hombres tengan acceso y disfruten de la protección internacional en condiciones de igualdad.

Persecución por Motivos de Género: 2000. Directrices Complementarias sobre Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado

El ACNUR publica estas directrices en cumplimiento de su mandato, de conformidad con el *Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados*, y el Artículo 35 de la *Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados* y el Artículo II de su *Protocolo de 1967*. Estas directrices complementan el *Manual sobre Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967* (reeditado, Ginebra, enero de 1992). Estas directrices también reemplazan la posición del ACNUR sobre la *Persecución por motivos de género* (Ginebra, enero de 2000), y son el resultado del Segundo Ámbito de las Consultas Globales sobre el proceso de Protección Internacional, en las cuales se analizó este tema durante la reunión de expertos en San Remo (septiembre de 2001).

Estas Directrices tienen como fin servir de guía legal interpretativa a gobiernos, practicantes del derecho, encargados de la toma de decisiones y los jueces, así como al personal del ACNUR encargado de la determinación de la condición de refugiado en el terreno.

Persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiado y/o su Protocolo de 1967

I. Introducción

- 1. La “persecución por motivos de género” es un concepto que carece de un sentido legal *per se*. Se usa más bien para referirse al conjunto de solicitudes en las cuales el género representa una variable de relevancia en la determinación de la condición de refugiado. Estas Directrices se centran específicamente en la interpretación, desde una perspectiva de género, de la definición de refugiado contenida en el Artículo 1A(2) de la *Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados* (en adelante “la Convención de 1951”). Mediante estas Directrices se pretenden proponer algunas prácticas procedimentales que garanticen una atención adecuada a las mujeres solicitantes en los procedimientos para determinar la condición de refugiado, y que las solicitudes por motivos de género sean reconocidas como tales.
- 2. Es un principio básico que la definición de refugiado se debe interpretar con una perspectiva de género, con el fin de determinar adecuadamente las solicitudes de condición de refugiado. Este enfoque ha sido aprobado por la Asamblea General y por el Comité Ejecutivo del programa del ACNUR¹.
- 3. Con el fin de comprender la naturaleza de la persecución por motivos de género, es de suma importancia definir y hacer una distinción entre los términos “género” y “sexo”. “Género” se refiere a la relación entre hombres y mujeres basada en la identidad, las condiciones, las funciones y las responsabilidades según han sido construidas y definidas por la sociedad y la cultura, asignadas a uno y otro sexo; por otro lado, el “sexo” está determinado por condiciones biológicas. El género no es estático ni innato, pero adquiere un sentido de base social y cultural a lo largo del tiempo. Las solicitudes por motivo de género pueden ser presentadas por hombres o mujeres, aunque debido a determinadas formas de persecución, por lo general son planteadas por mujeres. En algunas circunstancias, el sexo de la persona solicitante puede marcar de forma particular la solicitud, situación que deberá considerar la persona encargada de la toma de decisiones. Sin embargo, en otros casos, la solicitud de protección de un solicitante de asilo no

1 En las Conclusiones núm. 87 (n) de octubre de 1999, el Comité Ejecutivo “[tomó] nota con reconocimiento de los esfuerzos especiales realizados por los Estados para incorporar la perspectiva del género en las políticas, los reglamentos y las prácticas de asilo; [alentó] a los Estados, al ACNUR y a otras partes interesadas a promover una mayor aceptación de la idea de que la persecución puede guardar relación con el género o practicarse mediante la violencia sexual y a incluir esta idea entre sus criterios de protección; [alentó] asimismo al ACNUR y a otras partes interesadas a elaborar, promover y aplicar directrices, códigos de conducta y programas de formación sobre las cuestiones de los refugiados relacionadas con el género, a fin de apoyar la asimilación de la perspectiva del género y conseguir que se rinda más cuenta de la aplicación de las políticas relativas al género”. Véase también las Conclusiones núm. 39 del Comité Ejecutivo, *Mujeres refugiadas y protección internacional*; núm. 73, *Protección de los refugiados y violencia sexual*, 1993; núm. 77(g), *Conclusión general sobre la protección internacional*, 1995; 79(o), *Conclusión general sobre la protección internacional*, 1996; y núm. 81(t), *Conclusión general sobre la protección internacional*, 1997.

tendrá ninguna relación con su sexo. Las solicitudes por motivos de género abarcan, generalmente, actos de violencia sexual, violencia doméstica y familiar, planificación familiar forzada, mutilación genital femenina, castigo por transgredir los valores y costumbres morales, y discriminación contra los homosexuales.

4. La adopción de una interpretación de la Convención de 1951 sensible a la dimensión de género no significa que todas las mujeres serían merecedoras del estatuto de refugiado. El solicitante de asilo –sea mujer u hombre– deberá demostrar que tiene fundados temores de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política.

II. ANÁLISIS SUSTANTIVO

A. ANTECEDENTES

5. Históricamente, la definición de refugiado ha sido interpretada a la luz de la experiencia masculina, lo cual ha significado que muchas de las solicitudes presentadas por mujeres y homosexuales hayan pasado inadvertidas. Sin embargo, en la última década, el análisis y el concepto de género y sexo dentro del contexto de los refugiados han avanzado sustancialmente en la jurisprudencia, la práctica de los Estados en general y la doctrina. Estos avances han tenido lugar paralelamente a los avances del Derecho de los derechos humanos y sus estándares internacionales², así como en otros campos afines al derecho internacional, incluyendo la jurisprudencia de los Tribunales Penales Internacionales para Rwanda y la antigua Yugoslavia, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En este sentido, por ejemplo, se debe subrayar que las prácticas perjudiciales que violan el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y sus estándares no pueden ser justificadas por razones históricas, tradicionales, religiosas y culturales.
6. Aunque la definición de refugiado no hace referencia directa a la dimensión de género, es comúnmente aceptado que ésta puede influenciar o determinar el tipo de persecución o daño causado, y las razones de ese trato. Debidamente interpretada, la definición de refugiado abarca, por lo tanto, las solicitudes por motivos de género. Siendo así, no es necesario agregar un nuevo motivo a la definición contenida en la Convención de 1951³.
7. Al intentar aplicar los criterios de la definición de refugiado en el curso de los procedimientos para determinar la condición de refugiado, es importante considerar la decisión de manera integral

2 Otros textos de utilidad incluyen la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966; el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres de 1953; la Convención contra la Tortura y otras Penas o Tratos Cruces, Inhumanos o Degradantes de 1984; la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989; y en particular, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993. Entre los instrumentos regionales de relevancia están la Convención Europea sobre Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 1950; la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969; y la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981.

3 Véase *Resumen de conclusiones: Persecución por motivos de género*, Consultas Globales sobre Protección Internacional. Mesa redonda de expertos en San Remo, del 6 al 8 de setiembre de 2001, núm. 1 y 3 (“Resumen de conclusiones: Persecución por motivos de género”).

y tener en cuenta todas las circunstancias relevantes del caso. Es esencial contar con una visión completa de la personalidad, el pasado y las experiencias personales del solicitante de asilo, así como el análisis y conocimiento actualizado de las circunstancias históricas, geográficas y culturales específicas del país de origen. Las generalizaciones sobre hombres y mujeres no ayudan, y podrían ocasionar que ciertas diferencias fundamentales determinantes para casos específicos pasen inadvertidos.

8. Los componentes de la definición que se discuten a continuación son los que requieren una interpretación sensible a la dimensión de género. Otros requisitos (como el estar fuera del país de origen) siguen siendo fundamentales en la determinación integral de cualquier solicitud. A lo largo de este documento, el uso del término “mujeres” incluye a las niñas.

B. TEMOR FUNDADO DE PERSECUCIÓN

9. Las circunstancias particulares de cada individuo determinan cuándo se puede hablar de un temor fundado de persecución. Si bien hombres y mujeres podrían padecer el mismo tipo de daños, también existe la posibilidad de que sufran formas de persecución específicas de su sexo. El derecho internacional de los derechos humanos y el derecho penal internacional reconocen claramente que ciertos actos, como la violencia sexual, incumplen con estos estándares, y defienden su inclusión como forma grave de abuso equivalente a persecución⁴. En este sentido, el derecho internacional puede asistir a los encargados de la toma de decisiones a determinar el carácter persecutorio de ciertos actos. No cabe duda de que la violación y otras formas de violencia de género, tales como la violencia relacionada con la dote, la mutilación genital femenina, la violencia doméstica y la trata de personas⁵, constituyen actos que ocasionan un profundo sufrimiento y daño tanto mental como físico, y que han sido utilizadas como mecanismos de persecución, ya sea por agentes estatales o particulares.
10. Juzgar **una ley como persecutoria en sí y por sí misma** ha demostrado ser fundamento suficiente para determinar algunas solicitudes por motivos de género. Esto ocurre especialmente por el hecho de que ciertas leyes relevantes podrían emanar de normas y prácticas tradicionales o culturales que no se ajustan necesariamente a los estándares internacionales de derechos humanos. Sin embargo, como en todos los casos, el solicitante también deberá establecer que tiene fundados temores de ser perseguido a causa de esta ley. Este no sería el caso de una ley persecutoria vigente que ya no se aplica en práctica.
11. Incluso aunque un Estado determinado haya prohibido **una práctica persecutoria** (por ej. la mutilación genital femenina), también podría ser, sin embargo, que continúe tolerando o condonando dicha práctica, o no estar en condiciones de detenerla eficazmente. En tales casos, la práctica equivaldría a persecución. El hecho de que una ley haya sido promulgada para prohibir o denunciar ciertas prácticas persecutorias no será

4 Véase el *Manual del ACNUR*, párr. 51.

5 Véase más adelante, párr. 18.

fundamento suficiente para determinar la invalidez de la solicitud de la condición de refugiado de una persona.

12. Cuando la **pena o sanción** aplicada por incumplimiento de una ley o política sea excesivamente genérica y conlleve una dimensión de género, equivaldría a persecución⁶. Incluso si se trata de una ley de aplicación general, la pena o el trato no puede exceder los objetivos de la ley. La imposición de una pena severa a mujeres que, al violar la ley, transgreden las costumbres o valores sociales, podría equivaler a persecución.
13. En el caso de las **leyes o políticas cuyos objetivos sean justificables**, los métodos de implementación que tengan consecuencias de carácter severamente lesivo para la persona afectada equivalen a persecución. Por ejemplo, la planificación familiar ha sido ampliamente aceptada como una respuesta adecuada ante las presiones demográficas. Sin embargo, la implementación de dichas políticas mediante prácticas como el aborto provocado y la esterilización forzosa, constituirían una violación de los derechos humanos. Se reconoce el carácter abusivo de tales prácticas. Tales prácticas son reconocidas como formas de abuso y se consideran persecutorias, a pesar de que puedan estar siendo realizadas en el contexto de una ley legítima.

Discriminación equivalente a persecución

14. Si bien existe un consenso generalizado en cuanto a que la mera discriminación en sí misma no supone persecución, un patrón de discriminación o de trato menos favorable podría, por motivos concurrentes, equivaler a persecución y requerir de la protección internacional. Equivaldría a persecución si las medidas de discriminación tuvieran consecuencias de carácter severamente lesivo para la persona implicada, por ejemplo si limitaran gravemente su derecho a ganarse la vida, a practicar su religión o a tener acceso a los servicios educativos normalmente asequibles⁷.
15. Resulta igualmente relevante para las solicitudes por motivos género el análisis de las formas de discriminación del Estado cuando éste no cumple con la obligación de brindar protección a personas amenazadas por cierto tipo de perjuicios o daños. Si el Estado, ya sea por política o práctica, no reconoce ciertos derechos ni concede protección contra abusos graves, entonces la discriminación por no brindar protección, sin la cual podrían perpetrarse daños graves con impunidad, puede equivaler a persecución. En este contexto, también se podrían analizar los casos individuales de violencia doméstica o abusos motivados por la orientación sexual.

Persecución motivada por la orientación sexual

16. Las solicitudes de la condición de refugiado basadas en la orientación sexual contienen un componente de género. La sexualidad o las prácticas sexuales de un solicitante pueden ser relevantes en la solicitud de asilo cuando éste ha sido víctima

⁶ Las personas que huyen de enjuiciamiento o castigo por un delito de derecho común no suelen ser refugiados; sin embargo, la distinción puede a veces ser confusa sobre todo en situaciones de castigo excesivo por la infracción de una ley legítima. Véase el *Manual* del ACNUR, párr. 56 y 57.

⁷ Véase el *Manual* del ACNUR, párr. 54.

de acciones persecutorias (incluyendo la discriminación) por razones de su sexualidad o prácticas sexuales. En muchos casos el solicitante se niega a observar los roles y las expectativas sociales o culturales atribuidas a los miembros de su sexo. Las solicitudes más comunes incluyen a homosexuales, transexuales y travestidos, a los que se somete a hostilidad pública excesiva, violencia, abuso o discriminación severa o concurrente.

17. En ciertas sociedades en donde la homosexualidad es ilegal, la penalización por conducta homosexual podría equivaler a persecución, del mismo modo que lo sería si una mujer se negara a usar un velo en ciertas sociedades. Incluso cuando las prácticas homosexuales no sean penalizadas, un solicitante bien podría establecer una solicitud válida en situaciones en las que el Estado condone o tolere las prácticas discriminatorias o los perjuicios perpetrados en su contra, o en las que el Estado no esté en capacidad de brindar protección eficaz contra tales perjuicios.

La trata de personas para la prostitución o explotación sexual forzada como una forma de persecución⁸

18. Algunos menores o mujeres víctimas de la trata de personas podrían calificar como refugiados en virtud de la Convención de 1951. El reclutamiento o captación forzada o mediante engaño de mujeres o menores para la prostitución o la explotación sexual es una forma de violencia o abuso por motivos de género que puede llevar incluso a la muerte. Puede ser considerada como una forma de tortura y trato cruel, inhumano o degradante. También puede imponer serias restricciones a la libertad de circulación de una mujer, debido al secuestro, encarcelamiento o confiscación de pasaportes y otros documentos de identificación. Además, las mujeres y los menores víctimas de la trata de personas pueden sufrir serias repercusiones después de la huida y/o una vez retornados, tales como represalias por parte de los individuos o redes de traficantes, la probabilidad real de volver a ser objeto de la trata de personas, grave ostracismo por parte de la comunidad y la familia o discriminación severa. En casos individualizados ser objeto de la trata de personas para prostitución forzada o explotación sexual podría por lo tanto, ser el fundamento para la solicitud de condición de refugiado cuando el Estado no pueda o no quiera brindar protección contra tales perjuicios o amenazas⁹.

Agentes de persecución

19. Dentro de la definición de refugiado cabe reconocer agentes de persecución tanto estatales como no estatales. Si bien los actos

8 Para fines de estas Directrices, la "trata de personas" se define según el Artículo 3 del Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (2000). El Artículo 3(1) define la "trata de personas" como "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

9 La trata de personas para otros fines podría también significar persecución en casos aislados, dependiendo de las circunstancias.

de persecución son normalmente perpetrados por las autoridades de un país, el trato gravemente discriminatorio y otro tipo de ofensas perpetradas por la población local o por individuos pueden equipararse a persecución si las autoridades los toleran de manera deliberada o si éstas se niegan a proporcionar una protección eficaz o son incapaces de hacerlo¹⁰.

C. EL NEXO CAUSAL (“por motivos de”)

20. El temor fundado de persecución debe estar relacionado con uno o más de los motivos de la Convención. Es decir, debe haber sido provocado “por motivos de” raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política. El motivo de la Convención deberá ser un factor contribuyente de relevancia, pero no es necesario que se muestre como la única causa o la causa dominante. En varias jurisdicciones, el nexo causal (“por motivos de”) debe quedar explícitamente establecido (por ej. en algunos Estados de derecho consuetudinario), mientras que en otros los nexos de causalidad no son examinados como un elemento aislado del análisis, sino que están incluidos en el análisis del conjunto de la definición de refugiado. En muchas solicitudes por motivos de género, la dificultad que enfrenta el responsable de la toma de decisiones puede no radicar en elegir qué motivo aplica, sino en establecer el nexo causal: que el temor fundado de persecución era por causa de ese motivo de la Convención. La atribución o imputación de un motivo de la Convención a un solicitante por parte del agente estatal o no estatal de persecución es razón suficiente para establecer el nexo causal exigible.
21. En situaciones en las que exista un riesgo de ser perseguido por un agente no estatal (por ej. cónyuge, compañero u otros agentes no estatales) por razones relacionadas con alguno de los motivos de la Convención, se establece el nexo causal, independientemente de que la ausencia de protección por parte del Estado guarde o no relación con la Convención. Asimismo, cuando el riesgo de ser perseguido por un agente no estatal no esté relacionado con un motivo de la Convención, pero la incapacidad y renuencia del Estado de dar protección es por un motivo de la Convención el nexo causal también se establece¹¹.

D. MOTIVOS DE LA CONVENCION

22. Para determinar si un solicitante en particular ha cumplido con los criterios de la definición de refugiado es importante asegurarse que cada uno de los motivos contemplados en la Convención se interprete desde una perspectiva sensible al género. En muchos casos, los solicitantes podrían ser perseguidos debido a que se les ha atribuido o imputado alguno de los motivos de la Convención. En muchas culturas, las opiniones políticas de las mujeres, su raza, nacionalidad, religión o pertenencia a determinado grupo social, como ejemplos, se presuponen afines a las de sus familiares, colegas o miembros de su comunidad.

¹⁰ Véase el *Manual del ACNUR*, párr. 65.

¹¹ Véase *Resumen de las conclusiones: Persecución por motivos de género*, núm. 6.

23. También es importante ser consciente que en muchas solicitudes por motivos de género, la persecución temida podría deberse a uno o más de los motivos de la Convención. Por ejemplo, una solicitud de asilo basada en la transgresión de normas sociales o religiosas podría ser analizada en términos de religión, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social. No se requiere que el solicitante identifique con precisión la razón por la cual tiene un temor fundado de persecución.

Raza

24. Para fines de la definición de refugiado, el término “raza” abarca todos los grupos étnicos habitualmente denominados “razas”¹². La persecución por razones de raza puede manifestarse de distintas formas, contra hombres que contra mujeres. Por ejemplo, el agente de persecución podría optar por destruir la identidad étnica y/o la prosperidad de un grupo étnico mediante el asesinato, mutilación o encarcelamiento de los hombres, mientras que las mujeres podrían ser vistas como las responsables de propagar la identidad étnica o racial y ser perseguidas de otra forma, por ejemplo, mediante la violencia sexual o el control de la reproducción.

Religión

25. En algunos Estados, la religión asigna ciertas funciones o códigos de conducta a hombres y mujeres respectivamente. Cuando una mujer no cumple con la función asignada o se niega a obedecer los códigos sociales castigada por ello, podría albergar un temor fundado de persecución por motivos de religión. El incumplimiento de estos códigos puede ser percibido como prueba de que una mujer sostiene una opinión religiosa inaceptable, independientemente de cuáles son sus verdaderas creencias. Una mujer podría sufrir las consecuencias perjudiciales de sus creencias o prácticas religiosas particulares, (las que le son atribuidas), cuando rehusa sostener determinadas creencias, practicar una religión oficial o ajustar su comportamiento a las enseñanzas de una religión específica.
26. Existe un cierto solapamiento entre los motivos de religión y opinión política en las solicitudes por motivos de género, sobre todo en lo relativo a opinión política imputada. Cuando doctrinas religiosas exigen a las mujeres cierto tipo de comportamiento, una conducta contraria puede ser percibida como evidencia de una opinión política inaceptable. Por ejemplo, en ciertas sociedades, el papel asignado a las mujeres puede ser achacable a las exigencias de la religión oficial del Estado. Las autoridades u otros agentes de persecución pueden percibir la negativa de una mujer a cumplir su función como una negativa a practicar o mantener determinadas creencias religiosas. Al mismo tiempo, el incumplimiento podría ser interpretado como una opinión política inaceptable que amenaza la estructura fundamental de la cual emana determinado poder político. Esto es especialmente cierto en sociedades donde existe poca separación entre las instituciones religiosas y estatales, entre leyes y dogmas.

12 Véase el *Manual del ACNUR*, párr. 68.

Nacionalidad

27. El término nacionalidad no debe entenderse sólo como “ciudadanía”, sino que designa también la pertenencia a un grupo étnico o lingüístico y, a veces, podría solaparse con el término “raza”¹³. Aunque la persecución por motivos de nacionalidad (lo mismo que por raza) no es específico de hombres o mujeres, en muchos casos, la naturaleza de la persecución adopta una forma específica de género, y comúnmente, manifestada a través de la violencia sexual contra mujeres y niñas.

Pertenencia a un determinado grupo social¹⁴

28. A menudo, las solicitudes por motivos de género han sido analizadas en el marco de este motivo, lo cual hace que sea de suma importancia su comprensión. Sin embargo, en algunas instancias, el énfasis atribuido al motivo de grupo social ha implicado que otros motivos igualmente aplicables, tales como religión u opinión política, hayan sido inadvertidos. Por lo tanto, la interpretación que se le dé a este motivo no puede hacer irrelevantes a los otros cuatro motivos de la Convención.
29. En este sentido, un determinado grupo social es un grupo de personas que comparten una característica en común distinta al hecho de ser perseguidas, o que son percibidas como grupo por la sociedad. A menudo, la característica será innata, inmutable o fundamental para la identidad, la conciencia o el propio ejercicio de derechos humanos.
30. Por consiguiente, el sexo puede ser subsumido en la categoría de ‘grupo social’, siendo las mujeres un claro ejemplo de subgrupo social definido por características innatas e inmutables, y que por lo general recibe un trato diferenciado al de hombres¹⁵. Sus características también las identifican como grupo ante la sociedad, la cual las somete a diferentes tratos y normas en algunos países¹⁶. Esta definición también abarca a homosexuales, transexuales y travestidos.
31. En algunas ocasiones, el tamaño del grupo ha sido utilizado para denegar la categoría de grupo social a las mujeres. Este argumento no tiene base fáctica o razón alguna, puesto que ninguno de los otros motivos de la Convención están sujetos a consideraciones de tamaño. Tampoco sería necesario que el grupo estuviera especialmente unido o que sus miembros pertenezcan de manera

13 Véase el *Manual del ACNUR*, párr. 74.

14 Para mayor información, véase las *Directrices sobre protección internacional del ACNUR: Pertenencia a un grupo social determinado, en el contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967* (HCR/GIP/02/02, 7 de mayo de 2002).

15 Véase *Resumen de las conclusiones: Persecución por motivos de género*, no.5.

16 Véase también Conclusión núm. 39 del Comité Ejecutivo, *Las mujeres refugiadas y la protección internacional*, 1985: “Los Estados (...) son libres de adoptar la interpretación de que las mujeres en busca de asilo que se enfrentaban a tratos crueles o inhumanos debido a haber transgredido las costumbres sociales de la sociedad en la que vivían, podían ser consideradas como “determinado grupo social”, según lo dispuesto en el Artículo 1A(2) de la Convención de las Naciones Unidas sobre Refugiados”.

voluntaria¹⁷, o que cada miembro del grupo esté en riesgo de persecución¹⁸. Está generalmente aceptado que debería existir la posibilidad de identificar al grupo independientemente de la persecución; sin embargo, la discriminación o la persecución podrían ser un factor relevante a la hora de determinar la visibilidad del grupo en un contexto particular¹⁹.

Opinión política

- 32. Este fundamento requiere que el o la solicitante muestre un temor fundado de persecución por poseer determinada opinión política que defiende (por lo general distinta a la de su gobierno o a un sector de la sociedad) o porque normalmente le haya sido atribuida ser de esa opinión. El concepto de ‘opinión política’ debe entenderse en un sentido amplio que incluya cualquier opinión o asunto en el que esté involucrado el aparato estatal, gubernamental, social o político. Puede incluir la opinión con respecto a las funciones de género y al comportamiento inconformista que lleva al agente de persecución a atribuir una opinión determinada a la persona. En este sentido, no existen actividades de carácter político o apolítico como tales, sino que es el contexto del caso lo que determinará su carácter. Sin embargo, una solicitud por motivos de opinión política supone que el o la solicitante posee, o se supone que posee, opiniones que no son toleradas por las autoridades o la sociedad, que son críticas de sus políticas, costumbres o métodos. También presupone que tales opiniones podrían llegar a conocerse por las autoridades o sectores importantes de la sociedad, o que éstos se las atribuyan al solicitante. No es siempre necesario que la opinión haya sido expresada, ni que la persona haya sufrido anteriormente alguna forma de discriminación o persecución. En tales casos, la prueba de temor fundado se basaría en una evaluación de las consecuencias que el/la solicitante tendría que sufrir si retornara.
- 33. La imagen de un refugiado político como alguien que huye de la persecución debido a su participación directa en actividades políticas no siempre refleja la realidad de las mujeres en ciertas sociedades. Es menos probable que las mujeres participen en actividades políticas de alto nivel que los hombres y, por lo general, se limitan a las actividades de a otro nivel que reflejan roles dominantes de género. Por ejemplo, una mujer puede ejercer labores como cuidar a los rebeldes enfermos, reclutar simpatizantes o preparar y distribuir panfletos. Con frecuencia, a las mujeres se les atribuyen las opiniones políticas de sus familias o de los miembros masculinos de estas, y sufren persecución a causa de las actividades de los miembros masculinos de su familia. Si bien esto puede ser analizado en el contexto de una opinión política imputada, también puede ser interpretado como persecución por razones de su pertenencia a un determinado grupo social: su “familia”. Estos factores deben ser tomados en cuenta en las solicitudes por motivos de género.

17 Véase *Resumen de las conclusiones: Pertenencia a un determinado grupo social*, Consultas Globales sobre Protección Internacional, Mesa Redonda de Expertos en San Remo, 6-8 de setiembre de 2001, núm. 4 (“Resumen de conclusiones: Pertenencia a un determinado grupo social”).

18 Véase *Resumen de las conclusiones: Pertenencia a un determinado grupo social*, *íbid.*, núm. 7.

19 Véase *Resumen de las conclusiones: Pertenencia a un determinado grupo social*, *íbid.*, núm. 6.

34. De igual importancia en estas solicitudes es reconocer que una mujer puede no querer participar en ciertas actividades, tales como brindar alimento a los soldados del gobierno, que puede ser interpretado por el agente de persecución como una opinión política en contra.

III. ASUNTOS PROCEDIMENTALES²⁰

35. Las personas que presentan solicitudes de estatuto de refugiado por motivos de género, y en particular los sobrevivientes de torturas o traumas, necesitan un ambiente solidario en donde puedan sentirse seguras respecto de la confidencialidad de su solicitud. Debido a la vergüenza que sienten por lo que les ha sucedido, o a causa de experiencias traumáticas, algunos solicitantes pueden sentirse reacios a exponer la dimensión real de la persecución sufrida o temida. Pueden continuar temiendo a personas con autoridad o temer el rechazo y/o las represalias por parte de su familia y/o comunidad²¹.
36. Ante esta realidad, y con el fin de asegurar que las solicitudes por motivos de género –particularmente de mujeres– sean evaluadas correctamente durante el procedimiento para determinar la condición de refugiado, deberían tomarse en consideración:
 - i. Las mujeres solicitantes de asilo deberán ser entrevistadas por separado, sin la presencia de miembros masculinos de la familia, con el fin de garantizar que tengan la oportunidad de exponer su caso. Se les deberá explicar que podrían tener una solicitud válida por derecho propio.
 - ii. Es crucial que las mujeres estén informadas sobre el procedimiento para determinar la condición de refugiado, acceso a éste, y asesoría legal en una forma y un lenguaje que ellas entiendan.
 - iii. Las solicitantes deberán ser informadas de su derecho a elegir entrevistadores e intérpretes de su mismo sexo²², y éstos deberán ser asignados automáticamente a las mujeres solicitantes de asilo. Las entrevistadoras e intérpretes deberán estar atentas y conscientes de cualquier sensibilidad cultural, o religiosa o y cualquier factor personal, como la edad y el nivel de educación.

20 Esta sección recibió la valiosa asesoría ofrecida por varios Estados y otros agentes, incluyendo las siguientes directrices: *Considerations for Asylum Officers Adjudicating Asylum Claims from Women* (Servicio de Inmigración y Naturalización, Estados Unidos, 26 de mayo de 1995); *Refugee and Humanitarian Visa Applicants: Guidelines on Gender Issues for Decision Makers* (Departamento de Inmigración y Asuntos Humanitarios, Julio de 1996) (en adelante “Directrices de Australia sobre asuntos de género para los encargados de la toma de decisiones”); *Guideline 4 on Women Refugee Claimants Fearing Gender-Related Persecution: Update* (Junta de Inmigración y Refugiados, Canadá, 13 de noviembre de 1996); *Position on Asylum Seeking and Refugee Women*, (Consejo Europeo sobre los Refugiados y Exiliados, diciembre de 1997) (en adelante “la posición del ECRE sobre la solicitud de asilo y las mujeres refugiadas”); *Gender Guidelines for the Determination of Asylum Claims in the UK* (Grupo Legal de Mujeres Refugiadas, julio de 1998) (en adelante “Directrices de género del grupo de mujeres refugiadas”); *Gender Guidelines for Asylum Determination* (Consortio Nacional sobre Asuntos de los Refugiados, África del Sur, 1999); *Asylum Gender Guidelines* (Immigration Appellate Authority, Reino Unido, noviembre de 2000); y *Gender-Based Persecution: Guidelines for the investigation and evaluation of the needs of women for protection* (Junta de Migración, División de la Práctica Legal, Suecia, 28 de marzo de 2001).

21 Véase también *Violencia sexual contra los refugiados: Directrices sobre prevención y respuesta* (ACNUR, Ginebra, 1995) y *Prevención y Respuesta a la Violencia Sexual y de Género en Situaciones de Refugiados* (Documentos de la Conferencia Interagencial sobre Lecciones Aprendidas, 27-29 de marzo, 2001, Ginebra).

22 Véase también la Conclusión núm. 64 del Comité Ejecutivo, *Mujeres refugiadas y la protección internacional*, 1990 (a) (iii): proporcionar, cuando sea necesario, entrevistadoras mujeres capacitadas en los procedimientos para determinar la condición de refugiado y asegurar el acceso adecuado de las mujeres solicitantes de asilo a esos procedimientos, incluso cuando estén acompañadas por miembros masculinos de la familia.

- iv. Por lo general, es fundamental que se propicie un ambiente abierto y tranquilizar que permita establecer una relación de confianza entre la entrevistadora y la solicitante, y que beneficie la comunicación de asuntos personales y sensibles. La sala para entrevistas deberá estar dispuesta de tal forma que propicie la discusión, promueva la confianza y reduzca la posibilidad de una percepción de desigualdad de poder.
- v. El entrevistador deberá tomar un tiempo para presentarse a sí mismo y al intérprete, explicar claramente las funciones de cada persona y el objetivo exacto de la entrevista. Se le deberá reafirmar a la solicitante que su solicitud será tratada de forma absolutamente confidencial, y que la información brindada no será transmitida a los miembros de su familia. Es muy importante que el entrevistador explique que no es un terapeuta.
- vi. El entrevistador deberá mostrarse neutral, compasivo y objetivo durante la entrevista, y deberá evitar formas de lenguaje corporal que puedan resultar intimidatorias, culturalmente insensibles o inapropiadas. Deberá permitir que la solicitante presente su solicitud con el mínimo número de interrupciones.
- vii. Las entrevistas de asilo deberían incluir preguntas con respuestas abiertas así como específicas, que permitan revelar aspectos de género de interés para la solicitud de asilo. Por ejemplo, mujeres que han participado indirectamente en actividades políticas o a quienes se les ha atribuido una opinión política, por lo general, no brindan información de relevante durante las entrevistas debido a la orientación masculina de las preguntas. Las solicitantes pueden no vincular las preguntas sobre “tortura” con el tipo de agravios que ellas temen (tales como la violación, el abuso sexual, la mutilación genital femenina, los “crímenes de honor”, el matrimonio forzado, etc.).
- viii. En el caso particular de las víctimas de violencia sexual u otras formas de trauma, es posible que sea necesaria una segunda entrevista o varias entrevistas consecutivas, con el fin de establecer una cierta confianza y obtener toda la información necesaria. En este sentido, los entrevistadores deberán mostrarse sensibles al trauma y las emociones de la entrevistada, y deberán suspender la entrevista si la solicitante se altera emocionalmente.
- ix. Cuando se preve que un caso en particular puede tratarse de una solicitud relacionada con el género, se necesita una preparación adecuada, que permita desarrollar una relación de confianza con la solicitante y posibilitar al entrevistador hacer las preguntas pertinentes y tratar con los problemas que puedan surgir durante la entrevista.
- x. Se deberá recopilar información sobre el país de origen que sea relevante para las solicitudes de mujeres, como la situación de las mujeres ante la ley, los derechos políticos, sociales y económicos de las mujeres, las costumbres sociales y culturales del país y las consecuencias de su transgresión, la prevalencia de prácticas tradicionales perjudiciales, la incidencia y formas de violencia contra las mujeres denunciadas, la protección de que disponen, las penas impuestas a los que ejercitan la violencia y los peligros que la mujer puede enfrentar si regresa a su país de origen después de haber realizado una solicitud de asilo.

- xi. El tipo y el nivel emocional manifestado durante el recuento de sus experiencias no deberá afectar la credibilidad de la mujer. Los entrevistadores y los encargados de la determinación de la condición de refugiado deberán entender que las diferencias culturales y el trauma juegan una función importante y compleja determinando el comportamiento. En algunos casos, podría ser adecuado obtener pruebas médicas o psicológicas. No hace falta establecer los detalles precisos de la violación o agresión sexual, pero podría ser necesario conocer los eventos desencadenantes y posteriores al incidente, las circunstancias externas y detalles (tales como el uso de armas, palabras o frases utilizadas por los perpetradores, tipo de agresión, dónde, cómo ocurrió, detalles sobre los autores, por ej. soldado, civil), así como el móvil del perpetrador. Se debe hacer notar que en algunas ocasiones la mujer podría desconocer las razones que llevaron al abuso.
- xii. Se debería disponer de los mecanismos necesarios para referir a las solicitantes a asistentes psicosociales y otros servicios de apoyo. Las buenas prácticas recomiendan la disponibilidad de un asistente psicosocial formado para brindar apoyo antes y después de la entrevista.

Asuntos probatorios

- 37. No se requiere prueba documental como tal para que las autoridades reconozcan una solicitud de estatuto de refugiado; sin embargo, información sobre las prácticas en el país de origen podría ayudar a sustentar determinado caso. Es importante reconocer que, en relación a las solicitudes de género, las pruebas utilizadas en otras solicitudes podrían no ser igualmente disponibles. Cifras estadísticas o informes sobre la incidencia de violencia sexual pueden no estar disponibles debido al bajo índice de denuncias o a la falta de procesamiento en juicio. Otras formas alternativas de información pueden ayudar, como por ejemplo los testimonios orales y escritos de mujeres en situaciones similares, de organizaciones internacionales o no gubernamentales, e investigaciones independientes.

IV. MÉTODOS DE IMPLEMENTACIÓN

- 38. Dependiendo de las respectivas tradiciones jurídicas, los Estados han seguido dos enfoques generales para garantizar que la aplicación del derecho de asilo y, en particular, la definición de refugiado, se apliquen con perspectiva de género. Algunos Estados han incorporado una guía interpretativa jurídicamente vinculantes y/o salvaguardias procedimentales dentro de la propia legislación, mientras que otros han optado por desarrollar políticas y directrices legales dirigidas a los responsables de la determinación de la condición de refugiado. El ACNUR exhorta a los Estados que todavía no lo han hecho a garantizar la perspectiva de género en la aplicación del derecho de refugiados y sus procedimientos, y se pone a su disposición para colaborar con ellos en esta materia.

APÉNDICE 1

Código de conducta del ACNUR

Introducción

El ACNUR será capaz de garantizar protección y asistencia a los refugiados y demás personas de su competencia en la medida que su personal respete y promueva las normas más estrictas de conducta ética y profesional. Nosotros, funcionarios del ACNUR, somos responsables a nivel personal y colectivo de mantener esas normas. Los administradores tienen una responsabilidad especial al respecto; deben dar un buen ejemplo y crear un ambiente de trabajo que motive a los colaboradores y les confiera autoridad en el desempeño de su función.

Hay que admitir que la labor del ACNUR, a menudo, coloca a su personal en una posición de poder con relación a sus beneficiarios. Este personal tiene la obligación de no hacer uso abusivo de estas atribuciones.

El Código de Conducta pretende servir de guía práctica para ayudar al personal a tomar decisiones de índole ética en su vida profesional, y ocasionalmente en su vida privada. Se trata de un código moral que no tiene fuerza de ley. Este Código está destinado a ayudar a los colaboradores a que comprendan mejor las obligaciones de su conducta definidas en la Carta de las Naciones Unidas y los Estatutos y Reglamentos del Personal, que siguen siendo los únicos instrumentos jurídicos en los que se determina la conducta aceptable del ACNUR. La firma del Código no significa que el personal del ACNUR pierda ninguno de los derechos adquiridos.

Aun reconociendo que las leyes y costumbres locales pueden cambiar de un país a otro, el Código de Conducta se basa en normas jurídicas internacionales. Por ejemplo, se define al niño como una persona menor de 18 años. Los Comentarios al Código de Conducta contienen las orientaciones necesarias para una interpretación adecuada del mismo.

El código se aplica a todos los funcionarios del ACNUR, quienes deberán firmarlo. Las personas que disfruten de un contrato de consultante con el ACNUR y las que estén en período de prácticas también recibirán el Código y deberán confirmar que se comprometen a respetar sus normas en la medida en que éstas se apliquen a su estatuto. Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como las empresas que trabajan para el ACNUR, deberán hacer lo necesario para poner en conocimiento de sus empleados los principios contenidos en el presente Código.

Todos los colaboradores del ACNUR son responsables de motivar, defender y promover la difusión del Código de Conducta. También tienen una función que desempeñar en cuanto a la aplicación, supervisión y respeto de sus normas. Asimismo, se les pide con insistencia que alienten a los interlocutores a que respeten estas normas y a que se unan a los funcionarios del ACNUR en el mantenimiento de las mismas.

VALORES FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS RECTORES

Los colaboradores del ACNUR se comprometen a respetar los valores y principios fundamentales siguientes:

- Como trabajadores del sistema de las Naciones Unidas, garantizamos que nuestra conducta reflejará y estará en concordancia con los valores contenidos en la Carta de las Naciones Unidas: respeto de los derechos fundamentales del hombre, justicia social y dignidad de la persona humana y respeto por la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Ayudaremos al ACNUR a promover activamente el cumplimiento de los principios del derecho internacional para los refugiados, de los derechos del hombre y del derecho humanitario internacional. Nos guiaremos por los valores fundamentales del sistema de las Naciones Unidas, es decir, profesionalismo, integridad y respeto por la diversidad, y mantendremos, en todo momento, una perspectiva internacional.
- Como colaboradores del ACNUR, nos comprometemos principalmente a garantizar la protección y asistencia a los refugiados y demás personas de la competencia del ACNUR, de conformidad con su mandato. Nos comprometemos a propiciar la más grande participación posible de los refugiados y demás personas de la competencia del ACNUR -en tanto que individuos, familias y comunidades- en las decisiones que tengan repercusión en sus vidas.
- Respetaremos la dignidad y la valía de cada individuo, promoveremos y practicaremos la comprensión, el respeto, la compasión y la tolerancia, y mostraremos discreción y guardaremos confidencialidad cuando sea necesario. Nos esforzaremos por establecer relaciones de trabajo constructivas y respetuosas con nuestros interlocutores humanitarios, trataremos continuamente de mejorar el desempeño de nuestra tarea, y fomentaremos un clima que incite al aprendizaje, facilite los cambios positivos y la aplicación de lo aprendido con nuestra experiencia.
- Nos mostraremos respetuosos con todas las personas por igual, sin distinción alguna de raza, sexo, religión, color, origen étnico o nacional, lengua, estado civil, orientación sexual, edad, estatus socioeconómico, discapacidad, ideología política o cualquier otro elemento distintivo. Nos esforzaremos por eliminar todos los obstáculos para lograr una igualdad.
- Respetaremos las culturas, costumbres y tradiciones de todos los pueblos y evitaremos por todos los medios comportamientos que sean inaceptables en un contexto cultural específico. Sin embargo, cuando el órgano competente de las Naciones Unidas considere que la tradición o práctica es directamente contraria a una norma o instrumento del derecho humanitario internacional, nos guiaremos por las normas o instrumentos de los derechos humanos aplicables.

Obligaciones del Código de Conducta del ACNUR

Como colaborador del ACNUR, me comprometo a:

1. *Tratar a todos los refugiados y demás personas de la competencia del ACNUR de manera equitativa, y con respeto y dignidad.*

Trataré siempre de entender las difíciles experiencias a las que los refugiados y demás personas de la competencia del ACNUR se han enfrentado y sobrevivido, así como su posición desfavorable en la que pueden encontrarse -sobre todo por motivos de sexo, edad o discapacidad- en relación a los que ejercen un poder o una influencia sobre algunos aspectos de sus vidas.

Trataré siempre de proteger y velar por los derechos del niño, y de actuar de manera tal que sus intereses mejores sea la consideración primordial.

Si mi trabajo está relacionado directamente con los refugiados o demás personas de la competencia del ACNUR, me reuniré con ellos periódicamente, a fin de comprender totalmente sus experiencias y necesidades, y explicarles la función del ACNUR y el alcance de su labor.

Me mantendré informado de las políticas, objetivos y actividades del ACNUR y acerca de las preocupaciones de los refugiados, y haré todo lo posible por apoyar la labor de protección y asistencia de la Organización.

2. *Preservar la integridad del ACNUR, velando por que mi conducta personal y profesional sea irreproachable, y vista como tal.*

Daré muestras de integridad, sinceridad, dedicación y honestidad en mis acciones. Seré paciente, respetuoso y educado con todas las personas con las que trate a nivel oficial, incluidos los refugiados y demás personas de la competencia del ACNUR, representantes de los colaboradores ejecutivos y operacionales, gobiernos y donadores.

Respetaré las leyes locales, cumpliré con todas mis obligaciones financieras y jurídicas privadas, y no intentaré sacar ventajas personales de ningún privilegio o inmunidad que me haya sido conferido en interés de las Naciones Unidas. Haré todo lo posible para que el comportamiento de los miembros de mi familia no dé una imagen desfavorable de la integridad del ACNUR.

3. *Cumplir con mis deberes oficiales y tratar mis asuntos privados de manera que evite los conflictos de intereses, preservando y fortaleciendo así la confianza del público en el ACNUR.*

Mis acciones no dependerán de ninguna consideración de beneficio personal y resistiré a cualquier medida de presión política abusiva en la toma de mis decisiones. Tampoco solicitaré ni aceptaré instrucción alguna con respecto al desempeño de mis funciones de ningún gobierno, entre ellos las autoridades de mi país, ni de cualquier otra autoridad exterior a las Naciones Unidas.

De conformidad con los Estatutos y Reglamentos del Personal, no aceptaré ningún honor, condecoración, favor, regalo, remuneración, de ningún gobierno ni de cualquier otra fuente exterior a las Naciones Unidas sin previa autorización. No ejerceré ninguna actividad o empleo exterior sin previa autorización. No aceptaré ningún pago extraordinario o subvención de un gobierno o de cualquier otra fuente, ni participaré en ciertas actividades políticas tales como la candidatura o el ejercicio de un cargo público.

Evitaré ayudar a personas o empresas privadas en sus relaciones con el ACNUR cuando esto pueda conducir a un trato preferencial real o que pueda percibirse como tal. No participaré jamás en actividades relacionadas con la compra de bienes o servicios, o relacionadas con los recursos humanos, si esto puede dar lugar a un conflicto de intereses.

4. *Contribuir a crear un ambiente de trabajo armonioso, basado en el espíritu de equipo, el respeto mutuo y el entendimiento.*

Daré muestras de respeto a todos mis compañeros de trabajo, sea cual fuere su estatus o posición, y daré a todos ellos la oportunidad de expresar sus puntos de vista, y de contribuir con sus conocimientos y experiencia al buen funcionamiento del equipo. Comunicaré abiertamente y compartiré la información pertinente (sujeta a exigencias de confidencialidad) con otros compañeros, y pondré el máximo empeño en responder a las cuestiones de manera oportuna.

Respetaré la vida privada de mis compañeros, y evitaré difundir falsas informaciones. Trataré de saldar las diferencias y solucionar los problemas cuando se planteen. Contribuiré a propiciar un diálogo constructivo, alentado por el respeto mutuo y una actitud abierta y positiva, entre los directivos y los representantes del personal.

Como directivo/supervisor estaré abierto a las opiniones de todos los miembros del equipo. Proporcionaré comentarios oportunos sobre la capacidad profesional de cada uno de los miembros del equipo aconsejándoles, motivándoles y reconociendo plenamente sus méritos.

5. Promover la seguridad, la salud y el bienestar de todos los colaboradores del ACNUR como condición necesaria para el desempeño de una función eficaz y coherente.

Seguiré teniendo en cuenta y respetando todas las instrucciones destinadas a proteger mi salud, bienestar y seguridad. Tendré siempre en consideración la seguridad del personal en las decisiones operacionales. Si tengo dudas respecto a una instrucción que considero pone en peligro mi seguridad o la de otras personas, lo comunicaré inmediatamente a mi superior.

Como directivo/supervisor, me esforzaré para garantizar que la salud y el bienestar de los colaboradores y de sus familiares no están expuestos a riesgos inútiles. Trataré de lograr un equilibrio saludable para los colaboradores entre el trabajo y su vida privada, y respetaré sus derechos.

6. Salvaguardar y utilizar de manera responsable la información y los recursos a los que tengo acceso debido a mi empleo en el ACNUR.

Trataré con el debido cuidado todos los asuntos públicos, y no divulgaré ninguna información confidencial referente a los refugiados, compañeros y otras cuestiones relacionadas con el trabajo de conformidad con los Estatutos y Reglamentos del Personal y con las directrices actuales.

Protegeré, gestionaré y utilizaré los recursos materiales, financieros y humanos del ACNUR eficazmente, teniendo en cuenta que esos recursos han sido puestos a disposición del ACNUR en favor de los refugiados y demás personas de su competencia.

7. Prevenir, oponerme y combatir toda explotación o abuso de refugiados y demás personas de la competencia del ACNUR.

Me comprometo a no abusar del poder o de la influencia de que dispongo en virtud de mi posición sobre la vida y el bienestar de los refugiados y demás personas de la competencia del ACNUR.

Jamás solicitaré ningún servicio ni favor alguno a los refugiados o demás personas de la competencia del ACNUR a cambio de protección o asistencia. Jamás me comprometeré a entablar relación alguna de explotación -sexual, emocional, financiera o relacionada con un empleo- con los refugiados o demás personas de la competencia del ACNUR.

Si me encontrara comprometido en una relación de ese tipo con un beneficiario que yo considere consensual y no de explotación, informaré de ello a mi superior para obtener las indicaciones apropiadas, sabiendo que este asunto será tratado con la debida discreción.

Entiendo que tanto mi superior como yo mismo tenemos a nuestra disposición mecanismos de consulta y de recurso normales sobre estas cuestiones.

Procederé de manera responsable cuando reclute o contrate de otra manera a refugiados u otras personas de la competencia del ACNUR para servicios privados. Informaré por escrito a mi superior acerca de la naturaleza y de las condiciones de este empleo.

8. *Abstenerme de toda participación en actividades criminales o no éticas, que violen los derechos del hombre, o que comprometan la imagen y los intereses del ACNUR.*

No apoyaré ni participaré en ninguna forma de actividad ilegal, de explotación o abusiva, como por ejemplo, el trabajo de los niños, el tráfico de seres humanos y de mercancías. Dado que el ACNUR se compromete a respetar las normas más estrictas de protección y asistencia en favor de los niños, tengo conocimiento de que no debo tener actividades sexuales con ninguna persona menor de 18 años. (En los Comentarios sobre el presente Código de Conducta se obtendrá información más detallada).

9. *Abstenerme de toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o verbal, intimidación o favoritismo en el lugar de trabajo.*

No ejerceré ni toleraré ninguna forma de acoso en el lugar de trabajo, incluido el acoso sexual o el abuso de poder.

Como directivo/supervisor, no pediré favores, préstamos o regalos al personal, ni aceptaré favores, préstamos o regalos sin haberlos pedido que no tengan más que un valor puramente simbólico.

Soy consciente de la existencia de un conflicto de intereses inherente y de un abuso de poder potencial en el caso de tener relaciones sexuales con colaboradores bajo mi supervisión. Si me encontrara en una situación de este tipo, resolvería este conflicto de intereses sin demora.

APÉNDICE 1.1

Principios esenciales de un código de conducta

Explotación sexual y abuso en crisis humanitarias

Fragmento del Plan de Acción del Informe del Grupo de Trabajo del Comité Permanente Interagencial (CPIA) sobre protección ante la explotación sexual y abuso en las crisis humanitarias.

A. Principios esenciales de un código de conducta

Las agencias humanitarias tienen el deber de cuidar a sus beneficiarios y la responsabilidad de asegurar que las y los beneficiarios son tratados con dignidad y respeto, y que se observan ciertos estándares mínimos de comportamiento. Con la finalidad de prevenir la explotación y abuso sexual, los siguientes principios esenciales deben incorporarse a los códigos de conducta de las agencias*:

- ⊙ La explotación y el abuso sexual perpetrados por trabajadores humanitarios son serias faltas a la conducta y por lo tanto son base para el despido del empleado.
- ⊙ La actividad sexual con personas menores de edad (personas menores de 18 años) está prohibida independientemente de la edad que se considera localmente como mayoría de edad o de capacidad para consentir. Alegar error respecto a la edad de una persona menor de edad, no constituye un argumento de defensa.
- ⊙ Está prohibido el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de humillación, degradación o comportamiento explotador. Esto incluye el intercambio de ayuda que esté destinada a personas beneficiarias.
- ⊙ Las relaciones sexuales entre las y los trabajadores humanitarios y las personas beneficiarias están seriamente desalentadas debido a que se basan inherentemente en dinámicas desiguales de poder. Tales relaciones socavan la credibilidad e integridad del trabajo de ayuda humanitaria.
- ⊙ En los casos en los que la o el trabajador humanitario le preocupe o sospeche la existencia de abuso sexual o la explotación por parte de un compañero o compañera de trabajo, ya sea que pertenezcan a la misma agencia o no, él o ella debe reportar tal preocupación a través de los mecanismos de denuncia establecidos por la agencia.

* Será necesario considerar otros aspectos que surgirán de la aplicación de algunos de estos principios en el caso de trabajadores humanitarios que provengan de la comunidad beneficiaria. Si bien el abuso y la explotación sexual y la malversación de la ayuda humanitaria se prohíben siempre, se puede usar cierta flexibilidad al aplicar los principios relacionados con las relaciones sexuales en el caso de los trabajadores humanitarios que pertenecen a esta categoría.

- Las y los trabajadores humanitarios están obligados a crear y mantener un ambiente de trabajo que prevenga la explotación sexual y el abuso, y que promueva la aplicación de su código de conducta. Las y los directivos a todos los niveles tienen responsabilidades especiales para apoyar y desarrollar sistemas que mantengan este ambiente.

APÉNDICE 2

Formulario para denuncia de incidentes

Página 1 de 4

Instrucciones	Este formulario debe ser llenado por personal ampliamente capacitado y que se haya designado para ello. El original será mantenido en la agencia designada (fuera del campamento). Una copia debe entregarse a la o el Oficial de Protección del ACNUR, en un sobre sellado, tan pronto como sea posible. (Si la persona sobreviviente desea denunciar el incidente a la policía, el o la Oficial de Protección debe tener una copia de esa denuncia dentro de las siguientes 24 horas). Si es necesario, añada páginas adicionales para relatar el incidente.
NOTA	Este formulario NO es una guía para entrevista. El personal debe estar capacitado apropiadamente para entrevistar a sobrevivientes. Están disponibles formularios separados para consejería y para examen/tratamiento de salud.

TIPO DE INCIDENTE		Tipo de Incidente Secundario
Número de Caso	Campamento/Dirección (para población urbana y retornada)	Fecha y hora de la entrevista
Números de Incidentes Previos para este Cliente (si los hay)		

INFORMACIÓN DE LA VÍCTIMA/ SOBREVIVIENTE			
Nombre:	Edad:	Año de nacimiento:	Sexo:
Dirección:	Tribu/Antecedentes étnicos:	Estado Civil:	Ocupación:
Número de hijos:	Edades:	Jefa o jefe de la familia (víctima/sobreviviente o relación con ella)	
Designación de "vulnerable" del ACNUR (si la hay):		Tarjeta de Racionamiento No., o Tarjeta de Identificación No.:	
Si la víctima/sobreviviente es menor de edad:			Relación:
Nombre de la persona que la cuida:			

EL INCIDENTE		
Ubicación:	Fecha:	Hora del día:
Descripción del incidente (haga un resumen de las circunstancias, qué sucedió exactamente, qué pasó inmediatamente después):		

Página 2 de 4

INFORMACIÓN DE LA PERSONA ATACANTE		
Nombre:	No. de Atacantes:	Sexo:
Dirección:	Nacionalidad:	Edad:
Relación con la víctima/sobreviviente	Estado Civil:	Tribu/Antecedentes étnicos:
Ocupación:		
Si la persona atacante es desconocida, descríbala incluyendo cualquier seña que le identifique:		
Ubicación actual de la persona atacante, si es conocida:		
¿Es la persona atacante una amenaza continua?		
Si la persona atacante es menor de edad, Nombre de la persona que le cuida:		Relación:

ACCIÓN EJECUTADA – cualquier acción que ya ha sido ejecutada a la fecha en que este formulario es completado		
Denunciado a:	Fecha de la Denuncia	Acción Tomada:
POLICÍA		
Nombre		
SEGURIDAD		
Nombre		
ACNUR		
Nombre		
LÍDERES LOCALES		
Nombres		
ATENCIÓN EN SALUD (Ver página 3 en este formulario para nombre/información).		
OTRO		
Nombre:		

ACCIONES ADICIONALES NECESARIAS Y ACCIONES PLANEADAS – a la fecha en que este formulario es completado		
Valoración de necesidades de seguridad física y plan de seguridad inmediato:		
¿Ha recibido la víctima/sobreviviente alguna clase de consejería? En caso afirmativo ¿de que tipo?	☐ Sí	☐ No
¿Va la víctima/sobreviviente a denunciar el incidente a la policía?	☐ Sí	☐ No
¿Está la víctima/sobreviviente solicitando alguna acción por el tribunal de ancianos/corte tradicional?	☐ Sí	☐ No
¿Que seguimiento se hará a través de las y los trabajadores de desarrollo comunitario/VSBG?		
¿Qué acción adicional es necesaria por parte del ACNUR y/u otros?		
Formulario completado por (Escriba nombre completo)	Firma:	

FORMULARIO PARA INFORME MÉDICO

Páginas 1 y 2 (completas) + Página 3 (primeras dos líneas completas) deberá ser llevada por algún miembro del personal o la víctima/sobreviviente al centro de salud. La Página 3 deberá ser completada por personal de atención a la salud. O si la víctima/sobreviviente no tuvo un examen médico en el momento de denunciar el incidente, explique las razones.

RESUMEN DEL EXAMEN MÉDICO

Nombre del/la sobreviviente:

Año de Nacimiento:

Sexo:

(Si es aplicable) Razones por las que la víctima/sobreviviente NO tuvo un examen médico en este momento:

A SER COMPLETADO POR EL PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD

Fecha del examen:

Hora:

Nombre de la instalación de salud para hospitalización/ para consulta externa (ambulatoria):

Antes de entrevistar/examinar a la víctima/sobreviviente, lea las páginas 1-2 de este formulario. Evite solicitar a la víctima/sobreviviente que repita información que ya haya proporcionado. Los hallazgos del examen médico deberán ser registrados en los formularios apropiados de la instalación de salud, de acuerdo con los protocolos y directrices relevantes. Los registros médicos, documentación, formularios, etc., son confidenciales y deberán mantenerse en la instalación de salud en una ubicación segura. La información médica debe entregarse solamente con el consentimiento de la víctima/sobreviviente.

**ESTA PÁGINA NO REEMPLAZA EL FORMULARIO DE EXAMEN MÉDICO DE LA INSTALACIÓN DE SALUD
(ESTA PÁGINA ES EN ADICIÓN A ESE FORMULARIO)**

RESUMEN DEL TRATAMIENTO MÉDICO INDICADO

NOTA Esta información puede ser importante para que la o el consejero la conozca, con el fin de dar seguimiento a la ayuda proporcionada. Sin embargo, deberá obtener el consentimiento de la víctima/sobreviviente para poder compartir esta información.

Seguimiento médico recomendado:

Visita de seguimiento a la instalación de salud en dos semanas

Visita de seguimiento a la instalación de salud en seis meses

Otros, especifique:

Comentarios adicionales:

Examen conducido por:

Escriba su Nombre:

Título:

Firma:

Nombre y sello de la organización:

CONSENTIMIENTO PARA LIBERAR LA INFORMACIÓN

Para la persona miembro del personal o voluntaria que completa este formulario:

Lea completamente el formulario a la o el cliente, explicando que él / ella puede escoger cualquiera (o ninguno) de los puntos listados. Obtenga la firma o huella digital con la firma de un(a) testigo.

_____, doy mi permiso para
(Escriba el nombre de la víctima/sobreviviente)
que las siguientes organizaciones compartan la información acerca del incidente que he denunciado en este formulario y sobre mis necesidades actuales. Yo entiendo que este permiso se necesita para que yo pueda recibir la mejor atención y ayuda posible. Yo entiendo que la información será tratada con confidencialidad y respeto, y será compartida solamente conforme sea necesario para proporcionarme la ayuda que yo necesite y solicite.

(Marque con una X todas las opciones que sean aplicables)

- ☐ Agencia de Servicios Comunitarios (nombre) _____
- ☐ Centro de Salud (nombre de la organización) _____
- ☐ ACNUR (Oficial de Protección, otros) _____
- ☐ Policía _____
- ☐ Líder de Campamento / manzana. Especifique nombre(s): _____
- ☐ Otros, especifique: _____

Firma o huella digital _____

Testigo (firma o huella digital) _____

Fecha _____

Instrucciones para completar las páginas 1 y 2 del Formulario para Denuncia de Incidentes

Propósito y Uso Deseado

El **Formulario para Denuncia de Incidentes de Violencia Sexual y Por motivos de género** se recomienda para ser usado por todos los actores involucrados en la prevención y respuesta ante actos de violencia sexual y por motivos de género en lugares de asilo. El Formulario para Denuncia de Incidentes es un instrumento interagencial y fue diseñado para:

- Proporcionar un informe breve (4 páginas por ambos lados) pero haciendo un resumen completo de la información más relevante acerca de un incidente individual.
- Si la víctima/sobreviviente da su consentimiento: ser utilizado como un instrumento para compartir información, que será copiada y compartida entre actores u organizaciones involucradas en la ayuda de la víctima/sobreviviente y/o en ejecutar acciones de seguimiento.
- Evitar que se solicite a la víctima/sobreviviente que repita su historia y responda las mismas preguntas durante entrevistas múltiples.
- Recolectar datos básicos y relevantes para su uso en el monitoreo y evaluación de incidentes y programas de VSBG.
- Recolectar datos que sean consistentes en todos los lugares de asilo, para posibilitar comparaciones entre programas, lugares, países y regiones a nivel mundial sobre VSBG.

Forma completa

El Formulario para Denuncia de Incidentes no es una guía para entrevistas. El personal que entrevista a las víctimas/sobrevivientes debe estar adecuadamente capacitado en habilidades para entrevistar, escuchar activamente y proporcionar el apoyo emocional necesario para trabajar con sobrevivientes. Puede suceder que sea necesario contar con formularios separados para guías de entrevista y para tomar notas. Es importante recordar que la víctima/sobreviviente puede estar traumatizada emocionalmente. Por lo tanto debe tenerse un gran cuidado para realizar la entrevista con compasión y respeto. Puede ser apropiado completar el formulario sin la presencia de la persona sobreviviente.

Los mecanismos y procedimientos para denuncia, para remitir a especialistas y coordinación deben establecerse desde la fase de diseño de los programas para prevenir y responder a la violencia sexual y por motivos de género. Reúnase con organizaciones e individuos en el lugar de asilo para determinar las necesidades de información de cada grupo y la mejor forma de utilizar el Formulario para Denuncia de Incidentes una vez que sea completado.

En la mayoría de los casos, el siguiente procedimiento resulta útil:

- ① Se designa a una organización como la “agencia líder” para proporcionar ayuda inmediata, recibir las denuncias y mantener todos los datos de las denuncias. Con frecuencia, esta agencia es la organización de servicios comunitarios que se especializa en violencia sexual y por motivos de género, o la unidad de salud reproductiva del centro de atención a la salud.
- ② Los originales de los Formularios de Denuncia de Incidentes son mantenidos en las oficinas de la agencia líder, fuera del campamento o campamentos, en archivos bajo llave.

⊙ **Con el consentimiento de la víctima/sobreviviente para compartir la información:**

La agencia líder proporciona copias del Formulario de Denuncia de Incidentes, dentro de las siguientes 24 horas, a las organizaciones y personas que más necesitan esta información: el personal de protección del ACNUR, la instalación de salud, las agencias de servicios comunitarios. Otras agencias, como la policía, también pueden recibir copias, dependiendo de lo que decida la víctima/sobreviviente.

⊙ **Si no hay consentimiento de la víctima/sobreviviente:**

La agencia líder proporciona la información al personal de protección del ACNUR dentro de las siguientes 24 horas. La información incluye datos del incidente e información no relacionada con la identidad (ningún dato que pueda identificar a la persona sobreviviente). El ACNUR necesita esta información para poder desempeñar su mandato de protección.

Tipo de Incidente

Utilice palabras/definiciones consistentes para permitir una apropiada recolección de los datos, y para seguir la pista a los datos del incidente, el monitoreo y la evaluación. Se recomienda utilizar los siguientes tipos de VSBG para caracterizar el tipo de incidente. Usted necesitará discutir esta clasificación con el equipo interagencial/agencia responsable de la VSBG y añadir cualquier tipo/definición de VSBG que ocurra en el lugar de asilo y que no esté incluido en esta lista.

Tipos de Violencia Sexual y Por motivos de género

Los tipos de VSBG incluyen los siguientes (por favor refiérase al Capítulo 1 de la Guía de VSBG del ACNUR, para consultar una lista más completa):

⊙ **Violación/intento de violación y violación marital**

Invasión de cualquier parte del cuerpo de la víctima o de la persona atacante con un órgano sexual, o del orificio anal o genital de la víctima, con cualquier objeto o cualquier otra parte del cuerpo por la fuerza, amenaza de fuerza, coerción, aprovechando un medio ambiente coercitivo, o en contra de una persona incapaz de dar consentimiento auténtico (Corte Penal Internacional). Los esfuerzos realizados para violar a una persona y que no resulten en una penetración, se consideran como intento de violación.

⊙ **Abuso sexual**

Intrusión física real o amenaza de naturaleza sexual (no incluyendo la violación), incluyendo manoseo inapropiado, por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.

⊙ **Abuso sexual en contra de menores de edad, deshonor e incesto**

Cualquier acto en donde la persona menor de edad es utilizada para gratificación sexual. Cualquier relación/interacción sexual con una persona menor de edad

⊙ **Explotación sexual**

Cualquier abuso de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial, o confianza para propósitos sexuales; esto incluye la obtención de ganancias momentáneas, ya sea social o políticamente a partir de la explotación sexual de otra persona (CPIA); la explotación sexual es uno de los propósitos de la trata de personas (actuar de manera sexual, desvestirse y/o desnudarse de manera forzada, matrimonio bajo coerción, embarazos forzados, participar en pornografía o

prostitución, esclavitud sexual o la extorsión sexual para obtener bienes, servicios, beneficios asistenciales, esclavitud sexual).

⊙ **Trata, esclavitud**

Venta y/o comercio de seres humanos para actividades sexuales forzadas, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, servilismo o remoción de órganos.

⊙ **Matrimonio precoz**

Matrimonio arreglado a una edad menor que la de consentimiento legal (las relaciones sexuales en tales situaciones constituyen violación sexual, dado que las menores no son legalmente competentes para aceptar tales uniones).

⊙ **Matrimonio forzado**

Matrimonio arreglado en contra de los deseos de la víctima/sobreviviente; con frecuencia se paga una dote a la familia; misma que, cuando se rechaza, ocasiona consecuencias violentas y/o abusivas.

⊙ **Mutilación genital femenina (MGF)**

Corte de los órganos genitales por razones no médicas, realizado usualmente a temprana edad; abarca desde corte parcial a total, remoción de genitales, costura ya sea por razones culturales u otras no terapéuticas; frecuentemente realizada varias veces a lo largo de la vida; i.e., después del parto o si la niña/mujer ha sido víctima de asalto sexual.

⊙ **Violencia doméstica**

La violencia doméstica puede ser cualquier forma de violencia entre actuales o anteriores parejas en una relación íntima dondequiera o cuando sea que la violencia ocurra, así como entre miembros de una familia (por ejemplo suegras y nueras). La violencia doméstica puede incluir abuso sexual, físico, psicológico o financiero. La violencia doméstica abarca un amplio rango de situaciones que pueden incluir:

- Abuso físico y sexual. Por ejemplo: golpes, empujones, puñetazos, patadas, cortadas, violación.
- Negación de apoyo financiero y privación emocional. Por ejemplo: retención de dinero, no permitir visitas de amistades o llamadas telefónicas, abuso verbal, humillación, aislamiento forzado.
- La aplicación o amenaza de aplicación de sanciones legales en contra de la pareja. Por ejemplo: amenazas acerca de la custodia de las hijas o hijos, amenazas de deportación.
- Negación de derechos. Por ejemplo: negación de atención médica, libertad física.
- Abuso físico y emocional en contra de las niñas y niños.
- Una mujer golpeada por su suegra, debido a la condición subordinada de la mujer dentro de la familia.

⊙ **Casos de violencia no por motivos de género**

Algunos casos son presentados a las y los trabajadores de la VSBG, que no son representativos de ese tipo de violencia. Estos casos no deben clasificarse como casos de VSBG, pero podrían ser contabilizados en forma separada al describir las acciones y actividades del programa en los informes, particularmente para el área de prevención. Ejemplos:

- Abuso de menores (abuso físico o psicológico que no esté basado en género).
- Argumentos y problemas domésticos que no reflejan inequidades de género; por ejemplo, niñas o niños con problemas de comportamiento.
- Problemas de salud en general

Tipos de incidentes secundarios

Utilice este espacio solamente si hay más de un tipo de violencia sexual y por motivos de género que haya ocurrido durante un incidente. Por ejemplo, violación y matrimonio forzado. En este caso:

Tipo de Incidente sería Violación

Tipo de Incidente Secundario sería Matrimonio Forzado.

Número de caso

Asigne un número de cliente, número de caso o número de incidente. Este dato proporciona un medio para mantener la confidencialidad de la víctima/sobreviviente: la mención del incidente se hace por su número en lugar de hacerlo por el nombre de la víctima/sobreviviente. Este número también es útil en situaciones en las que un sobreviviente sufre incidentes repetidos.

Campamento (si es aplicable) o ubicación

Nombre del campamento de refugiados donde vive la víctima/sobreviviente o su dirección en caso de población urbana y retornada.

Fecha y hora de la entrevista

Fecha y hora del día en la que usted entrevistó por primera vez a la víctima/sobreviviente y registró la información.

Números de incidentes previos para este cliente (si los hay)

Si el o la cliente ha sido atendido con anterioridad y si se está llevando un registro del Número de Incidente atendidos por ONGs, anote todos los números de incidentes previos ocurridos en el pasado para el o la cliente. Si usted no conoce los números asignados a esos incidentes, trate de anotar el mes/año de los incidentes previos, o algún otro dato que indique que el o la cliente ha sido atendido antes por causa de otro(s) incidente(s).

Información de la víctima/sobreviviente

NOTA: En situaciones en las que no pueda asegurarse la confidencialidad de estos formularios, se recomienda que usted NO incluya el nombre ni la dirección completa de la víctima/sobreviviente, o cualquier otra información que la pueda identificar.

Nombre

Nombre completo de la víctima/sobreviviente

Edad

Edad actual

Año de nacimiento

Año en que la víctima/sobreviviente nació.

Sexo

F para Femenino, M para Masculino

Dirección

Dirección completa, incluyendo Villa/Barrio, Calle, Lote/Casa, etc.

Tribu / Antecedentes étnicos

Afiliación tribal o étnica, si es el caso; si no se conoce escriba "desconocida"

Estado Civil

Soltera o Casada o Divorciada o Separada o Viuda o Cónyuge Extraviado

Ocupación

Si la víctima/sobreviviente tiene un empleo escriba su ocupación; si no es así, escriba "Ninguna"

Número de Hijos

Número de hijos vivos viviendo con ella/él

Edades [de las y los hijos]

Indique las edades de las niñas y/o niños que están viviendo con la víctima/sobreviviente (Ej.: 6 meses, 2 años, 8 años)

Jefa o jefe de la familia

Indique el nombre de la jefa o jefe de familia y su relación con la víctima/sobreviviente. Si se trata de la misma persona, escriba "víctima/sobreviviente". Jefa o jefe de familia usualmente significa la persona en la familia que ha sido registrada ante el ACNUR para propósitos de distribución de alimentos y/o dentro del sistema de registro del país anfitrión. Puede ser necesario que usted tenga que discutir esta definición y clarificarla para su contexto.

Designación de "vulnerable" del ACNUR (si la hay)

Si la víctima/sobreviviente es designada como "vulnerable" individual, conforme a los criterios del ACNUR, indique esas características de vulnerabilidad. (Ej.: Niña o niño no acompañado o separado, o discapacitados, o ancianos.

Tarjeta de Racionamiento No. o Tarjeta de Identificación No.

Si ella/él tiene una tarjeta de racionamiento y/o tarjeta de identificación disponible a su nombre, escriba el o los números correspondientes; en caso contrario, escriba "desconocido". Si ella/él carece de estas tarjetas, escriba "Sin tarjeta".

Si la Víctima/Sobreviviente es una Niña o Niño

Si la víctima/sobreviviente es menor de 18 años, llene las siguientes líneas:

Nombre de la persona que le cuida – Nombre de la persona que actúa como padre/madre

Relación – Especifique el miembro de la familia: Madre, Padre, Hermana, Tía, etc. Si la víctima/sobreviviente no está viviendo con su propia familia sino con una familia que le cuida, escriba "Familia Adoptiva".

El incidente**Ubicación**

Sea específica(o). Ej.:

- Dirección completa. Ej. Sección A4, cabaña 12.
- En el camino al “Campamento Mtendeli”
- Fuera del campamento cerca de la entrada a la carretera principal
- En el campamento, Aldea B
- En el campamento, cerca del “Bar Spanla”
- Detrás de las letrinas C2, 23
- Fuera del “Bar Bamba” en la ciudad
- En caso de población urbana, indicar zona/calle/casa

Fecha

Fecha en la que ocurrió el incidente

Día

Día de la semana en el que ocurrió el incidente (i.e. Lun, Mar, Mie, Jue, Vie, Sab, Dom)

Hora

Hora en que ocurrió el incidente; utilice formato de 24 horas o especifique AM o PM.

Descripción del incidente

Resuma el relato de la o el cliente sobre lo ocurrido: cuáles fueron las circunstancias que condujeron al ataque, qué sucedió durante el ataque, qué hizo la víctima/sobreviviente inmediatamente después, qué hizo la persona atacante inmediatamente después. Trate de hacer una descripción completa, pero recuerde que este formulario es un resumen. Utilice hojas de papel adicionales si necesita más espacio.

Información de la persona atacante

Llene todos los espacios, como se indican en el formulario, de manera similar a la sección de la víctima/sobreviviente descrita anteriormente. Trate de obtener la información tan completamente como sea posible.

Testigos

Describa la presencia de cualquier testigo

Describa en detalle: personas que iban pasando cerca, alguien que escuchó pero no vio la escena, alguien que estuvo observando, alguien que escuchó o vio algo.

Nombres y direcciones [de las y los testigos]

Sea específica(o), anotando direcciones completas si es posible.

Acción ejecutada

Utilice esta sección para anotar cualquier acción ejecutada por usted o por la víctima/sobreviviente a la fecha del llenado de este formulario. Sea específica(o) con los nombres, fechas y acciones ejecutadas, tal y como se solicita en el formulario.

Acciones adicionales necesarias y acciones planeadas

Valoración de necesidades de seguridad física y plan de seguridad inmediato

Esta sección es esencial si la víctima/sobreviviente vive con o cerca de la supuesta persona atacante, y si esa persona sigue en libertad. Sea específica(o) con respecto a la continuidad del peligro potencial y al plan de seguridad para la víctima/sobreviviente.

Sea específica(o) con respecto a la acción que usted va a tomar, la acción que la víctima/sobreviviente planea tomar y cualquier otra acción que usted considere que es necesaria.

Escriba su nombre completo

Firme el formulario

Instrucciones para completar la página 3 del formulario de informe médico

NOTA: La página 3 es opcional. En algunas situaciones, es útil tener este resumen médico anexo al Formulario de Denuncia de Incidentes. En otros casos, el personal de salud encontrará que esta página es redundante y, por lo mismo, innecesaria. Si la víctima/sobreviviente elige denunciar el caso a la policía, posiblemente habrá que llenar algún formulario de evidencia médica que sea requerido legalmente en su localidad. En ese caso, completar la Página 3 de este formulario probablemente será innecesario. Usted deberá discutir esto con su equipo interagencial/agencia responsable de la VSBG y determinar cuándo/cómo utilizar la Página 3 de este Formulario de Denuncia de Incidentes.

Complete la sección superior: Nombre de la Víctima/Sobreviviente, Año de Nacimiento, Sexo.

- ⊙ Si la víctima/sobreviviente no desea o no necesita someterse a un examen médico, explique las razones de ello. En ese caso, el resto de la página 3 debe quedar en blanco. NOTA. en algunos casos, como el acoso sexual, en los que no hubo contacto físico y no hay heridas, el examen médico puede no ser necesario si la víctima/sobreviviente no desea acudir al centro de salud y tampoco desea presentar cargos ante la policía.
- ⊙ Si la víctima/sobreviviente ya ha sido atendida en el centro de salud, solicite su consentimiento y lleve este formulario a la o el trabajador de salud y haga que ella/él lo complete y lo firme.
- ⊙ Si la víctima/sobreviviente necesita un examen médico y todavía no ha sido atendida en el centro de salud, acompañela a dicho centro y proporcione un formulario a la o el trabajador de salud para que lo complete.

Para la o el trabajador de salud que completa el formulario

Fecha del examen

La fecha en que la víctima/sobreviviente es/fue examinada en relación con este incidente.

Hora

Hora del examen relacionado con este incidente

Nombre de la instalación de salud (interna/externa)

Nombre de la instalación de salud para hospitalización/para consulta externa (ambulatoria):

Resumen del tratamiento médico indicado

Complete esta sección SOLAMENTE si la víctima/sobreviviente otorga su consentimiento. Incluya un breve resumen del tratamiento indicado. Los detalles de esta información quedarán asentados en los formularios propios de la instalación de salud, mismos que serán guardados en dicha instalación.

Seguimiento médico recomendado

Marque las casillas apropiadas con una X.

Comentarios adicionales

Utilice este espacio si hay alguna recomendación o comentario específico que la o el trabajador de salud considere necesario.

Escriba el nombre de la persona que realizó el examen

Escriba el título de la persona que realizó el examen

Firma de la persona que realizó el examen

Nombre y sello de la organización (si es apropiado)

Instrucciones para completar la página 4 del formulario de consentimiento para liberar la información

En la mayoría de los lugares de asilo, los datos sobre incidentes deben compartirse entre el personal de salud, servicios comunitarios y el personal de protección del ACNUR. Fuera de los lugares de asilo, la conveniencia de compartir la información debe ser determinada por las agencias involucradas en proporcionar los servicios relacionados con la VSBG. **Antes de compartir alguna información**, sin embargo, debe existir el consentimiento de la víctima/sobreviviente.

Lea el formulario completo a la víctima/sobreviviente y marque con una X todas las organizaciones que serán incluidas. Si la víctima/sobreviviente puede firmar, obtenga su firma. Si no es así, obtenga su huella digital y la firma de un testigo.

La información debe ser protegida de acuerdo con los deseos de la víctima/sobreviviente, respetando cualquier restricción que ella determine.

Si la víctima/sobreviviente no da su consentimiento para compartir la información, entonces solamente podrán compartirse los datos que no identifiquen a la persona.

APÉNDICE 3

Formulario para informe mensual-programa de VSBG

(Este formulario fue adaptado de situaciones de asilo en Tanzania)

Sub Oficina: _____				Mes: _____		Año: _____		
TIPO DE INCIDENTE	NÚMERO DE DENUNCIAS							
Nombre de Campamento/ Sitio						TOTAL	Mes Anterior	Acumulado desde Enero
Violación (nuevas de este mes)								
Violación (antes de llegar al campamento)								
Intento de Violación								
Acoso Sexual								
Matrimonio Forzado								
Matrimonio precoz								
Violencia Doméstica								
Otras formas de Violencia por motivos de género								
Violencia No Por motivos de género								
TOTAL DE TODOS LOS TIPOS								

Protección Legal

INDICADORES	No.	INDICADORES	No.
Número total de casos de VSBG pendientes en el tribunal al principio del mes		Número de absoluciones/convicciones después de seis (6) meses de haber presentado cargos	
Número total de casos de VSBG presentados al tribunal este mes		Número de casos absueltos	
Número total de casos de VSBG vueltos a presentar al tribunal este mes		Número total de casos pendientes en el tribunal al final del mes	
Número de sentencias dentro de los seis (6) meses de haber presentado cargos			
Narrativo: (problemas, soluciones, resultados, capacitación, etc.)			

Salud

INDICADORES	No.	INDICADORES	No.
Número total de casos de violación atendidos en centros de salud para examen y tratamiento		De estos casos, número de casos de violación atendidos dentro de los tres (3) días siguientes al incidente	
Narrativo: (problemas, soluciones, resultados, capacitación, etc.)			

Comunidad/Psicosocial

INDICADORES	No.	INDICADORES	No.
Número total de casos de VSBG			
recibiendo consejería/ayuda			
Narrativo: (problemas, soluciones, resultados, capacitación, etc.)			

Protección/Seguridad

INDICADORES	No.	INDICADORES	No.
Número total de casos de VSBG denunciados a la policía		Porcentaje de aumento/disminución en el último mes	

Actividades de Prevención: (narrativo)

Actividades de Coordinación: (narrativo)

APÉNDICE 4

Formulario de historia clínica y examen médico

CONFIDENCIAL

CLAVE:

1. INFORMACIÓN GENERAL

Primer Nombre:		Apellidos:	
Dirección			
Sexo:	Fecha de nacimiento:		Edad:
Fecha/hora del examen		/	En presencia de:

En caso de menores de edad incluya: nombre de la escuela, nombre de los padres o tutores

2. EL INCIDENTE

Fecha del incidente:		Hora del incidente:		
Descripción del incidente (descripción por parte de la víctima/sobreviviente)				
Violencia física	Sí	No	Describa tipo y ubicación en el cuerpo	
Tipo (golpes, mordidas, jalones de cabello, etc.)				
Uso de ataduras				
Uso de arma(s)				
Drogas/alcohol implicados				
Penetración	Sí	No	No está segura(o)	Describa (oral, vaginal, anal, tipo de objeto)
Pene				
Dedo(s)				
Otro (describa)				
	Sí	No	No está segura(o)	Ubicación (oral, vaginal, anal, otro).
Eyacuación				
Uso de condón				

Si la víctima/sobreviviente es menor de edad, también pregunte: ¿Ha pasado esto antes? ¿Por cuánto tiempo? ¿Quién lo hizo? ¿Es la persona atacante todavía una amenaza? etc. También pregunte acerca de sangrado de la vagina o el recto, dolor al caminar, disuria, dolor al defecar, señales de vertido de fluidos, etc.

3. HISTORIA CLÍNICA

¿Después del incidente la víctima/sobreviviente	Sí	No		Sí	No					
Vomitó?			Se enjuagó la boca?							
Orinó?			Cambió de ropas?							
Defecó?			Se lavó o bañó?							
Se lavó los dientes?			Utilizó material sanitario?							
Uso de Anticonceptivos										
Píldora			DIU							
Inyección			Otro (especifique)							
Historia menstrual										
Último período menstrual	Menstruación en el momento del incidente		☐ Sí	☐ No						
Evidencia de embarazo	☐ Sí	☐ No	Número de semanas de embarazo _____							
Historia de relaciones sexuales mediante consentimiento (solamente si se ha tomado muestra para análisis de ADN)										
Última relación sexual mediante consentimiento, dentro de la semana anterior al incidente	Fecha		Nombre de la persona							
Problemas de salud existentes										
Historia de mutilación genital femenina / Tipo										
Alergias										
Medicación actual										
Reporte de Vacunación	☐ Sí	☐ No	Desconocido	Comentarios						
Tétano										
Hepatitis B										
Reporte de VIH/ SIDA	Positivo	Negativo	Desconocido							

4. EXAMEN MÉDICO

Apariencia (¿vestido, cabello, etc., discapacidad física o mental evidente?)			
Estado Mental (calmado, llanto, ansiedad, actitud de cooperación, etc.)			
Peso	Estatura	Etapa de la Pubertad (prepubertad, pubertad, madurez):	
Pulso	Presión arterial	Ritmo respiratorio	Temperatura
Hallazgos físicos			
Describa sistemáticamente y dibuje en los pictogramas anexos la ubicación exacta de todas las heridas, moretones, petequias, marcas, etc. Documente el tipo, tamaño, color, forma y otros detalles. Sea descriptivo(a) no interprete los hallazgos.			
Cabeza y cara		Boca y nariz	
Ojos y oídos		Cuello	
Pecho		Espalda	
Abdomen		Nalgas	
Extremidades superiores		Extremidades inferiores	

5. EXAMEN GENITAL Y ANAL

Vulva/escroto	Orificio vaginal/himen	Ano
Vagina/pene	Cuello del útero	Examen Bimanual/rectovaginal
Posición de la/el paciente (supina, postrada boca abajo, rodillas al pecho, lateral, regazo de la madre)		
Para examen genital:		Para examen anal:

6. INVESTIGACIONES REALIZADAS

Tipo y lugar	Examinada/enviada a laboratorio	Resultado

7. EVIDENCIA OBTENIDA

Tipo y lugar	Enviada a.../almacenada	Recolectada por (nombre) / fecha

8. TRATAMIENTOS RECETADOS

Tratamiento	Sí	No	Tipo y Comentarios
Prevención de ITS			
Anticoncepción de emergencia			
Tratamiento de heridas			
Profilaxis del tétano			
Vacunación contra Hepatitis B			
Otro			

9. CONSEJERÍA, MECANISMOS PARA REMITIR A ESPECIALISTAS, SEGUIMIENTO

Estado psicológico general					
¿Planea la víctima/sobreviviente denunciar el incidente a la policía o ha presentado la denuncia?				☐ Sí	☐ No
¿Tiene la víctima/sobreviviente un lugar seguro a dónde ir?	☐ Sí	☐ No	¿Tiene alguien que le acompañe?	Sí	No
Consejería proporcionada:					
Remitido as a:					
Seguimiento requerido:					
Fecha de la siguiente visita:					

Nombre de la/el trabajador de salud que condujo el examen/entrevista: _____

Título: _____ Firma: _____ Fecha: _____

FUENTES SUGERIDAS

I. DOCUMENTOS DEL ACNUR

I.1. Conclusiones del Comité Ejecutivo

Conclusión N° 85 (XLIX). Conclusión general sobre la protección internacional, 1998.

Conclusión N° 91 (LII). Conclusión sobre el registro de refugiados y solicitantes de asilo, 2001.

Conclusión N° 87 (L). Conclusión general sobre la protección internacional, 1999.

Conclusión N° 81 (XLVIII). Conclusión General sobre la protección internacional, 1997.

Conclusión N° 84 (XLVIII). Conclusión sobre los niños y adolescentes refugiados 1997.

Conclusión N° 73 (XLIV) Protección de los refugiados y violencia sexual, 1993.

Conclusión N° 60 (XL) Mujeres refugiadas, 1989.

Conclusión N° 54 (XXXIX) Mujeres refugiadas, 1988.

Conclusión N° 64 (XLI), Mujeres refugiadas y la protección internacional, 1990.

Conclusión N° 39 (XXXVI), Mujeres refugiadas y la protección internacional, 1985.

I.2. Políticas y lineamientos

Building Partnerships Through Equality. UNHCR Good Practices on Gender Mainstreaming, 2000.

Camp Security and Refugee Guidelines – Vulnerable Groups, 2001.

Designing Protection Strategies and Measuring Progress: Checklist for UNHCR Staff, July 2002.

Directrices del ACNUR sobre los criterios y estándares aplicables con respecto a la detención de solicitantes de asilo (revisado), 26 de febrero 1999.

Directrices sobre protección internacional: La persecución por motivos de género en el contexto del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los refugiados y/o su Protocolo de 1967, ACNUR/GIP/02/01, 7 de mayo de 2002.

Guía para la protección de mujeres refugiadas, 1991.

Guías 'Cómo Hacer'

- ⊙ Reproductive Health in Refugee Situations. A Community-Based Response to Sexual Violence Against Women, Crisis Intervention Teams, Ngara, Tanzania, How to Guide no. 1, January 1997.
- ⊙ Building a Team Approach to the Prevention and Response to Sexual Violence, Report on a Technical Mission, Kigoma, Tanzania, How to Guide no. 4, September 1998.
- ⊙ Monitoring and Evaluation of Sexual Gender Violence Programmes, Tanzania, How to Guide no. 6, April 2000.
- ⊙ Sexual and Gender-Based Violence Programme in Guinea, How to Guide no. 7, January 2001.
- ⊙ Sexual and Gender-Based Violence Programme in Liberia, How to Guide no. 8, January 2001.

People-Oriented Planning: A Framework for People-Oriented Planning in Refugee Situations Taking Account of Women, Men and Children', December 1992.

People-Oriented Planning at Work: Using POP to Improve UNHCR Programming', December 1994.

Planning and Organising Useful Evaluations', January 1998.

Prevención y respuesta a la violencia sexual y de género en situaciones de refugiados: Documentos de la Conferencia Interagencial sobre lecciones aprendidas, (Ginebra: 27-29 Marzo 2001), 2001.

Project Planning in UNHCR: A Practical Guide on the Use of Objectives, Outputs and Indicators', March 2002.

Protección del refugiado: Guía de campo para ONGs, Mayo 1999.

Real-Time Humanitarian Evaluations: Some Frequently Asked Questions, EPAU/2002/05, May 2002.

Los niños refugiados: Directrices sobre protección y cuidado, 1994.

Step-by-Step Guide for Protection Officers, Prevention of and Response to Sexual and Gender-Based Violence, 1998.

Política del ACNUR sobre los niños refugiados, Agosto 1993.

Política del ACNUR sobre Mujeres Refugiadas', 1989.

'Working with Unaccompanied Children: A Community-Based Approach', 1996.

I.3. Materiales de Capacitación

Introducción a la Protección Internacional, 1999.

Introductory Training Manual: Building a Common Conceptual Understanding among Humanitarian and Development Workers on

Gender, Women's Rights and Gender-Based Violence (including Sexual Abuse and Exploitation), June 2002.

Sexual and Gender-Based Violence Prevention and Response: Situation Planning Workshop Pack and Briefing Cards, December 2000.

I.4. Otros

Manual para situaciones de emergencia (2ª Ed.), Ginebra, junio 2000.

Consultas Globales sobre la Protección Internacional: Las mujeres refugiadas, N.U. EC/GC/02/8, 25 Abril 2002.

Manual de Reubicación (Ed. Rev.), Ginebra, septiembre 2002.

Respect our Rights: Partnership for Equality, Report on the Dialogue with Refugee Women (Geneva: 20-22 June 2001), 2001.

Resumen Actualizado del Estudio Machel, Actividades de Seguimiento 1998/1999, 2000.

Código de Conducta del ACNUR, 2002.

II. DOCUMENTOS INTERAGENCIALES

II.1. Políticas y Directrices

Inter-Agency Standing Committee Task Force on Protection from Sexual Exploitation and Abuse in Humanitarian Crises, 'Plan of Action', 13 June 2002.

Grupo de Trabajo Interagencial sobre niñas y niños no acompañados y separados (IRC, ICRC, Save the Children-UK, ACNUR, UNICEF y World Vision), Directrices generales interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados, 2003.

United Nations High Commissioner for Refugees, United Nations Joint Programme for HIV/AIDS, United Nations Fund for Population Activities, et al., Reproductive Health in Refugee Situations: An Inter-Agency Field Manual, 1999.

II.2. Materiales de Capacitación

Office of the High Commissioner for Human Rights, Save the Children, United Nations Children's Fund, and United Nations High Commissioner for Refugees, Action for the Rights of Children Resource Packs, ARC Critical Issues:

- ⊗ Abuse and Exploitation, Revised 2002.
- ⊗ Child Soldiers, 2000.
- ⊗ Disability, 2001.
- ⊗ Separated Children, Revised 2002.

Office of the High Commissioner for Human Rights, Save the Children, United Nations Children's Fund, and United Nations High Commissioner for Refugees, Action for the Rights of Children Resource Packs, ARC Foundations:

- ⊙ Child and Adolescent Development, 2001.
- ⊙ Community Mobilisation, 2001.
- ⊙ International Legal Standards, 2002.
- ⊙ Resettlement, 1999.
- ⊙ Situation Analysis, 1999.

II.3. Otros

ACNUR y Organización Mundial de la Salud, Tratamiento Clínico de Sobrevivientes de Violación, 2002.

ACNUR y Organización Mundial de la Salud, Salud Mental de las Personas Refugiadas, 1996.

III. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

III.1. Convenciones y Protocolos Universales

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Resolución de la Asamblea General A/RES/39/46, 10 diciembre 1984.

Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional: Anexo I a la Resolución de la Asamblea General A/55/383 del 2 noviembre 2000 y contenida en la A/RES/55/25 del 8 enero 2001.

- ⊙ Protocolo contra el tráfico ilícito del migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional: Anexo III a la Resolución de la Asamblea General A/55/383 del 2 noviembre 2000 y contenida en la A/RES/55/25 del 8 enero 2001.
- ⊙ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional: Anexo II a la Resolución de la Asamblea General A/55/383 del 2 noviembre 2000 y contenida en la A/RES/55/25 del 8 enero 2001.

Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, Convenio de la OIT, no. 182, 17 junio 1999.

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Resolución de la Asamblea General A/RES/34/180, 18 diciembre 1979.

- ◉ Protocolo Opcional a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, Resolución de la Asamblea General A/RES/54/4, 6 octubre 1999.

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, Resolución de la Asamblea General A/RES/1040 (XI), 29 enero 1957.

Convención Internacional sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Resolución de la Asamblea General A/RES/640 (VII), 20 diciembre 1952.

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Resolución de la Asamblea General A/RES/44/25, 20 noviembre 1989.

- ◉ Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados, Resolución de la Asamblea General A/RES/54/263, 25 mayo 2000.

- ◉ Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, Resolución de la Asamblea General A/RES/54/263, 25 mayo 2000.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 28 julio 1951, U.N.T.S. no. 2545, vol. 189, p. 137.

- ◉ Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 31 enero 1967, U.N.T.S. no. 8791, vol. 606, p. 267.

Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de Guerra, 12 agosto 1949, U.N.T.S. no. 973, vol. 75, p. 287.

- ◉ Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales – Protocolo I, 8 junio 1977.

Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin carácter internacional – Protocolo II, 8 junio 1977.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Anexo a la Resolución de la Asamblea General A/RES/2200 A (XXI), 16 diciembre 1966.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Anexo a la Resolución de la Asamblea General A/RES/2200 A (XXI), 16 diciembre 1966.

III.2. Instrumentos Regionales

Africa

Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, 27 Junio 1981, O.A.U. Doc. CAB/LEG/67/3 Rev.5, 21 I.L.M. 58, 1982.

African Charter on the Rights and Welfare of the Child, O.A.U. Doc. CAB/LEG/24.9/49, 1990.

América

Convención Americana Sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, Costa Rica, 1969, U.N.T.S. no. 1144, vol. 123.

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer, 26 diciembre 1933, O.A.S. Series de Tratados no. 4, p. 38.

Convención Interamericana sobre el Otorgamiento de Derechos Civiles a la Mujer, 2 mayo 1948, U.N.T.S. no. 1438, vol. 51.

Convención Interamericana sobre el Otorgamiento de Derechos Políticos a la Mujer, 2 mayo 1948, U.N.T.S. no. 1438, vol. 51.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, 'Convención de Belén de Pará (Brasil)', 9 June 1994, I.L.M. no. 1534, vol. 33.

Europa

Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, 4 de noviembre de 1950, E.T.S. no. 5.

IV. DOCUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

IV.1. Asamblea General

Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación en contra de la Mujer, Resolución de la Asamblea General A/RES/2263(XXII), 7 noviembre 1967.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia en Contra de la Mujer, Resolución de la Asamblea General A/RES/48/104, 23 febrero de 1994.

Declaración sobre la Protección de Mujeres y Niños en Situaciones de Emergencia y Conflicto Armado, Resolución de la Asamblea General A/RES/3318(XXIX), 14 diciembre 1974.

Gender Mainstreaming in Peacekeeping Activities, Report of the Secretary General, U.N. Doc. A/57/731, 13 February 2003.

Mainstreaming the Gender Perspective into All Policies and Programmes in the United Nations System, Report of the Economic and Social Council for 1997, U.N. Doc. A/52/3, 18 September 1997, p. 27-35.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, N.U. Doc. A/CONF.183/9, 17 julio 1998 (corregidas por las actas del 10 noviembre 1998, 12 julio 1999, 30 noviembre 1999, 8 mayo 2000, 17 enero 2001 y 16 enero 2002).

Estatuto de la Oficina de el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Resolución de la Asamblea General 428 (V), 14 diciembre 1950.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Resolución de la Asamblea General 217 A (III), 10 diciembre 1948.

IV.2. Consejo de Seguridad

Report of the Secretary-General on Women, Peace and Security, U.N. Doc. S/2002/1154, 16 October 2002.

Security Council Resolution 1325 (2000) on Women, Peace and Security, U.N. Doc. S/RES/1325 (2000), 31 October 2000.

IV.3. Consejo Económico y Social

Recommended Principles and Guidelines on Human Rights and Human Trafficking, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights to the Economic and Social Council, Addendum, Substantive Session in 2002, U.N. Doc. E/2002/68/Add.1, 20 May 2002.

IV.4. Comisión de Derechos Humanos

Principios Rectores sobre Desplazamiento Interno, Anexo al N.U. Doc. E/CN.4/1998/53/Add.2 titulado 'Intensificación de la Promoción y el Fomento de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, en particular la Cuestión del Programa y Métodos de Trabajo de la Comisión. Derechos Humanos, Éxodos en Masa y Personas Desplazadas: Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado en busca de la Resolución de la Comisión 1997/39', 11 febrero 1998.

Integración de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Perspectiva de Género: Violencia en Contra de las Mujeres, Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer con inclusión de sus causas y consecuencias, Sra. Rhadika Coomaraswamy, presentado de acuerdo con la resolución de la Comisión de los Derechos Humanos 2000/45, N.U. Doc. E/CN.4/2001/73, 23 enero 2001.

Formas Contemporáneas de Esclavitud: Violación Sistemática, Esclavitud Sexual y Prácticas Similares a la Esclavitud Durante Conflictos Armados, Informe Final presentado por la Sra. Gay J. McDougall, Relatora Especial, N.U. Doc. E/CN.4/Sub.2/1998/13, 22 junio 1998.

IV.5. Organos de Tratados de Derechos Humanos

Committee on the Elimination of Discrimination against Women, 'General Recommendation 19: Violence against Women', 11th session, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.1, p. 84, 1994.

Committee on the Rights of the Child, 'Guidelines regarding Initial Reports of States Parties to the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the Involvement of Children in Armed Conflict', U.N. Doc. CRC/OP/AC/1, 12 October 2001.

Committee on the Rights of the Child, 'Guidelines regarding Initial Reports to be Submitted by States Parties under Article 12, paragraph 1, of the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography', U.N. Doc. CRC/OP/SA/1, 4 April 2002.

IV.6. Conferencias Mundiales

Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción, Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres (Beijing: 4-15 septiembre 1995), N.U. Docs. A/CONF.177/20 y A/CONF.177/20/Add.1, 15 septiembre 1995.

Copenhagen Declaration on Social Development and Programme of Action of the World Summit for Social Development', World Summit for Social Development (Copenhagen: 6-12 March 1995), U.N. Doc. A/CONF.166/9, 19 April 1995.

'Declaration and Agenda for Action', 1st World Congress against Commercial Sexual Exploitation of Children (Stockholm: 27-31 August 1996), 1996. / 'Declaración y Agenda para la Acción', 1er Congreso Mundial en Contra de la Explotación Sexual Comercial de la Niñez (Estocolmo: 27-31 agosto 1996), 1996.

The Yokohama Global Commitment 2001', 2nd World Congress against Commercial Sexual Exploitation of Children (Yokohama: 17-20 December 2001), 2001.

Vienna Declaration and Programme of Action, World Conference on Human Rights (Vienna: 14-25 June 1993), U.N. Doc. A/CONF.157/23, 12 July 1993.

V. OTRO MATERIAL DE REFERENCIA

Catholic Relief Services, Rapid Rural Appraisal and Participatory Rural Appraisal: A Manual for CRS Field Workers and Partners, CRS, Baltimore, 1999.

Center for Reproductive Law and Policy, Women of the World: Laws and Policies Affecting their Reproductive Lives, Anglophone Africa, CRLP, New York, 1997..

Crehan, K. and Gordon, P., 'Dying of Sadness: Gender, Sexual Violence and the HIV Epidemic', Conference Paper, United Nations Development Programme, 1997..

ECPAT Australia, Choose with Care, Child Wise, Melbourne, 2001.

Global Forum for Health Research, Eliminating Sexual Violence Against Women: Towards a Global Initiative, GFHR, Geneva, 2000.

Global Forum for Health Research, Mapping a Global Pandemic: Review of Current Literature on Rape, Sexual Assault and Sexual Harassment of Women, GFHR, Geneva, 2000. / Foro Global para Investigación en Salud, Mapeando una Pandemia Global: Revisión de la Literatura Actual sobre Violación, Asalto Sexual y Acoso Sexual de las Mujeres, FGIS, Ginebra, 2000.

Heise, L., 'Fact Sheet on Gender Violence: A Statistics for Action Fact Sheet', International Women's Tribune Centre, New York, 1992.

Heise, L., et al, Ending Violence Against Women, Population Reports, Series 1, No.11, Johns Hopkins University School of Public Health, Population Information Programme, Baltimore MD, 1999.

Heise, L., et al, Sexual Coercion and Reproductive Health: A Focus on Research, The Population Council, New York, 1995.

Heise, L., et al, Violence Against Women: The Hidden Health Burden, World Bank Discussion Paper (no. 255), The International Bank for Reconstruction and Development/World Bank, Washington D.C., 1994.

Human Rights Watch, Seeking Protection: Addressing Sexual and Domestic Violence in Tanzania's Refugee Camps, HRW, New York, 2000.

Human Rights Watch, Shattered Lives: Sexual Violence During the Rwandan Genocide and its Aftermath, HRW, New York, 1996.

Ledray, L., Sexual Assault Nurse Examiner: Development and Operation Guide, Office for Victims of Crime, Office of Justice Programmes, United States Department of Justice, Washington D.C., 1999.

Nduna, S. and Goodyear, L., 'Pain Too Deep for Tears. Assessing the Prevalence of Sexual and Gender-Based Violence among Burundian Refugees in Tanzania', International Rescue Committee, Tanzania, 1997.

Nduna, S. and Rude, D., 'A Safe Space Created By and For Women: Sexual and Gender-Based Violence Programme Report', International Rescue Committee, Tanzania, 1998.

Purdin, S., 'Bibliography of Materials on Reproductive Health Issues Concerning Populations Affected by Armed Conflict', prepared for the Inter-Agency Working Group on Reproductive Health, 2002.

Stevens, L., A Practical Approach to Gender-Based Violence: A Programme Guide for Health Care Providers and Managers, Pilot Edition, United Nations Fund for Population Activities, New York, 2001.

United Nations, Women, Peace and Security, study submitted by the Secretary-General pursuant to Security Council Resolution 1325, 2000, UN, New York, 2002.

United Nations Children's Fund, 'HIV/AIDS and Children Affected by Armed Conflict', Programme Guidance Note, UNICEF, New York, 2002.

United Nations Children's Fund, 'HIV/AIDS and Children Affected by Armed Conflict: A UNICEF Fact Sheet', UNICEF, New York, 2002..

United Nations Children's Fund, 'Links Between Sexual Abuse and Exploitation and HIV/AIDS', UNICEF, New York, 2002.

United Nations Development Fund for Women, Progress of the World's Women, UNIFEM, New York, 2000.

United Nations Division for the Advancement of Women, Sexual Violence and Armed Conflict: United Nations Response, United Nations, New York, 1998.

United Nations High Commissioner for Human Rights and Joint United Nations Programme on HIV/AIDS, Guidelines on HIV/AIDS and Human Rights – International Guidelines. Third International Consultation on HIV/AIDS and Human Rights, United Nations, New York and Geneva, 2002

Vann, B., Gender-Based Violence: Emerging Issues in Programmes Serving Displaced Populations, The Reproductive Health for Refugees Consortium, New York, 2002.

Ward, J., *If Not Now, When? Addressing Gender-Based Violence in Refugee, Internally Displaced, and Post-Conflict Settings. A Global Overview*, The Reproductive Health for Refugees Consortium, New York, 2002.

Women's Commission for Refugee Women and Children, 'Minimum Initial Service Package -Fact Sheet', WCRWC, New York, 2003.

Women's Commission for Refugee Women and Children, 'Monitoring Implementation of the Minimum Initial Service Package: A Check List', WCRWC, New York, 2003.

World Council of Churches, *Overcoming Violence*, WCC, Geneva, 2000.

World Health Organization, *Annotated Bibliography on Violence against Women: A Health and Human Rights Concern*, WHO, Geneva, 1999.

World Health Organization, *Counselling Skills Training in Adolescent Sexuality and Reproductive Health: A Facilitator's Guide*, Doc. WHO/ADH/93.3, WHO, Geneva, 1993.

World Health Organization, *Female Genital Mutilation: Information Kit*, WHO, Geneva, 1999.

World Health Organization, *Putting Women First: Ethical and Safety Recommendations for Research on Domestic Violence against Women*, Doc. WHO/EIP/GPE/99.2, WHO, Geneva, 1999.

World Health Organization, *Questions and Answers on Health and Human Rights*, Health and Human Rights Publication Series, Issue no.1, WHO, Geneva, 2002.

World Health Organization, *Violence Against Women: A Priority Health Issue*, WHO, Geneva, 1997.

World Health Organization, *World Report on Violence and Health*, WHO, Geneva, 2002.